



# **HACIA UN INDICADOR MUNDIAL DE LAS VÍCTIMAS NO IDENTIFICADAS EN MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Informe técnico**



Cofinanciado por el Fondo de Seguridad  
Interior de la Unión Europea





# **HACIA UN INDICADOR MUNDIAL DE LAS VÍCTIMAS NO IDENTIFICADAS EN MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Informe técnico



Cofinanciado por el Fondo de Seguridad  
Interior de la Unión Europea

### **ECPAT International**

328/1 Phayathai Road  
Ratchathewi, Bangkok 10400  
Tailandia

Sitio web: [www.ecpat.org](http://www.ecpat.org)

Correo electrónico: [info@ecpat.org](mailto:info@ecpat.org)



© INTERPOL, 2018

### **Descargo de responsabilidad**

Este proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea.

Esta publicación refleja únicamente las opiniones del autor, y no puede atribuirse ninguna responsabilidad a la Comisión Europea sobre el uso que pueda hacerse de la información contenida en ella.

# Índice

Agradecimientos	v
Prólogo	vi
Resumen	vii
Terminología y definiciones	viii
Acrónimos	xi
Nota sobre el uso de los términos MASNNA y MESNNA en el informe	xii
<b>1 Introducción</b>	<b>1</b>
1.1 Sobre el proyecto: Hacia un indicador mundial	1
1.2 Entidades colaboradoras	2
1.2.1 ECPAT International	2
1.2.2 INTERPOL: coordinación de una respuesta global a los delitos contra niñas, niños y adolescentes	3
1.3 El foco de atención del informe: las víctimas no identificadas	4
1.4 La base de datos internacional sobre explotación sexual de niños: una fuente de datos única para la identificación de víctimas en todo el mundo	5
1.5 Metas y objetivos del proyecto	8
1.6 Supervisión técnica del proyecto	9
1.7 Aplicación de estándares y procedimientos éticos	9
1.8 Conflictos de intereses	9
<b>2 Revisión del contexto</b>	<b>11</b>
2.1.1 Desafíos actuales en la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (ESNNAL) y barreras para la identificación	11
2.1.2 Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea	14
2.1.3 Material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) vs. material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA)	15
2.1.4 Contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes	16
2.1.5 El impacto del MASNNA/MESNNA en sus víctimas	17
2.1.6 La necesidad de patrones de medida y el reto de la cuantificación	21
2.1.7 Niñas, niños y adolescentes en las imágenes	23
<b>3 Metodología</b>	<b>27</b>
3.1 Contexto de la investigación y base metodológica	27
3.1.1 Consideraciones éticas	27
3.1.2 Justificación ética y ámbito de la investigación	28
3.1.3 Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación	28
3.1.4 Cuestiones éticas en el diseño de la investigación	29
3.1.5 Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado	29
3.1.6 Protección del personal investigador	29
3.2 Datos	30
3.2.1 Enfoque analítico y desarrollo de las muestras	30
3.2.2 Parte 1, muestra 1: metadatos de los casos para todos los archivos multimedia identificados y no identificados en la base de datos ICSE	30
3.2.3 Parte 1, muestra 2: análisis visual de series de MASNNA/MESNNA con víctimas no identificadas	31
3.2.4 Coevaluación y estimaciones de fiabilidad interevaluadora	33
3.2.5 Parte 2: consulta con los cuerpos policiales. Perspectivas nacionales sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea e identificación de víctimas	35
3.3 Análisis	36

<b>4</b>	<b>Resultados y discusión</b>	<b>37</b>
4.1	Muestra 1: perfil descriptivo de los archivos identificados y no identificados en la base de datos ICSE	37
4.1.1	Descripción de la muestra	37
4.1.2	Archivos no identificados (n = 615 650 archivos multimedia)	37
4.1.3	Archivos identificados (n = 466 091 archivos multimedia)	38
4.2	Muestra 2: análisis visual de series no identificadas en la base de datos ICSE	41
4.2.1	Descripción de la muestra	41
4.2.2	Perfil de las víctimas	42
4.2.2.1	Período etario y género de las víctimas	42
4.2.2.2	Etnia de las víctimas	42
4.2.2.3	Número de niñas, niños y adolescentes en las series de MASNNA/MESNNA	43
4.2.3	Perfil de los delincuentes	44
4.2.3.1	Género de los delincuentes visibles	44
4.2.3.2	Etnia de los delincuentes visibles	44
4.2.3.3	Número de delincuentes en las series de MASNNA/MESNNA	44
4.2.4	Perfiles de victimización sexual en las series de MASNNA/MESNNA	45
4.2.4.1	Gravedad de la victimización sexual representada	45
4.2.4.2	Relación entre materiales de abuso y de explotación en las series de MASNNA/MESNNA	45
4.2.4.3	Naturaleza y gravedad de los temas de parafilias problemáticas en las series de MASNNA/MESNNA	46
4.2.5	Relaciones entre las categorías	46
4.2.6	Observaciones cualitativas a partir del análisis visual de casos de MASNNA/MESNNA	47
4.2.6.1	Sitios web especializados en «modelos» infantiles	47
4.2.6.2	Contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes	47
4.2.7	Discusión	48
4.3	Parte 2: consulta con los cuerpos policiales. Perspectivas nacionales sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea e identificación de víctimas	50
4.3.1	Dificultades y requisitos en contextos de identificación de víctimas	51
4.3.1.1	Dotación de recursos: dificultades y requisitos para mejorar la capacidad de identificación de las víctimas	51
4.3.1.2	Otras dificultades en contextos de identificación de víctimas	52
<b>5</b>	<b>Conclusiones, hallazgos y recomendaciones</b>	<b>55</b>
5.1	Conclusiones: oportunidades	55
5.1.1	La naturaleza y el potencial únicos de la base de datos ICSE	55
5.1.2	La dotación de recursos para los programas de identificación de víctimas	55
5.2	Conclusiones: desafíos	56
5.2.1	La precisión del número	56
5.2.2	Utilización de la base de datos ICSE para el desarrollo de un indicador mundial	57
5.2.3	Falta de estrategias de categorización estandarizadas y cotejables	59
5.3	Observaciones finales	60
5.4	Recomendaciones para políticas y programas futuros	60
5.5	Recomendaciones para futuros trabajos de investigación académicos	61
	Referencias	63
	Apéndices	69

# Agradecimientos

Este informe elaborado por ECPAT International e INTERPOL trata de responder varias cuestiones esenciales:

- ¿Qué alcance tiene el material de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en Internet?
- ¿Cuántas víctimas no identificadas hay?
- ¿Qué patrones delictivos podemos identificar que nos permitan entender mejor la difícil situación de las víctimas a fin de identificarlas y protegerlas?

Con el generoso apoyo financiero de la Comisión Europea al proyecto I-CARE, hemos empezado a abordar estas cuestiones. Estamos profundamente agradecidos a la Comisión Europea por su apoyo, así como por su interés y compromiso continuos en este tema apremiante.

Queremos dar las gracias especialmente a Margaret (Maggie) Brennan, que fue la asesora, investigadora principal y redactora de ECPAT International en este estudio. Trabajó en todo momento con una dedicación, profesionalidad y flexibilidad inmensas.

Cada miembro del Grupo de Trabajo Técnico designado para supervisar el estudio ha contribuido enormemente a esta investigación con su orientación, conocimiento experto y evaluación crítica en cada etapa del proceso. Estos miembros incluyen al Dr. Michael Busch, John Carr, Paul Griffiths, Dr. Sean Hammond, Jennifer Newman, B. A. (Ben) van Mierlo, Katarzyna Staciwa y al Dr. David Parker.

Gracias también al equipo del proyecto I-CARE, a la unidad de Delitos Contra Menores de INTERPOL y al Secretariado de ECPAT International por guiar el proceso de diseño, producción y revisión de este informe. El grupo de trabajo especializado en delitos contra menores de INTERPOL permitió a la investigadora principal –apoyada por Kevin Hosford, investigador de la Universidad de Cork– celebrar múltiples reuniones con expertos de los cuerpos policiales sobre los hallazgos de este informe que resultaron de incalculable valor.

Este estudio no habría sido posible sin el respaldo de los países miembros de INTERPOL que aprobaron el uso de los datos aportados por sus respectivas agencias policiales a la base de datos ICSE.

El inspector Henrik Gundorff, del Centro Nacional de Ciberdelincuencia (NC3) de la Policía Nacional de Dinamarca, y la detective Suzanne Carlos, de la Garda Síochána de Irlanda, prestaron su tiempo y sus conocimientos al proyecto como coevaluadores de los datos utilizados en el estudio.

Por último, este informe está dedicado al número desconocido de víctimas y supervivientes de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo.

# Prólogo

Junto a la globalización económica, la internacionalización y el libre comercio, el desarrollo de Internet ha sido un catalizador extraordinario para la innovación y la educación.

Hoy en día, incluso en las comunidades más remotas o con menos recursos, el acceso digital se ha vuelto un factor esencial para el desarrollo y el crecimiento económicos. Y, posiblemente, los mayores beneficiados de esta tecnología serán nuestros niños y niñas.

Pero la interconexión ha traído consigo su propia serie de problemas sociales inesperados. Entre ellos, un incremento drástico del número de posibilidades para aquellos que infligen daño a niñas, niños y adolescentes. Internet hace que a los autores de delitos sexuales les resulte más fácil producir, acceder a e intercambiar material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, así como encontrar a delincuentes afines y reducir el riesgo de detección. Nunca fue tan sencillo para los delincuentes ponerse en contacto con niñas, niños y adolescentes, compartir imágenes de abuso e inspirarse recíprocamente para cometer más delitos. Esto ha tenido como consecuencia – tal como sugieren las pruebas circunstanciales – la explotación sexual de, posiblemente, millones de niñas, niños y adolescentes en los últimos años.

Sabemos que la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes constituye una violación grave de sus derechos que puede causar daños físicos y emocionales hasta bien avanzada la edad adulta. Lo que no queda tan claro es el alcance exacto del problema. Si queremos acabar con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, tenemos que entenderla. Las agencias policiales de todo el mundo coinciden en que se trata de un problema de alcance considerable, ubicuo y poco denunciado. Sin embargo, la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea es, por su naturaleza, una actividad secreta y encubierta. Resulta difícil recabar pruebas empíricas de buena calidad.

La colaboración entre INTERPOL y ECPAT International con fines de investigación académica que ha dado pie a este informe contribuirá a cambiar esta situación al arrojar algo de luz sobre los rincones más oscuros e inquietantes de Internet. Se trata de un primer paso para comprender la escala del abuso sexual en línea y las distintas formas de explotación de niñas, niños y adolescentes; la meta es desarrollar un indicador sobre el alcance de la violencia ejercida contra ellos en el entorno en línea que ayude a evaluar los esfuerzos – vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – para poner fin a la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

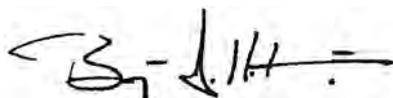
Gracias al análisis de la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños alojada en INTERPOL, ahora podemos entender mejor algunos patrones y comportamientos delictivos, así como mostrar (cuando es posible) una serie de datos demográficos relativos a las víctimas y a sus agresores, tales como la edad aproximada de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

Los hallazgos de este informe son perturbadores, porque confirman lo que hemos sospechado durante mucho tiempo: que las niñas, niños y adolescentes más vulnerables sufren con mayor frecuencia los abusos más espantosos; a menudo, en una escala industrial. Pero, a su vez, este trabajo de investigación académica propiciará la protección de un mayor número de niñas, niños y adolescentes, y el arresto de un mayor número de delincuentes.

Queremos dar las gracias a los miembros del Grupo de Trabajo Técnico que ayudaron a completar este informe. La información contenida en este documento es el resultado de meses de escrutinio y esmerada aplicación de rigor académico sobre un conjunto de datos con frecuencia complejos y emocionalmente exigentes. Gracias también a la Comisión Europea por financiar este trabajo y ofrecernos apoyo político y técnico durante todo el proceso.



**Dorothy Rozga**  
Directora ejecutiva  
Ecpat International



**Björn Sellstrom**  
Coordinador  
Unidad de Delitos contra Menores, INTERPOL

# Resumen

*Este informe presenta los resultados de un análisis bipartito de los datos multipaís contenidos en la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE), alojada en INTERPOL, y de consultas con agentes policiales en relación a la identificación de víctimas y delincuentes en el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA) y el material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) incautados por los cuerpos policiales en todo el mundo. Forma parte de un programa más amplio de actividades de mejora de la base de datos ICSE financiado por la Unión Europea y desarrollado entre 2016 y 2018 bajo el nombre de Proyecto I-CARE, «ICSE Database Connectivity and Awareness Raising Enhancements» (Mejora de la conectividad a la base de datos ICSE y aumento de la concienciación sobre ella).*

*Este estudio supone una cooperación pionera entre INTERPOL y ECPAT Internacional y se caracteriza por una mayor amplitud – a nivel de cobertura geográfica y posiblemente también en otras dimensiones – que cualquiera de los análisis publicados anteriormente. Responde a la reconocida escasez de datos fiables y trabajos de investigación académicos sobre MASNNA y MESNNA, elementos clave para desarrollar políticas y programas con base empírica que permitan abordar el tema y proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo el mundo del abuso y la explotación sexuales en línea. Y destaca la urgente necesidad de establecer bases de referencia – internacionales y representativas– de datos empíricos sobre la victimización de niñas, niños y adolescentes en el MASNNA y el MESNNA, así como de mejorar la respuesta a este problema por parte de las agencias policiales en todo el mundo.*

*El análisis ha estado sujeto a una serie de condiciones legales, institucionales y éticas que se examinaron cuidadosamente y se tuvieron en cuenta en el estudio. En conjunto, el examen global de los contenidos de la base de datos y la combinación de hallazgos cuantitativos y cualitativos a partir de una muestra de observaciones seleccionadas han generado un amplio abanico de resultados cuya validez estadística ha sido confirmada por un revisor especializado.*

*A través del análisis visual de imágenes y vídeos, el estudio proporciona conocimientos importantes sobre el perfil de las víctimas no identificadas y de sus agresores, incluidos la edad, el género y el tipo y gravedad del abuso; además, presenta los resultados de un análisis de metadatos correspondientes a casos registrados como identificados y no identificados en la base de datos ICSE. También pone de manifiesto las dificultades heterogéneas a las que se enfrentan los cuerpos policiales y la comunidad de protección de menores debido a la rápida evolución de los medios disponibles para la explotación y el abuso de niñas, niños y adolescentes en línea – como un subconjunto definido dentro de la explotación y el abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes – y al papel, cada vez más complejo, desempeñado en este ámbito por el contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes. Mediante el análisis de las localizaciones del abuso – confirmadas y presuntas – que se registraron en la base de datos ICSE, el estudio aborda asimismo la relación entre la asignación de recursos para la identificación de víctimas y las tasas de identificación en todo el mundo.*

*Este trabajo reconoce que existen limitaciones cualitativas inherentes al conjunto de datos multipaís y multiusuario de la base de datos ICSE, pero también resalta la naturaleza única de este conjunto de datos derivada precisamente de la diversidad de la base de usuarios. A su vez, esto subraya la posición y el potencial singulares de la base de datos ICSE de cara a futuras evoluciones tecnológicas y conexiones de nuevos países y como herramienta en la identificación de víctimas, y reafirma su utilidad para trabajos de investigación académicos posteriores y como punto focal de futuros esfuerzos dirigidos al desarrollo de un indicador mundial.*

# Terminología y definiciones

Las *Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales, o Directrices de Luxemburgo*,<sup>1</sup> ofrecen un resumen de los términos y definiciones claves relacionados con el fenómeno de la explotación y el abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes. Constituyen el marco de referencia para la terminología empleada en este informe. Utilizaremos las siglas OT para referirnos a ese documento en la tabla siguiente.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Línea base</b>	<p>Línea base (baseline) es una categoría creada en la base de datos ICSE como estándar internacional para identificar los peores materiales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Para considerarlo línea base, el material debe mostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una niña o un niño reales (no una imagen creada de modo artificial);</li><li>• Una niña o un niño prepúberes (sin señales o con primerísimas señales de pubertad, aparentemente menor de 12 o 13 años);</li><li>• La niña o el niño están involucrados en o son testigo de actividades sexuales; y</li><li>• El archivo multimedia se centra claramente en el área sexual/anal de la niña o el niño.</li></ul>
<b>Niña, niño o adolescente</b>	Cualquier persona menor de 18 años. <sup>2</sup>
<b>«Pornografía infantil»</b>	<p>Material en el que aparecen actos de abuso sexual y/o se enfocan las partes genitales de la niña, el niño o el adolescente. El término «pornografía infantil» se utiliza todavía en cuestiones y contextos jurídicos; en particular, cuando se hace referencia a las legislaciones internacionales y locales que incluyen explícitamente este término.</p> <p>«Además, [...], existe una creciente tendencia entre los organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y agencias de protección de la infancia a cuestionar la idoneidad de una terminología que asocia la pornografía con la niñez, y a sugerir términos alternativos».<sup>3</sup></p>
<b>Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA)</b>	El término «material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes» puede emplearse como una alternativa a «pornografía infantil» para referirse al material en el que aparecen actos de abuso sexual y/o se enfocan las partes genitales de la niña, el niño o el adolescente. <sup>4</sup>
<b>Material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA)</b>	El término «material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes» puede utilizarse en un sentido más amplio para abarcar todo el material sexualizado en el que aparecen niñas, niños y adolescentes, incluido el «material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes». <sup>5</sup>
<b>Escala COPINE</b>	Una escala de 1 a 10 utilizada ampliamente en el análisis de la victimización sexual mostrada en el MASNNA/MESNNA en línea.
<b>Grooming</b>	En el contexto de la explotación y el abuso sexuales, «grooming» es el término por el que se conocen comúnmente las proposiciones a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales. «Grooming/grooming en línea» hace referencia al proceso por el que una persona establece/entabla una relación con una niña, un niño o un adolescente, ya sea en persona o mediante el uso de Internet u otras tecnologías digitales, para facilitar el contacto sexual, en línea o fuera de línea, con esa persona. <sup>6</sup>

<sup>1</sup> Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (2016), «Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales» (en adelante, *Directrices de Luxemburgo*). Obtenidas de: <http://luxembourgguidelines.org/>.

<sup>2</sup> *Ibid.*, 5-11.

<sup>3</sup> *Ibid.*, 35-40.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 38-40.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> *Ibid.*, 51.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>Valor hash</b>	Los valores hash pueden verse como las huellas dactilares de los archivos. El contenido del archivo se procesa mediante un algoritmo criptográfico, y se genera un valor numérico único – el valor hash – que permite identificar el contenido del archivo. Si el contenido se modifica de cualquier manera, el valor hash también cambiará. <sup>7</sup>
<b>Línea directa</b>	Las líneas directas (hotlines) son servicios que permiten al público denunciar anónimamente contenido de Internet cuando se sospecha que es ilegal, incluido el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes. La línea directa garantizará la investigación del material; si es ilegal, la información se trasladará a la agencia policial correspondiente y, en muchos casos, al proveedor de Internet que aloja el contenido. <sup>8</sup>
<b>Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)</b>	No existe una definición universal para las TIC. Las tecnologías de la información y la comunicación engloban todos los medios técnicos empleados para el tratamiento de la información y para facilitar la comunicación. Esto incluye tanto ordenadores como hardware de redes, y también su software. <sup>9</sup>
<b>Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE)</b>	Gestionada por INTERPOL, la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE) es una herramienta de información y análisis que permite a investigadores especializados compartir datos relativos a las investigaciones sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con homólogos de todo el mundo. <sup>10</sup>
<b>Usuario de ICSE</b>	Personal formado y certificado de los organismos que velan por el cumplimiento de la ley y analistas externos acreditados.
<b>Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea</b>	Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes que se transmite en directo a los espectadores por «streaming» a través de Internet (a menudo denominado «streaming en vivo» o «live streaming»). «Streaming» significa que los datos están siendo transmitidos instantáneamente al espectador, que puede ver y participar mientras el abuso está teniendo lugar. El abuso en vivo en línea también puede denominarse «streaming (en vivo) de abuso sexual» o «abuso sexual de niñas, niños y adolescentes “a petición”». <sup>11</sup>
<b>Archivos multimedia (ICSE)</b>	Videos o imágenes en la base de datos ICSE.
<b>Explotación/abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (ESNNAL)</b>	El abuso y/o la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea puede ser cualquier forma de abuso que tenga un vínculo con el entorno en línea. <sup>12</sup>
<b>Trastornos parafilicos</b>	De acuerdo con el Manual de diagnóstico y estadística de trastornos mentales V de Estados Unidos, para que una persona sea diagnosticada con un trastorno parafilico, debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>• padecer sufrimiento personal a causa de sus intereses sexuales y no solamente como resultado de la desaprobación social; o</li> <li>• tener un deseo o comportamiento sexual que implica el sufrimiento psicológico, el daño o la muerte de otra persona, o un deseo de comportamientos sexuales que involucran a personas reacias o a personas incapaces de dar su consentimiento legal.<sup>13</sup></li> </ul>

<sup>7</sup> TrendMicro, «Hash values». Obtenido de: <https://www.trendmicro.com/vinfo/us/security/definition/hash-values>.

<sup>8</sup> INHOPE Foundation, «INHOPE at a glance». Obtenido de: <http://www.inhope.org/gns/who-we-are/at-a-glance.aspx>.

<sup>9</sup> Comisión Europea, «Eurostat: Statistics explained». Obtenido de: [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Information\\_and\\_communication\\_technology\\_\(ICT\)](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Information_and_communication_technology_(ICT)).

<sup>10</sup> Interpol, «Victim identification». Obtenido de: <https://www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Victim-identification>.

<sup>11</sup> Directrices de Luxemburgo (2016), 47.

<sup>12</sup> *Ibid.*, 22.

<sup>13</sup> American Psychiatric Association (2013), «Paraphilic Disorders». Obtenido de: [https://www.google.nl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwi7tem-no\\_ZAhVGZVAKHZOJCq4QFggUAAA&url=https%3A%2F%2Fwww.psychiatry.org%2FFile%2520Library%2FPsychiatrists%2FPractice%2FDSM%2FAPA\\_DSM-5-Paraphilic-Disorders.pdf&usg=AOvVaw3PAuSsF0F-itR5eVa0gBgH](https://www.google.nl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwi7tem-no_ZAhVGZVAKHZOJCq4QFggUAAA&url=https%3A%2F%2Fwww.psychiatry.org%2FFile%2520Library%2FPsychiatrists%2FPractice%2FDSM%2FAPA_DSM-5-Paraphilic-Disorders.pdf&usg=AOvVaw3PAuSsF0F-itR5eVa0gBgH).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<b>PhotoDNA</b>	PhotoDNA es una tecnología desarrollada por Microsoft y optimizada por Hany Farid, de la universidad de Dartmouth, que evalúa los valores hash de archivos de imagen, vídeo y audio para identificar contenidos similares. PhotoDNA se ha convertido en una herramienta importante en la lucha de la industria contra la explotación de niñas, niños y adolescentes. <sup>14</sup>
<b>Sexteo (sexting)</b>	La «auto-producción de imágenes sexuales», el «intercambio de mensajes o imágenes sexuales» o «la creación, el intercambio y la transmisión de imágenes de desnudos o casi desnudos sexualmente sugerentes a través de teléfonos móviles y/o Internet». <sup>15</sup>
<b>Sextorsión</b>	El chantaje sexual, también conocido como «sextorsión», se practica contra una persona valiéndose para ello de imágenes autogeneradas de esa persona con el fin de obtener favores sexuales o dinero bajo la amenaza de que se compartirán dichas imágenes, independientemente de que la persona representada en ellas dé o no su consentimiento (por ejemplo, publicando las imágenes en las redes sociales). <sup>16</sup>
<b>Delincuente sexual itinerante de niñas, niños y adolescentes</b>	El término «delincuente sexual itinerante de niñas, niños y adolescentes» ha sido definido como aquellas personas que viajan con el fin de cometer delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Además de viajar o residir en el extranjero, estos delincuentes sexuales pueden viajar también dentro de su propio país o región para cometer delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes. <sup>17</sup>
<b>Víctima</b>	Para los fines específicos de este informe, cualquier niña, niño o adolescente (menor de 18 años) que sea sometido a explotación y/o abuso sexuales donde el acto de explotación y/o abuso sexuales se registra en imágenes y/o vídeos.
<b>Identificación de víctimas</b>	El término «identificación de víctimas» se refiere a un proceso de investigación dirigido por expertos para analizar MASNNA/MESNNA (material de abuso/explotación sexual de niñas, niños y adolescentes) a fin de identificar a las víctimas del abuso o la explotación sexuales. <sup>18</sup>
<b>Victimización</b>	Se entiende por «victimización» la acción de victimizar, entendiéndose como convertir en víctima a personas. La explotación y el abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes representan formas de victimización, a través de las cuales la niña, el niño o el adolescente se convierten en víctimas de explotación y/o abuso. <sup>19</sup>

<sup>14</sup> Microsoft, «Fighting the harmful content problem». Obtenido de: <https://www.microsoft.com/en-us/photodna>; ECPAT International, «What are Hashes? What is Photo DNA?». Obtenido de [http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/IT%20Factsheet%20-%20What%20is%20PhotoDNA\\_0.pdf](http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/IT%20Factsheet%20-%20What%20is%20PhotoDNA_0.pdf).

<sup>15</sup> Directrices de Luxemburgo (2016), 44.

<sup>16</sup> *Ibid.*, 52.

<sup>17</sup> *Ibid.*, 88.

<sup>18</sup> *Ibid.*, 78.

<sup>19</sup> *Ibid.*, 81.

# Acrónimos

<b>COPINE</b>	«Combating Paedophile Information Networks in Europe» [Combatiendo las Redes de Información de Pedófilos en Europa]
<b>MASNNA</b>	Material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes
<b>ESNNA</b>	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
<b>MESNNA</b>	Material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes
<b>OSC</b>	Organización de la sociedad civil
<b>CE</b>	Comisión Europea
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>Proyecto I-CARE</b>	«ICSE database Connectivity and Awareness Raising Enhancements Project» [Mejora de la conectividad a la base de datos ICSE y aumento de la concienciación sobre ella]
<b>ICSE</b>	Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (INTERPOL)
<b>TIC</b>	Tecnologías de la información y la comunicación
<b>INHOPE</b>	«International Association of Internet Hotlines» (Asociación internacional de líneas directas de Internet)
<b>NCMEC</b>	«National Centre for Missing and Exploited Children (USA)» [Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (EE. UU.)]
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>ESNNAL</b>	Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>ESCNNA</b>	Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

## Nota sobre el uso de los términos MASNNA y MESNNA en el informe

Aunque reconocen el uso del término «pornografía infantil» en determinadas cuestiones y contextos jurídicos, ECPAT International e INTERPOL emplean los términos «material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes» (MASNNA) y «material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes» (MESNNA).

El «material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes» engloba todo el material sexualizado en el que aparecen niñas, niños y adolescentes, incluido el «material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes» que se refiere específicamente al material en el que se muestran actos de abuso sexual y/o se enfocan las partes genitales de la niña, el niño o el adolescente. La distinción entre MESNNA y MASNNA es generalmente una cuestión de naturaleza legal, aunque la definición exacta y el uso de estos términos claves varían entre distintos países e idiomas. Como la base de datos ICSE contiene tanto MASNNA como MESNNA, y ya que cualquier discusión sobre la categoría más amplia del MESNNA es relevante también para el MASNNA, este estudio aborda los dos tipos de material empleando las definiciones aquí indicadas.

Por lo tanto, el estudio utiliza el término combinado MASNNA/MESNNA o material de abuso/explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, excepto cuando sea necesario distinguir entre ambos. Por ejemplo, cuando se describe la diferencia en el estatus legal de MASNNA y MESNNA en algunos países, o cuando se discuten fenómenos característicos en relación con uno de los términos.

## 1.1 Sobre el proyecto: Hacia un indicador mundial

La escasez de datos fiables y trabajos de investigación académicos sobre el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA) y el material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) es un problema reconocido. Se debe a la naturaleza clandestina y delictiva de estos fenómenos. Como se indica más adelante, existen algunos estudios que documentan el uso de las tecnologías para la explotación y el abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes que hacen hincapié en las características de las víctimas representadas en las imágenes.<sup>20</sup> Sin embargo, las restricciones subyacentes para la obtención de pruebas siguen presentes en este campo. Estas restricciones se deben, en parte, a la falta de datos consistentes y completos (p. ej. sobre las experiencias de las víctimas), a dificultades metodológicas, éticas y legales en el estudio de MASNNA/MESNNA, y a la notable limitación de los recursos en comparación con el alcance y la importancia del tema. Tampoco se han establecido bases de referencia internacionales y representativas de datos empíricos sobre la victimización de las niñas, niños y adolescentes representados en este material o sobre la respuesta a este problema por parte de las agencias policiales en todo el mundo.

En sus programas de trabajo respectivos, INTERPOL y ECPAT International reconocen la necesidad urgente de llenar este vacío. Se necesitan pruebas para aumentar la concienciación sobre el problema, respaldar la demanda de mejores políticas, legislaciones y recursos, reforzar la elaboración de programas con base empírica y mejorar la actuación policial y de otros organismos en la identificación de víctimas a nivel nacional, regional e internacional. El presente estudio representa un primer esfuerzo hacia este objetivo, aprovechando la mayor atención internacional y las nuevas colaboraciones y compromisos adoptados para abordar el problema de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (ESNNAL), y de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en general.

### Trasfondo del proyecto

La idea de desarrollar un indicador mundial para el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes fue considerada por ECPAT e INTERPOL por primera vez en 2015, como una respuesta directa a distintos llamamientos realizados en 2014 que abogaban por una mayor investigación académica y la creación de indicadores sobre este fenómeno. Esos llamamientos incluían el informe del Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía para el Consejo de Derechos Humanos,<sup>21</sup> así como la primera cumbre mundial de #WePROTECT Children Online.<sup>22</sup>

La creación de un indicador mundial está también en estrecha sintonía con el Plan de Acción Estratégico de ECPAT International para los años 2015-2018 y posteriores,<sup>23</sup> y la Resolución de la Asamblea General de INTERPOL AG-2011-RES-08 relativa a la «Promoción de una gestión centrada

<sup>20</sup> Baartz, D. (2008), «Australians, the Internet and technology-enabled child sex abuse: A statistical profile», Canberra: Australian Federal Police; Canadian Center for Child Protection (2016), «Child Sexual Abuse Images on the Internet: A Cybertip.ca Analysis». Obtenido de [https://www.cybertip.ca/pdfs/CTIP\\_CSAResearchReport\\_2016\\_en.pdf](https://www.cybertip.ca/pdfs/CTIP_CSAResearchReport_2016_en.pdf); Carr, A. (2004), «Internet traders of child pornography and other censorship offenders in New Zealand». Wellington, Nueva Zelanda: Departamento de Asuntos Internos; Quayle, E., y Jones, T. (2011), «Sexualised Images of Children on the Internet», *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 23(1), 7-21; Seto, M. C., Buckman, C., Dwyer, R. G., y Quayle, E. (2018), «Production and Active Trading of Child Sexual Exploitation Images Depicting Identified Victims: NCMEC/Thorn Research Report». Alexandria, VA: Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados, próxima publicación.

<sup>21</sup> Informe para la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, Maud de Boer-Buquicchio (2014). Obtenido de: [https://www.google.nl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0ahUKEwjXvaiGvpHZAhWLaVAKHYuvB7cQFgg3MAI&url=http%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FEN%2FHRBodies%2FHRC%2FRegularSessions%2FSession28%2FDocuments%2FA\\_HRC\\_28\\_56\\_ENG.doc&usg=AOvVaw26ofw6ujO3uQyUXTrX0sbO](https://www.google.nl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0ahUKEwjXvaiGvpHZAhWLaVAKHYuvB7cQFgg3MAI&url=http%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FEN%2FHRBodies%2FHRC%2FRegularSessions%2FSession28%2FDocuments%2FA_HRC_28_56_ENG.doc&usg=AOvVaw26ofw6ujO3uQyUXTrX0sbO)

<sup>22</sup> WeProtect Global Alliance, «Worldwide cooperation to stop the crime of online child sexual abuse and exploitation». Obtenido de: <http://www.weprotect.org>.

<sup>23</sup> ECPAT International (2016), «ECPAT International Strategic Framework 2015-2018 and beyond». Obtenido de: <http://www.ecpat.org/resources/ecpat-international-strategic-framework-2015-2018-and-beyond/>.

en la víctima del material de abuso infantil a nivel nacional»,<sup>24</sup> que fue adoptada unánimemente por los Estados miembros de INTERPOL en 2011. Ambos organismos consideran la investigación académica y la medición de la ESNNA factores esenciales para comprender la dimensión y la naturaleza del problema, así como para diseñar respuestas y contramedidas adecuadas.

Debido a la naturaleza sensible y confidencial de la información a disposición de los cuerpos policiales, rara vez se ha permitido el acceso a terceros –organizaciones de la sociedad civil incluidas– a los datos policiales con el objetivo de medir e interpretar la naturaleza del material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA) y el material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) en el mundo.<sup>25</sup>

Gracias a esta cooperación pionera y única entre ECPAT International e INTERPOL, una investigadora experimentada contratada por ECPAT International ha podido realizar análisis cuantitativos y cualitativos de los datos almacenados en la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual (ICSE), alojada en INTERPOL.

La meta de esta investigación académica es avanzar hacia un mayor entendimiento del MASNNA y el MESNNA. Esperamos que ayude a diseñar políticas y programas con base empírica que permitan abordar la cuestión y proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo el mundo del abuso y la explotación sexuales en línea.

## 1.2 Entidades colaboradoras

### 1.2.1 ECPAT International

ECPAT International fue fundada en 1990 por un pequeño grupo de individuos que en 1991 lanzó la campaña «Eliminemos la prostitución infantil en el turismo asiático» («End Child Prostitution in Asian Tourism», de ahí la sigla ECPAT). Aprovechando el éxito de movilización, ECPAT, junto a UNICEF, el Grupo de ONG para el Comité de Derechos del Niño (conocido ahora como Child Rights Connect) y el Gobierno de Suecia organizaron el primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA) en 1996. Le siguió un segundo Congreso Mundial en 2001 (organizado junto al Gobierno de Japón) y un tercero en 2008 (junto al Gobierno de Brasil). Los tres congresos lograron aumentar la concienciación sobre el tema y culminaron en compromisos por parte de los Gobiernos y la sociedad civil para acabar con la ESCNNA en todos los niveles.

En la actualidad, el Secretariado de ECPAT International coordina acciones a nivel mundial y regional para fomentar la investigación, las medidas de apoyo, la comunicación y las capacidades con el objetivo de acabar con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Las 102 organizaciones que forman parte de la red de ECPAT, activas en 93 países, implementan acciones similares a nivel nacional y local, y en varios países están involucradas directamente en los servicios ofrecidos a las niñas, niños y adolescentes víctimas – o a aquellos con un alto riesgo de convertirse en víctimas – de explotación sexual. En todos los niveles, la organización lleva muchos años asegurando que las niñas, niños y adolescentes, especialmente los que han sido víctimas, tienen la posibilidad de expresar sus puntos de vista y que los tengan en consideración.

ECPAT combate la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en todas sus formas. En particular, ECPAT trabaja en los siguientes ámbitos:

- Acabar con la explotación de niñas, niños y adolescentes en la prostitución;
- Acabar con la explotación de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo;
- Acabar con el tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales; y

<sup>24</sup> Interpol (2011), «INTERPOL General Assembly Resolution AG-2011-RES-08: Promoting victim-centric management of child abuse material at the national level». Obtenido de: <https://www.INTERPOL.int/content/download/12398/85453/version/4/file/AG-2011-RES-08.pdf>.

<sup>25</sup> Los términos «material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes» y «material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes» se utilizarán en conformidad con las definiciones y las respectivas observaciones formuladas en las Directrices de Luxemburgo.

- Acabar con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, incluidos los materiales de abuso sexual.

Este informe está vinculado específicamente al programa de ECPAT para combatir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea:

- 1 Realizar trabajos de investigación académicos para recopilar información sobre la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea;
- 2 Producir datos fiables para respaldar las medidas de apoyo fundamentales a nivel internacional, regional y nacional, incluida la elaboración de hojas de datos y artículos;
- 3 Trabajar con los miembros de ECPAT y otras organizaciones de la sociedad civil para aumentar la concienciación y la comprensión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea, así como desarrollar habilidades para una labor de apoyo más eficiente a nivel nacional; y
- 4 Establecer alianzas con Gobiernos, agencias policiales, la industria tecnológica y de Internet, ONG y agencias de Naciones Unidas para enfrentar con mayor eficacia la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea.

Junto a sus socios, ECPAT invierte su conocimiento técnico y su tiempo en diálogos, foros, procesos y plataformas que, en conjunto, buscan definir y poner en marcha estrategias integrales para abordar la ESNNA. Un buen ejemplo de este enfoque, y de particular relevancia para el tema de este informe, es el Modelo de Respuesta Nacional (MNR, en inglés) de WePROTECT Global Alliance,<sup>26</sup> de cuyo Consejo Asesor forman parte actualmente tanto INTERPOL como ECPAT. El MNR proporciona una hoja de ruta y una guía para el conjunto de acciones necesarias a nivel nacional a fin de acabar con la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (ESNNAL).

El MNR, desarrollado por ECPAT en colaboración con muchas otras partes interesadas, orienta actualmente a las agencias gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil en el desarrollo de acciones sinérgicas y complementarias en la lucha contra la ESNNAL.

Tanto el MNR como toda la labor de ECPAT y de sus miembros en la lucha contra la ESNNAL deben verse también en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su compromiso para enfrentar la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes (objetivos 5.2, 8.7 y 16.2), que han generado una mayor atención global sobre el problema y han impulsado alianzas más amplias en todo el mundo.<sup>27</sup>

### 1.2.2 INTERPOL: coordinación de una respuesta global a los delitos contra niñas, niños y adolescentes

INTERPOL es la mayor organización policial internacional del mundo, con 192 países miembros.

La Secretaría General de INTERPOL tiene su sede en Lyon, Francia, y está respaldada por el Complejo Global de INTERPOL para la Innovación en Singapur, siete oficinas regionales y oficinas de representación especiales en la Unión Africana, la Unión Europea y las Naciones Unidas. Adicionalmente, cada país miembro cuenta con una Oficina Central Nacional formada por personal policial propio altamente cualificado.

INTERPOL posibilita la colaboración de la policía en sus 192 países miembros para combatir el crimen internacional. La organización ofrece una amplia variedad de conocimientos y habilidades policiales para apoyar tres programas principales: Antiterrorismo, ciberdelincuencia y crimen organizado y emergente.

La Unidad de Delitos contra Menores de INTERPOL (CAC, por sus siglas en inglés) opera en el marco del programa contra el crimen organizado y emergente. Con base en la Secretaría General en Lyon y agentes en sus oficinas regionales de Buenos Aires, Bangkok y en el Complejo Global para la Innovación de Singapur, la Unidad CAC se encarga de coordinar la respuesta a los delitos

<sup>26</sup> WeProtect Global Alliance, «Worldwide cooperation to stop the crime of online child sexual abuse and exploitation». Obtenido de: <http://www.weprotect.org>.

<sup>27</sup> Naciones Unidas, «Objetivos de Desarrollo Sostenible». Obtenido de: <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>.

cometidos contra niñas, niños y adolescentes, centrándose principalmente en el abuso y la explotación sexuales. Una parte esencial de su labor consiste en la identificación de víctimas; por ello, aloja y administra la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE) en la que se basa esta investigación.

### 1.3 El foco de atención del informe: las víctimas no identificadas

Este informe contiene los hallazgos y recomendaciones de una colaboración única entre INTERPOL, a través de su Unidad de Delitos contra Menores, y ECPAT International, a través de su Programa para combatir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea. Se basan en el análisis del conjunto de datos multipaís contenido en la base de datos ICSE, alojada en INTERPOL. Este conjunto de datos se caracteriza por una mayor amplitud a nivel de cobertura geográfica, y posiblemente también en otras dimensiones, que cualquier otro analizado y publicado anteriormente. El informe forma parte de un programa más amplio de actividades de mejora de la base de datos ICSE desarrollado entre 2016 y 2018 bajo el nombre de Proyecto I-CARE, «*ICSE Database Connectivity and Awareness Raising Enhancements*» (*Mejora de la conectividad a la base de datos ICSE y aumento de la concienciación sobre ella*). El Proyecto I-CARE fue cofinanciado por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea.

Aunque ambas organizaciones reconocen la naturaleza compleja y frecuentemente interconectada de los múltiples tipos de delitos que se cometen contra las niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, también reconocen e intentan abordar las dificultades y riesgos específicos del entorno digital y en línea. Así, este informe se centra en el material de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes, y por tanto en un subconjunto del número desconocido de víctimas infantiles de abuso sexual.

Además, aunque la investigación incluye análisis de datos relativos a víctimas identificadas, el foco de atención general se sitúa en el subconjunto de víctimas registradas en la base de datos ICSE como no identificadas. De este modo, se resalta la necesidad de:

- Demandar más recursos para la identificación de víctimas en cada país presentando un perfil descriptivo de las víctimas que siguen sin identificar, pero cuya victimización sigue en marcha en muchos casos. Esta necesidad imperiosa de actuar se encuentra en el núcleo del concepto de indicador mundial; e
- Investigar los motivos posibles por los que las víctimas siguen sin identificar, dado el notable historial de identificación de víctimas por parte de los cuerpos policiales en los países en los que esta labor se prioriza y se dota de los recursos adecuados. Aunque no es la meta de este estudio, el desarrollo de proyectos académicos que examinen cómo y por qué ciertas investigaciones desembocan en la identificación exitosa de víctimas y/o delincuentes podría resultar beneficioso para el diseño de políticas, programas y formaciones venideras para los cuerpos policiales, incluida INTERPOL.

Los beneficios globales de este trabajo de investigación académica y la aplicación de sus resultados – es decir, la evaluación de la situación de las víctimas no identificadas en materiales de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes– consisten en:

- 1 Establecer una base desde la cual supervisar la situación de las víctimas no identificadas, y fomentar el apoyo activo a las mismas; y
- 2 Desarrollar patrones de medida y herramientas afines para respaldar las respuestas de los cuerpos policiales a este fenómeno en todos los países.

Creemos que una mejor comprensión del problema y la aplicación de estrategias con base empírica resultarán muy beneficiosas para abordar la situación de las víctimas no identificadas en casos de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes. En particular, los beneficios incluyen la mejora de los conocimientos y la capacidad de respuesta de los encargados de enfrentar el problema, incluidos los sistemas policiales y de justicia, las entidades internacionales relevantes y otras partes interesadas así como, en última instancia, las familias y comunidades amparadas

por estos sistemas. A su vez, se espera que esto se traduzca en beneficios concretos para las niñas, niños y adolescentes que son víctimas –actualmente y en potencia– de abuso y explotación sexuales, puesto que el alcance y la profundidad del fenómeno continúan aumentando.

### Estructura del informe

El capítulo 1 ofrece información de fondo sobre el estudio y las entidades colaboradoras, ECPAT e INTERPOL. Enuncia las metas y objetivos y describe la supervisión técnica y los estándares éticos aplicados.

El capítulo 2 presenta una revisión del contexto en el que se ha desarrollado el estudio.

El capítulo 3 expone la metodología empleada y describe los datos y el proceso de análisis.

El capítulo 4 contiene los resultados del análisis y la discusión correspondiente.

El capítulo 5 presenta las conclusiones y ofrece recomendaciones para mejorar la identificación de víctimas en todo el mundo y crear un indicador mundial sobre el MESNNA.

## 1.4 La base de datos internacional sobre explotación sexual de niños: una fuente de datos única para la identificación de víctimas en todo el mundo

Como elemento esencial de su labor en la identificación de víctimas, INTERPOL aloja y administra la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE) en la que se basa esta investigación. La base de datos ICSE cuenta con el respaldo del G8 y la cofinanciación del Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea. Creada en 2009, reemplazó a la Base de Datos de INTERPOL sobre Imágenes de Delitos contra Menores, en uso desde 2001.

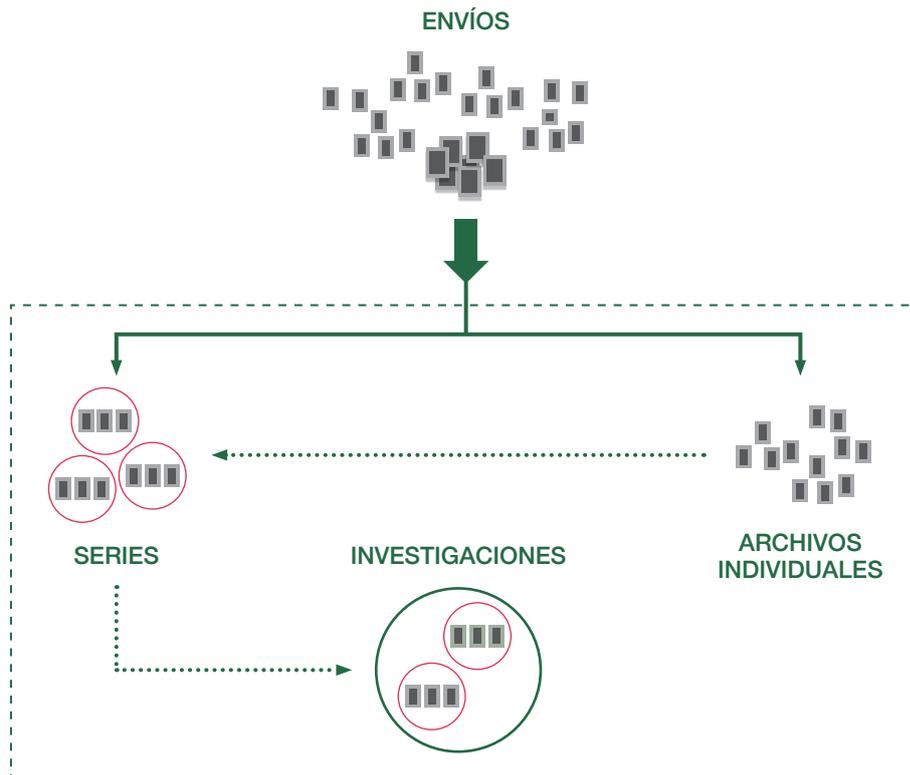
La base de datos ICSE es una herramienta especializada a disposición de agentes de la ley certificados para investigar material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA) y material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) en forma de imágenes, vídeos y hashes, y les permite compararlos con otros datos similares incautados por los cuerpos policiales de todo el mundo y almacenados en la base de datos.

Las principales finalidades de la base de datos son facilitar el proceso de identificación de niñas, niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales y minimizar la duplicación de esfuerzos en este campo por parte de los cuerpos policiales.<sup>28</sup> En diciembre de 2017, tanto agentes de la ley y otro personal acreditado de 53 países conectados como miembros de INTERPOL y Europol –formados y certificados por INTERPOL– se conectan a la base de datos e intercambian material incautado de MASNNA y MESNNA e información sobre los casos. La Secretaría General de INTERPOL puede subir información a la base de datos ICSE en representación de un país miembro de INTERPOL que aún no esté conectado a ella, por lo que, en la práctica, INTERPOL posibilita el aporte de información de 88 países.

La base de datos ICSE está disponible a través del sistema mundial de comunicación policial protegida de INTERPOL para agentes de la ley y otro personal acreditado de países miembros que han realizado la formación correspondiente. Las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL constituyen la primera instancia de control para el acceso de sus usuarios nacionales a la base de datos ICSE. Para poder conectarse a la base de datos ICSE, los países deben contar con leyes nacionales que prohíban el MASNNA/MESNNA, una unidad especializada de identificación de víctimas y un ancho de banda suficiente para permitir una conexión operativa.

Como herramienta y plataforma colaborativa de investigación, el contenido de la base de datos ICSE no se limita a material ilegal. Cualquier material relativo al abuso o la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes –tanto si se ha confirmado como si se sospecha– puede ser relevante para su identificación y, por tanto, almacenarse en la base de datos.

<sup>28</sup> En la fecha de extracción y análisis de los datos en agosto de 2017, agentes de la ley y otro personal acreditado de 50 países, más Europol e INTERPOL, estaban conectados a la base de datos ICSE.

**Figura 1:** Organización del MASNNA/MESNNA en la base de datos ICSE

Los usuarios de la base de datos ICSE pueden organizar la subida o el envío del MASNNA/MESNNA basándose en categorías –conocidas o presuntas– de los materiales y en el estatus de los casos, tal como se muestra en la figura 1. Esto incluye:

- 1 **Series:** conjuntos de imágenes y/o vídeos agrupados según criterios que el investigador considera relevantes.
- 2 **Investigaciones:** conjuntos de series de imágenes y/o vídeos que indican que hay una investigación en curso sobre ellas.

La naturaleza voluntaria de la gestión de la base de datos implica que la cantidad y calidad de la información que contiene depende de la voluntad y los recursos de los usuarios individuales. Los administradores del sistema de la Secretaría General de INTERPOL llevan a cabo un control de calidad para garantizar en la mayor medida posible la integridad de la información introducida. El funcionamiento de la base de datos ICSE se ampara en una resolución de INTERPOL. Sin embargo, no hay ningún mandato internacional para que los países mantengan una base de datos nacional. La creación de una base de datos y la conexión a la base de datos ICSE dependen básicamente de las prioridades políticas y los recursos disponibles a nivel nacional o local.

### Clasificación de materiales subidos a la base de datos ICSE

Respondiendo a las dos finalidades principales de la base de datos ICSE (identificar a las víctimas y evitar la duplicación de trabajo de los agentes de la ley), ciertos tipos de imágenes y vídeos se suben a la base de datos de modo prioritario.

- 1 Cualquier imagen o vídeo que entre en la definición enunciada en el artículo 20(2) del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007), es decir: «*Todo material que represente de forma visual a un niño [de acuerdo con el artículo 3 del Convenio, por “niño” se entiende toda persona menor de 18 años] manteniendo una conducta sexualmente explícita, real o simulada, o toda representación de los órganos sexuales de un niño con fines principalmente sexuales*».<sup>29</sup>

<sup>29</sup> Consejo de Europa (2007), «Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual» (en adelante, Convenio de Lanzarote), firmado el 25 de octubre de 2007 y en vigor a partir del 1 de julio de 2010, artículo 20(2).

- 2 Archivos fotográficos (imágenes y vídeos) que no entren en la definición anterior pero puedan ser útiles en la identificación del niño. Los dibujos, las animaciones gráficas, la pornografía de adultos o las imágenes/vídeos que no guardan ninguna relación con el abuso o la explotación de niñas, niños y adolescentes en general (p. ej. una fotografía de una tortuga) o de modo específico (p. ej. si el investigador determina que la imagen/vídeo carece de valor para la identificación de víctimas) no son aptos para el almacenamiento en la base de datos ICSE.

La base de datos ICSE es una herramienta centrada en las víctimas para ayudar a la identificación de niñas, niños y adolescentes víctimas y para evitar la duplicación de esfuerzos. Por ello, los archivos se categorizan en función del estatus de la víctima en una investigación:

- Imágenes y vídeos en los que aparecen niñas, niños y adolescentes *identificados*, para minimizar la posibilidad de una duplicación de los esfuerzos para identificarlos; y
- Imágenes y vídeos en los que aparecen niñas, niños y adolescentes *no identificados*, con el objetivo de identificarlos.

A su vez, estas imágenes y vídeos de niñas, niños y adolescentes identificados y no identificados pueden categorizarse como material «*distribuido*» (se sabe que circula en el entorno en línea) o «*no distribuido*» (se cree que no ha sido compartido por el delincuente).

Además, por varios motivos que se expondrán más adelante, el estatus del delincuente (identificado o no identificado) no siempre coincide con el estatus de la víctima.

### Categorización en la base de datos ICSE

Cuando un país sube una imagen o un vídeo, la base de datos ICSE verifica si el archivo ya está en el sistema. Si los cuerpos policiales conocen la identidad de la víctima o el delincuente, la víctima y/o el delincuente se consideran «identificados». INTERPOL cuenta con que los encargados de los casos a nivel local actualicen el estatus de los casos (de no identificado a identificado) y agreguen información sobre ellos. Por lo tanto, es posible que el número de casos no identificados en la base de datos esté sobrestimado.

### Presunto país del abuso

Los usuarios de ICSE pueden atribuir un «presunto país del abuso» a la imagen o el vídeo si tienen razones sólidas para creer que el abuso se ha producido en un país determinado. Cuando esto sucede, se le envía una notificación automática al presunto país del abuso.

Debe observarse que los usuarios de la base de datos ICSE registran el presunto país del abuso basándose en información que poseen y/o en su propio conocimiento. Se trata por tanto de información no confirmada, dirigida a ayudar a la identificación de las víctimas a través de distintas vías. Por ejemplo, cada vez que un investigador rellena este campo, el correspondiente presunto país del abuso recibe una alerta –si está conectado a la base de datos ICSE– para que revise la nueva información y evalúe si la víctima puede ser de ese país. Por otra parte, esta indicación se puede utilizar para atraer la atención de los expertos en identificación de víctimas de un país o región particular (o con conocimientos de un idioma particular) sobre la nueva información, con la esperanza de que puedan determinar una localización más específica.

### Volumen de datos en la base de datos ICSE

En agosto de 2017, la base de datos ICSE contenía más de un millón de imágenes y vídeos individuales. En la sección 3.1.2 se ofrecen cifras exactas en el momento de la extracción y análisis de los datos.

## Elementos de la base de datos ICSE

Término ICSE	Observaciones
<b>Series</b>	Una serie es un grupo de imágenes y/o vídeos relacionados entre sí de alguna manera que le parece importante al investigador, por ejemplo si muestran a la misma víctima o el mismo lugar del delito. La agrupación de archivos es un proceso esencial en la identificación de víctimas, por lo que todos los archivos relacionados deben vincularse a la misma serie. Una serie puede constar de una sola imagen si esa imagen contiene suficiente información para ayudar a identificar a una víctima, o si solo hay una imagen en la que aparece una víctima ya identificada.
<b>Archivos no agrupados</b>	Archivos multimedia en la base de datos que no forman parte de ninguna serie.
<b>Metadatos</b>	Toda la información descriptiva vinculada a un archivo y/o una serie, agregada por un usuario ICSE durante el proceso de subida. Esta información puede incluir una referencia a un caso nacional, el estatus de identificación de la víctima o el delincuente, dónde y cómo se descubrió el archivo, el lugar y la duración del abuso (si se conocen) y la edad de la(s) víctima(s) en el momento del abuso.
<b>Investigación</b>	Un usuario crea una investigación en la base de datos ICSE para informar a todos los demás países conectados y a INTERPOL, bien de que la víctima y/o el delincuente han sido identificados en su propio país, bien de que el país está trabajando activamente en el caso. Es posible vincular varias series a una investigación.
<b>Línea base</b>	<p>Línea base (baseline) es una categoría creada en la base de datos ICSE como estándar internacional para identificar los peores MASNNA. Un archivo categorizado como línea base en ICSE debe ser ilegal en todos los países donde existe legislación sobre MASNNA. El objetivo es proporcionar a los colaboradores en la industria una lista de hashes de estos archivos, de modo que puedan detectar su presencia en sus redes o sistemas, denunciarlos y eliminarlos.</p> <p>Para considerarlo línea base, el material debe mostrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una niña o un niño reales (no una imagen creada de modo artificial);</li> <li>• Una niña o un niño prepúberes (sin señales o con primerísimas señales de pubertad, aparentemente menor de 12 o 13 años); y</li> <li>• Una niña o un niño involucrados en o testigo de actividades sexuales, o que el archivo multimedia se centre claramente en el área sexual/anal de la niña o el niño.</li> </ul>

## 1.5 Metas y objetivos del proyecto

Mediante el análisis de imágenes, vídeos y datos relativos a los casos (metadatos) almacenados en la base de datos ICSE, alojada en INTERPOL, este estudio pretende:

- 1 Contribuir a la producción de indicadores sobre las víctimas no identificadas en MASNNA y MESNNA; y
- 2 Proporcionar una base empírica que permita demandar a los Estados la asignación de los recursos necesarios para mejorar la respuesta al abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea, especialmente en relación con MASNNA/MESNNA.

Objetivos de investigación:

- 1 Desarrollar un perfil descriptivo de las niñas, niños y adolescentes no identificados que aparecen en MASNNA/MESNNA en la base de datos ICSE;
- 2 Ofrecer una perspectiva de la utilización y el contenido de la base de datos ICSE; y
- 3 Presentar recomendaciones para trabajos de investigación académicos posteriores y para la mejora de las actividades internacionales de identificación de víctimas coordinadas por INTERPOL a través de la base de datos ICSE.

## 1.6 Supervisión técnica del proyecto

ECPAT Internacional, en consulta con INTERPOL, formó un Grupo de Trabajo Técnico (GTT) para supervisar la investigación y validar los hallazgos presentados en este informe. El GTT estaba compuesto por ocho expertos en materia de explotación y abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes, sus manifestaciones en línea y la investigación académica asociada:

- Dr. Michael Busch, director general de redes de comunicación, contenido y tecnología de la Comisión Europea;
- John Carr, asesor independiente;
- Paul Griffiths, director de identificación de víctimas, unidad Argos de la policía de Queensland;
- Dr. Sean Hammond, vicedecano y catedrático de la Escuela de Psicología Aplicada, Universidad de Cork;
- Jennifer Newman, del programa de identificación de víctimas infantiles, Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados;
- B. A. (Ben) van Mierlo, programa nacional sobre corrupción, imágenes de abuso infantil y delincuentes sexuales itinerantes, Policía Nacional de los Países Bajos;
- Katarzyna Staciwa, analista estratégica en FP Twins, Centro Europeo de Ciberdelincuencia, Europol; y
- Dr. David Parker, asesor independiente.

## 1.7 Aplicación de estándares y procedimientos éticos

Esta investigación no fue sometida a la evaluación de una Junta de Revisión Institucional (JRI) o de otro consejo de revisión ética de una institución académica o de una organización colaboradora. En cambio, se estableció un procedimiento de revisión ética *ad hoc* por medio del Grupo de Trabajo Técnico formado para supervisar el proyecto.

## 1.8 Conflictos de intereses

El subcomité de revisión ética o el GTT no identificó conflictos de intereses reales o potenciales en relación con el equipo investigador u otras personas implicadas en la investigación.



Esta sección ofrece un resumen del contexto del MASNNA/MESNNA como forma de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (ESNNAL). Describe un panorama de la ESNNAL en continua y rápida evolución y los desafíos para la protección de niñas, niños y adolescentes que plantea esa evolución. A su vez, esto evidencia las dificultades inherentes al desarrollo de indicadores sobre las víctimas no identificadas y la importancia de estos indicadores para crear políticas y programas de protección de las niñas, niños y adolescentes.

### 2.1.1 Desafíos actuales en la ESNNAL y barreras para la identificación

Cualquier forma de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes constituye una grave violación de los derechos humanos tal como se establecen en los artículos 19 y 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas de 1989.<sup>30</sup> La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes puede manifestarse de muchas maneras, incluidos el incesto, la prostitución, los materiales de explotación y abuso sexuales, el tráfico de menores y la agresión sexual. Todas ellas pueden acarrear graves consecuencias físicas y mentales para las niñas, niños y adolescentes.<sup>31</sup> El derecho a ser protegidos del abuso y la explotación sexuales es fundamental en el sentido de que determina enormemente las posibilidades de la niña, el niño o el adolescente para satisfacer otros derechos básicos que influyen positivamente en su desarrollo.<sup>32</sup>

El auge de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha propiciado la proliferación de medios innovadores que permiten a personas de diversa procedencia compartir materiales y experiencias en una medida sin precedentes. Su potencial de comunicación es tal que las interacciones en línea reflejan, y en ocasiones trascienden, aquellas que son posibles en el mundo fuera de línea, superando las barreras físicas, geográficas y temporales del contacto humano. El crecimiento de la tecnología en línea, y en particular de las redes sociales, ha ofrecido a las personas jóvenes una plataforma poderosa para la socialización, el ocio, la participación comunitaria y el desarrollo educativo.<sup>33</sup> Por extensión, estos avances han expandido la ecología de las niñas, niños y adolescentes para abarcar entornos en línea no regulados.<sup>34</sup> Estos entornos ofrecen espacios de comunicación potentes, ilimitados e interactivos en los que algunos de los niños, niñas y adolescentes quedan expuestos al abuso y la explotación sexuales en línea perpetrados por adultos, y otros se ven involucrados en actos de abuso y explotación por parte de sus iguales.<sup>35</sup> En esta ecología expandida, las niñas, niños y adolescentes carecen con demasiada frecuencia de las formas de «custodia» tradicionales de los padres, las familias, los colegios y otras comunidades más amplias. Sin embargo, esa custodia es clave para su protección, ya que los resguarda del abuso y la explotación sexuales en línea.

De manera análoga, las TIC han puesto a prueba la capacidad de los cuerpos policiales para vigilar, gestionar y evitar los delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Los medios en línea pueden emplearse en cualquier etapa del proceso de explotación y abuso. Por ejemplo, pueden

<sup>30</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas (1989), «Convención sobre los Derechos del Niño», Res. 44/25 del 20 de noviembre de 1989, en vigor desde el 2 de septiembre de 1990, art. 19 y 34.

<sup>31</sup> Consejo de Europa (2011), «Protecting children from sexual violence – A comprehensive approach», Estrasburgo: Council of Europe Publishing Editions.

<sup>32</sup> Jones, V., y Skogrand, E. (2006), «Visible evidence – forgotten children. The need for a child protection and children's rights focus in identifying children who have been sexually abused for the production of child abuse images», Bruselas: Save the Children.

<sup>33</sup> Ito, M., Baumer, S., Bittani, M., Boyd, D., Cody, R., Herr, B., Tripp, L. (2009), «Hanging Out, Messing Around, Geeking Out: Living and Learning with New Media», Cambridge, MA: MIT Press; Phippen, A. (2017), «Children's online behaviour and safety: Policy and rights challenges», Londres: Palgrave Macmillan.

<sup>34</sup> Martin, J., y Alaggia, R. (2013), «Sexual abuse images in cyberspace: Expanding the ecology of the child», *Journal of child sexual abuse*, 22(4), 398-415.

<sup>35</sup> Phippen, A. (2012), «Sexting: An Exploration of Practices, Attitudes and Influences». Obtenido de: <https://www.nspcc.org.uk/globalassets/documents/research-reports/sexting-exploration-practices-attitudes-influences-report-2012.pdf>.

utilizarse para entrar en contacto con niñas, niños y adolescentes y acosarlos, para facilitar la interacción con personas con desviaciones afines o para promover la proliferación de imágenes sexuales de niñas, niños y adolescentes, por ejemplo a través de su distribución después de haber cometido un delito sexual con contacto físico fuera del entorno en línea. El abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea ocurre tradicionalmente en la producción, intercambio, visualización y venta de MASNNA/MESNNA, o cuando se solicita a niñas, niños y adolescentes la participación en actos sexuales a través de tecnologías en línea.<sup>36</sup> Además, los comportamientos sexuales delictivos en línea implican a menudo otras actividades y medios que acompañan o facilitan la comisión del abuso y la explotación. En su descripción de las funciones de las TIC para los delincuentes sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea, Gillespie señaló varias de estas prácticas adicionales, como participar en una comunicación sexualizada subdelictiva con niñas, niños y adolescentes, o acceder a reproducciones textuales o auditivas de actividades sexuales que involucran a niñas, niños y adolescentes.<sup>37</sup> El uso creciente de dispositivos móviles, redes sociales, juegos en línea, computación en la nube, streaming en directo y tecnologías de encriptación ha facilitado a los delincuentes la creación y el acceso a MASNNA/MESNNA para el uso privado, el intercambio y el lucro comercial. El enorme potencial de abuso que ofrecen estas tecnologías ha quedado refrendado por la ostensible diversificación de las estrategias de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en el entorno en línea en los últimos años. Estos canales se emplean comúnmente para planear actividades de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes y para participar en fantasías sexuales en mundos virtuales,<sup>38</sup> para el suministro de imágenes sexuales con fines lucrativos mediante la coacción y el chantaje sexuales a niñas, niños y adolescentes,<sup>39</sup> e incluso para cometer delitos sexuales violentos que implican el homicidio.<sup>40</sup> Esta evolución ha generado una preocupación legítima acerca del peligro que supone la ESNNA para las niñas, niños y adolescentes, las dificultades inherentes a la detección y la gestión de los delitos en línea y, como aspecto crucial, la tarea de identificar y apoyar a las niñas, niños y adolescentes victimizados. Paradójicamente, las TIC ofrecen una ventana inédita a las experiencias abusivas y explotadoras de niñas, niños y adolescentes, haciendo más visible la difícil situación de las víctimas,<sup>41</sup> y, al mismo tiempo, esos mismos medios en línea agravan las experiencias de abuso y explotación y posibilitan modus operandi complejos que dificultan más que nunca la identificación de víctimas.<sup>42</sup>

A pesar de la legislación y las políticas protectoras de muchos Estados participantes en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, y de la intervención creciente por parte de los sectores público, privado y el tercer sector, las niñas, niños y adolescentes siguen siendo abusados y explotados sexualmente a través de la tecnología. El efecto neto de esta situación es que un mayor número de niñas, niños y adolescentes abusados y explotados sexualmente están siendo grabados en vídeo y fotografía, y que estas grabaciones se están distribuyendo por todo el mundo. En los últimos años se ha producido un aumento sustancial del número de arrestos y condenas por delitos de MASNNA en algunos países.<sup>43</sup> En este contexto,

<sup>36</sup> Quayle, E. (2008), «The COPINE project», *Irish Probation Journal*, 5, 65-83.

<sup>37</sup> Gillespie, A. A. (2012), «Child Pornography: Law and Policy», Londres: Routledge.

<sup>38</sup> Mann, B. L. (2009), «Social networking websites – a concatenation of impersonation, denigration, sexual aggressive solicitation, cyber-bullying or happy slapping videos», *International Journal of Law and Information Technology*, 17(3), 252-267; Reeves, C. (2013), «Fantasy depictions of child sexual abuse: The problem of age play in Second Life», *Journal of Sexual Aggression*, 19(2), 236-246.

<sup>39</sup> Europol (2017), «Online Sexual Coercion and Extortion as a Form of Crime Affecting Children». Obtenido de: <https://www.europol.europa.eu/publications-documents/online-sexual-coercion-and-extortion-form-of-crime-affecting-children-law-enforcement-perspective>.

<sup>40</sup> Carr, J. (2011), «The Internet dimension of sexual violence against children». En la publicación del Consejo de Europa, (Eds.), *Protecting children from sexual violence – A comprehensive approach*, 221-288, Estrasburgo: Council of Europe Publishing Editions.

<sup>41</sup> Holland, G. (2005), «Identifying victims of child abuse images: An analysis of successful identifications». En E. Quayle y M. Taylor (Eds.), «Viewing child pornography on the Internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims», 75-90, Dorset: Russell House Publishing.

<sup>42</sup> Netclean (2016), «Ten important insights about child sexual abuse: The Netclean report 2016». Obtenido de: <https://www.netclean.com/the-netclean-report-2016/>.

<sup>43</sup> Crown Prosecution Service (2014), «Violence against women and girls crime report 2013-14». Obtenido de: [http://www.cps.gov.uk/publications/docs/cps\\_vawg\\_report\\_2014.pdf](http://www.cps.gov.uk/publications/docs/cps_vawg_report_2014.pdf).

destaca el uso incrementado de la tecnología por parte de las personas jóvenes como un medio de expresión sexual, y en algunos círculos se ha observado un aumento asociado en la tasa de condenas por delitos de MASNNA perpetrados por personas jóvenes.<sup>44</sup> Estos aumentos se han atribuido a un conjunto de factores, incluidos el uso incrementado de las TIC para ofrecer acceso anónimo a MASNNA a individuos con un interés sexual en niñas, niños y adolescentes,<sup>45</sup> la mayor disponibilidad del MASNNA,<sup>46</sup> el mayor esfuerzo de los cuerpos policiales para detectar esos delitos<sup>47</sup> y el uso incrementado de la tecnología con fines sexuales por parte de la gente joven.<sup>48</sup> A su vez, estos aumentos han planteado dificultades – por la cantidad y complejidad de los casos – a los profesionales encargados del cumplimiento de la ley, la identificación de víctimas, la asistencia social, la educación, el apoyo a las víctimas y otras tareas, especialmente en relación con la implementación de estrategias policiales efectivas y protectoras, la gestión de delitos y otras intervenciones de apoyo para las personas involucradas en estos delitos.<sup>49</sup>

El fenómeno de la ESNNAL supone un desafío consolidado y en crecimiento para las autoridades competentes y demás responsables, y requiere una respuesta fundamentada de los legisladores y las comunidades de profesionales. No obstante, el conocimiento y la literatura disponibles sobre el tema están en cierto modo compartimentados y, normalmente, no consiguen identificar las necesidades de las víctimas de la ESNNAL. En el contexto de la intervención se ha concedido prioridad a los aspectos criminológicos-legales del MASNNA/MESNNA en línea, a cuestiones de cumplimiento de la ley y gestión de delincuentes, y a enfoques que enfatizan la gestión de las manifestaciones digitales de la ESNNAL como un problema de contenido ilegal. Así, en lo que concierne a la generación de conocimiento, el esfuerzo se ha concentrado hasta ahora principalmente en el desarrollo de la investigación empírica sobre las características, riesgos y necesidades de gestión de las poblaciones de delincuentes adultos. A pesar de ese esfuerzo, este corpus de trabajos de investigación académicos sigue siendo equívoco y en ocasiones contradictorio, con una llamativa ausencia de consenso profesional sobre un marco teórico o empírico que permita respaldar la evaluación y gestión efectivas de esta población o la prevención de sus delitos. En cambio, las víctimas se han considerado con demasiada frecuencia – por lo menos históricamente – daños colaterales, cuya identificación se estimaba secundaria frente al arresto de los sospechosos.<sup>50</sup> No sorprende, por tanto, que se conozca tan poco a nivel formal sobre la difícil situación de las víctimas del MASNNA/MESNNA. En comparación, hay poco conocimiento disponible sobre el fenómeno de la victimización en línea, sus efectos sobre las niñas, niños y adolescentes, las posibilidades de identificación, la recuperación, o la prevención de su abuso y explotación. Entretanto, la evidencia empírica disponible sugiere que los esfuerzos actuales para combatir el problema de la ESNNAL han tenido un éxito limitado, ya que el alcance del problema y los casos correspondientes en el sistema de justicia penal parecen estar aumentando.<sup>51</sup>

La situación es grave, y se ha complicado por una serie de cambios recientes que han intensificado las experiencias de abuso y explotación de las víctimas y han creado barreras adicionales para su identificación. Además, estos cambios han desplazado los umbrales de vulnerabilidad a la explotación y el abuso sexuales en línea para englobar a grupos de niñas, niños y adolescentes que, hasta ahora, no se habrían considerado en riesgo de victimización. Aunque no presentan un análisis exhaustivo, las siguientes secciones describen varios de estos cambios y examinan los desafíos concretos que plantean para los encargados de la identificación y gestión de las víctimas de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea.

<sup>44</sup> Phippen, A., and Brennan, M. (2016), «The New Normal? Young People, Technology and Online Behaviour», *NOTA News*, 80, 11-12.

<sup>45</sup> Seto, M. C. (2013), «Internet sex offenders», Washington, D.C.: American Psychological Association.

<sup>46</sup> Akdeniz, Y. (2016), «Internet child pornography and the law: national and international responses», Londres: Routledge.

<sup>47</sup> Eke, A. W., Seto, M. C., y Williams, J. (2011), «Examining the Criminal History and Future Offending of Child Pornography Offenders», *Law and Human Behavior*, 35(6), 466-478.

<sup>48</sup> Quayle, E., y Cooper, K. (2015), «The Role of Child Sexual Abuse Images in Coercive and Non-Coercive Relationships with Adolescents: A Thematic Review of the Literature», *Child and Youth Services*, 36(4), 312-328.

<sup>49</sup> Brennan, M., Merdian, H. L., y Perkins, D. (2017), «Online Sex Offending and Risk Management». En H. Kemshall y K. McCartan (Eds.), «Contemporary Sex Offender Risk Management», volumen II, 113-146, Cham: Palgrave Macmillan; Kimball, K. A. (2011), «Losing Our Soul: Judicial Discretion in Sentencing Child Pornography Offenders», *Florida Law Review*, 63(6), 1515-1548; von Weiler, J., Haardt-Becker, A., y Schulte, S. (2010), «Care and treatment of child victims of child pornographic exploitation (CPE) in Germany», *Journal of Sexual Aggression*, 16(2), 211-222.

<sup>50</sup> Quayle, E. (2008), «The COPINE project», *Irish Probation Journal*, 5, 65-83.

<sup>51</sup> Hamilton, M. (2011), «The child pornography crusade and its net-widening effect», *Cardozo Law Review*, 33, 1679-1732.

### 2.1.2 Abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea

El abuso sexual en línea y en vivo de niñas, niños y adolescentes ha suscitado una considerable preocupación internacional por varios motivos, incluida la explotación económica derivada de las interacciones delincuente-víctima transnacionales.<sup>52</sup> Esta práctica implica una actividad sexual con una niña, niño o adolescente que se retransmite en directo a través de servicios de streaming en línea y es observada por otras personas en una ubicación remota. Estos espectadores, que a menudo dictan cómo deben llevarse a cabo los actos y/o pagan por las actividades sexuales retransmitidas, pueden encargar esta forma de abuso. Por tanto, el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea puede implicar múltiples formas de abuso y explotación como prostitución, «espectáculos» sexuales y la producción de MASNNA/MESNNA.<sup>53</sup> La novedad de esta práctica es que el abuso sexual con contacto puede llevarse a cabo desde la distancia, con los perpetradores participando en formas de abuso y explotación sexuales altamente interactivas o personalizadas.

El abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea merece un análisis particular en el contexto de los esfuerzos de vigilancia y gestión. Esta forma de delito sexual guarda una estrecha relación con los delitos sexuales con contacto directo; aunque el delincuente en cuestión no pueda tocar físicamente a la víctima, el abuso sexual con contacto retransmitido se desarrolla con frecuencia bajo las indicaciones del delincuente, difuminando, por tanto, la distinción trazada tradicionalmente entre abuso sexual con contacto y delitos de MASNNA/MESNNA.<sup>54</sup> Además, el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea puede plantear dificultades importantes de cara a la intervención policial, especialmente para la obtención de pruebas digitales y la identificación y gestión efectivas de las víctimas en ubicaciones remotas.<sup>55</sup> Excepto en el caso de que el delincuente grabe la retransmisión del abuso, el streaming en vivo suele dejar pocos rastros en el dispositivo del delincuente. Desde la perspectiva de las víctimas, las formas de abuso y explotación involucradas son múltiples y complejas, con los delincuentes actuando simultáneamente en la cercanía y en la distancia en el momento del abuso. Estas víctimas son vulnerables asimismo a otras violaciones graves de los derechos humanos. De hecho, un informe reciente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>56</sup> ha advertido de un desplazamiento de los «centros de streaming en vivo de abuso sexual» de Filipinas a Tailandia, después de una serie de operaciones de las autoridades filipinas para combatir este problema. El aumento del tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual en los centros de streaming en vivo ha sido tan grande que, según informan los autores, la demanda de niños está desbordando el suministro en la región del Mekong.

Los delitos de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea pueden plantear dificultades para la clasificación precisa y la gestión de las víctimas y los delincuentes, tanto en la labor de investigación académica como de protección pública. De cara a esta última, el fenómeno del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea presenta dificultades sustanciales para las actividades de identificación de víctimas, generando una mayor dependencia de la calidad de las operaciones policiales conjuntas entre las jurisdicciones locales de los delincuentes y las víctimas.

<sup>52</sup> Virtual Global Taskforce (2015), «2015 VGT Child Sexual Exploitation Environmental Scan», La Haya: Europol.

<sup>53</sup> Directrices de Luxemburgo (2016), 46.

<sup>54</sup> Un ciudadano sueco fue condenado por un tribunal en Uppsala a diez años de prisión por «violación en línea» por realizar grooming sexual en línea a adolescentes del Reino Unido, los Estados Unidos y Canadá, en Olsen, J. M. (2017), «Swedish man convicted over 'online rape' of teens groomed into performing webcam sex acts», *Independent*, 1 de diciembre de 2017. Obtenido de <http://www.independent.co.uk/news/world/europe/online-rape-conviction-bjorn-samstrom-grooming-webcams-sex-acts-victims-uk-us-canada-uppsala-court-a8086261.html>.

<sup>55</sup> Brennan, M., Merdian, H. L., y Perkins, D. (2017), «Online Sex Offending and Risk Management». En H. Kemshall y K. McCartan (Eds.), «Contemporary Sex Offender Risk Management», volumen II, 113-146, Cham: Palgrave Macmillan.

<sup>56</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2017), «Trafficking in persons from Cambodia, Lao PDR and Myanmar to Thailand». Obtenido de: [https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/download/2017/TiP\\_to\\_Thailand\\_20\\_Oct\\_2017.pdf](https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/download/2017/TiP_to_Thailand_20_Oct_2017.pdf).

### 2.1.3 Material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) vs. material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA)

La mayor parte de los esfuerzos de investigación académica e intervención para combatir el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes se han centrado en el tema del material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA), definido y prohibido en las legislaciones internacionales relevantes.<sup>57</sup> Pese al evidente problema del MASNNA, que muestra formas obvias y explícitas de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes, existe cierta preocupación por las representaciones sexualizadas y menos atroces que entran en la categoría de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA). El MESNNA muestra a niñas, niños y adolescentes en poses o contextos sexualizados, pero en muchos países no alcanza el umbral necesario para su prohibición legal. Estos materiales se han descrito de formas variadas, por ejemplo como «material de explotación infantil no extrema»<sup>58</sup> «material erótico infantil»<sup>59</sup> o representaciones en la «zona gris»,<sup>60</sup> y hay un buen número de debates en curso acerca de su papel e importancia en el abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes.

Estos debates han destapado una serie de cuestiones complejas, incluido, por ejemplo, el conflicto entre los defensores de la libertad de expresión artística y personal y los que argumentan que el MESNNA está íntimamente asociado a la sexualización, la explotación sexual o el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, hay una disputa entre la necesidad de proteger la voluntad sexual de los menores o, más específicamente, su derecho a un ciclo normal de desarrollo sexual en la adolescencia, y la necesidad de proteger a niñas, niños y adolescentes de formas tempranas y/o dañinas de sexualización, en particular a través de las TIC. Existe el riesgo de que la libre disponibilidad de este material pueda fomentar una cultura que normalice la sexualización de niñas, niños y adolescentes, poniendo a otros niños en riesgo de sufrir daños. Aunque a menudo es legal, el MESNNA puede (re)traumatizar a las víctimas, comprometer la dignidad de las niñas, niños y adolescentes y exponer a las víctimas al acoso o al abuso y explotación posteriores, especialmente en las situaciones donde se trata de material «autogenerado». Al mismo tiempo, existe el riesgo de que estos contenidos fomenten aún más la sexualización de niñas, niños y adolescentes, alienten a su explotación o abuso sexuales y generen más demanda.<sup>61</sup> En este sentido, Save the Children Europa<sup>62</sup> advirtió que las imágenes obtenidas en línea corroboraban la opinión de que una parte de las niñas, niños y adolescentes explotados en el MESNNA disponible en los sitios web especializados en «erotismo infantil» o «modelos infantiles» también habían sufrido abusos sexuales en la producción de MASNNA ilegal. Además, debe observarse que muchas series de MASNNA ilegal contienen también MESNNA, y viceversa. Esto plantea una dificultad para la actuación policial, ya que la existencia de MESNNA en el que aparece una niña, niño o adolescente – y que puede no ser ilegal de acuerdo con algunas legislaciones nacionales – no implica necesariamente que no haya habido abuso de esa niña, niño o adolescente, o que no exista MASNNA asociado en el que aparezca esa niña, niño o adolescente.

<sup>57</sup> Incluidas la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (OPSC, por sus siglas en inglés), el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, el Convenio sobre ciberdelincuencia del Consejo de Europa y la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil.

<sup>58</sup> Watters, P. A., Lueg, C., Spiranovic, C., y Prichard, J. (2013), «Patterns of ownership of child model sites: Profiling the profiteers and consumers of child exploitation material», *First Monday*, 18 (2). Obtenido de: <http://www.firstmonday.dk/ojs/index.php/fm/article/view/4300/3409doi:10.5210/fm.v18i2.4300>.

<sup>59</sup> Lanning, K. V. (1987), «Child Molesters: A Behavioral Analysis for Law-Enforcement Officers Investigating Cases of Child Sexual Exploitation», Washington, DC: Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados, 19. Obtenido de: <https://files.eric.ed.gov/fulltext/ED307532.pdf>.

<sup>60</sup> i-KIZ. (2015), «Combat of the Grey Areas of Child Sexual Exploitation on the Internet», 9. Obtenido de: [http://www.i-kiz.de/wp-content/uploads/2016\\_I-KIZ\\_Grey\\_Areas.pdf](http://www.i-kiz.de/wp-content/uploads/2016_I-KIZ_Grey_Areas.pdf).

<sup>61</sup> *Ibid.*

<sup>62</sup> Save the Children Europe Group. (2005), «Position paper regarding online images of sexual abuse and other internet-related sexual exploitation of children». Obtenido de: <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/1782/pdf/1782.pdf>.

A pesar de estos debates, se sabe poco a nivel formal sobre las características y experiencias de las niñas, niños y adolescentes representados en esta amplia categoría del MESNNA, especialmente desde un punto de vista empírico. Los riesgos mencionados son serios y subrayan la necesidad de mejorar nuestra comprensión de la relación entre las formas de MESNNA que pueden ser legales en algunas jurisdicciones y las representaciones, más explícitas e ilegales, de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes. Este conocimiento serviría, entre otras funciones, para fundamentar los debates sobre la legitimidad de dichos materiales, y sobre si o cómo deberían gestionarse y regularse en el esfuerzo colectivo internacional para combatir el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes. De modo más específico, en el contexto de la intervención centrada en las víctimas, este conocimiento permitiría a los organismos internacionales que velan por el cumplimiento de la ley y a otros grupos de profesionales dirigir las intervenciones hacia las categorías problemáticas del MESNNA.

### 2.1.4 Contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes

El «contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes» puede dividirse en dos categorías principales: contenidos sexuales generados realmente por las niñas, niños y adolescentes representados, y contenidos sexuales producidos y/o compartidos en línea debido a, por ejemplo, incitación delictiva de un tercero. Sin pruebas de incitación delictiva o sin una declaración de la víctima u otra persona al respecto, puede ser complicado para los agentes de la ley distinguir entre las dos categorías.<sup>63</sup>

Existe cierta preocupación por el potencial abusivo y explotador de los contenidos sexuales autogenerados y las prácticas más generales de sexteo para las niñas, niños y adolescentes.<sup>64</sup> Esta inquietud se ha visto agudizada en vista a la reciente evidencia empírica de que los contenidos sexuales generados por niñas, niños y adolescentes se han integrado firmemente en el corpus más extenso del MASNNA/MESNNA en circulación.<sup>65</sup>

El sexteo, también conocido por el término en inglés «sexting», se entiende en general como el intercambio de material sexualmente explícito a través de las TIC,<sup>66</sup> normalmente en forma de imágenes, vídeos y texto. Aunque la mayor parte de la investigación académica y del debate público sobre este fenómeno aborda los aspectos problemáticos del sexteo entre niñas, niños y adolescentes, se trata de un comportamiento que puede emplearse como una forma de coqueteo y experimentación adolescente y para mejorar la relación sexual.<sup>67</sup> No obstante, se ha mostrado una gran inquietud por la permanencia de los contenidos generados en el contexto de las actividades de sexteo y su potencial para acarrear consecuencias perjudiciales y duraderas para las niñas, niños y adolescentes.<sup>68</sup> Se ha prestado especial atención a los materiales legalmente problemáticos generados en el curso de los intercambios de sexteo, que han sido descritos como «imágenes sexuales producidas por personas jóvenes» o «imágenes creadas por menores (de 17 años o menos) que representan a menores y que se consideran o podrían considerarse pornografía infantil bajo las leyes penales vigentes».<sup>69</sup>

<sup>63</sup> NCMEC (2016), «Trends identified in CyberTipline sextortion reports». Obtenido de: [http://www.missingkids.com/content/dam/ncmec/en\\_us/documents/sextortionfactsheet.pdf](http://www.missingkids.com/content/dam/ncmec/en_us/documents/sextortionfactsheet.pdf).

<sup>64</sup> College of Policing (2016), «Briefing note: Police action in response to youth produced sexual imagery ('Sexting') – Version 1.0», 2. Obtenido de: [http://www.college.police.uk/News/College-news/Documents/Police\\_action\\_in\\_response\\_to\\_sexting\\_-\\_briefing\\_\(003\).pdf](http://www.college.police.uk/News/College-news/Documents/Police_action_in_response_to_sexting_-_briefing_(003).pdf).

<sup>65</sup> Quayle, E., Svedin, C. G., y Jonsson, L. (2017), «Children in identified sexual images – who are they? Self and non-self-taken images in the International Child Sexual Exploitation image database (ICSE DB) 2006-15». *Child Abuse Review*.

<sup>66</sup> Yeung, T.H., Horyniak, D.R., Vella, A.M., Hellard, M.E., y Lim, M.S. (2014), «Prevalence, correlates and attitudes towards sexting among young people in Melbourne, Australia», *Sexual health*, 11(4), 332-339.

<sup>67</sup> Cooper, K., Quayle, E., Jonsson, L., y Svedin, C.G. (2016), «Adolescents and self-taken sexual images: A review of the literature», *Computers in human behavior*, 55, 706-716.

<sup>68</sup> Houck, C. D., Barker, D., Rizzo, C., Hancock, E., Norton, A., y Brown, L. K. (2014), «Sexting and sexual behavior in at-risk adolescents», *Pediatrics*, 133(2), 276-282; Lunceford, B. (2011), «The new pornographers: legal and ethical considerations of sexting». En B. E. Drushel y K. German (Eds.), «The Ethics of Emerging Media: Information, Social Norms, and New Media Technology», 99-118, Nueva York, NY: Continuum International Publishing Group.

<sup>69</sup> Wolak, J., y Finkelhor, D. (2011), «Sexting: A typology», Nuevo Hampshire: Crimes Against Children Research Center, 2.

Los profesionales de los organismos de cumplimiento de la ley, educación y asistencia social trabajan con niñas, niños y adolescentes cuyas experiencias de iniciación sexual están basadas en esos contenidos.<sup>70</sup> El problema radica en que muchos de ellos no perciben que sea grave redistribuir imágenes sexualmente explícitas de sus compañeros o compañeras, o presionar a otra niña, niño o adolescente para que produzca y comparta imágenes sexuales personales.<sup>71</sup> A nivel nacional, los colegios del Reino Unido han informado de un aumento de los casos con niñas o niños prepúberes involucrados en la producción o el intercambio de «contenidos sexuales autogenerados».<sup>72</sup> Aquí, la preocupación no es solo la producción y difusión de contenidos sexuales autogenerados representando a niñas, niños y adolescentes de edades cada vez menores, sino los problemas asociados de abuso y explotación de niñas y niños más jóvenes que pueden resultar de este comportamiento.

Las implicaciones a largo plazo de este panorama no están claras, pero pueden relacionarse con una intervención creciente del sistema de justicia penal en casos de niñas, niños y adolescentes considerados «perpetradores» de delitos asociados a MASNNA/MESNNA. Una petición reciente de información al Ministerio de Justicia británico por parte de Phippen y Brennan<sup>73</sup> reveló un aumento anual progresivo (2010-2015) del número de procesamientos de personas de entre 18 y 24 años a causa del artículo 1 de la Ley de Protección de la Infancia de 1978 de Reino Unido. De hecho, en ese período de cinco años se observó un aumento general de los delitos de ese tipo cometidos por menores.<sup>74</sup> Este dato indica un incremento en el número de usuarios jóvenes de MASNNA/MESNNA implicados en actuaciones de los cuerpos policiales y el sistema de justicia penal. Dada la complejidad de algunos de los casos con menores involucrados, donde la distinción entre víctima y perpetrador es difícil de establecer, la necesidad de una clasificación e identificación precisas de las víctimas resulta particularmente importante. Esta población se enfrenta a un riesgo especial de quedar fuera del proceso de identificación de víctimas, sobre todo cuando las niñas, niños y adolescentes implicados en el MASNNA/MESNNA «autogenerado» se clasifican como perpetradores y no como víctimas. Las principales barreras para la identificación de víctimas y la asistencia en estos casos son las actitudes de culpabilización de la víctima, predominantes entre la gente joven, hacia las niñas, niños y adolescentes representados en el material «autogenerado» explotado, las respuestas que enfatizan la ilegalidad de las prácticas de sexteo con frecuentes llamamientos al procesamiento, y la reticencia de las víctimas para presentar denuncias.<sup>75</sup>

Una consecuencia obvia de la diversidad de las conductas de sexteo es que los casos que reciben la atención de los cuerpos policiales presentan una gran variedad en su manifestación y en su contexto. Incluyen desde actividades relativamente benignas (p. ej., donde los contenidos sexuales se producen y generan en el contexto de una relación romántica adolescente) hasta situaciones de daño delictivo explícito (p. ej., cuando un niño, niña o adolescente es coaccionado para producir el material). Por lo tanto, nos encontramos ante un reto constante: distinguir con fiabilidad los comportamientos y participaciones en sexteo con contenidos autogenerados por niñas, niños y adolescentes donde resulta evidente la existencia de alguna forma de daño delictivo, y en los que existe un interés público en la sanción y correspondiente trato de los perpetradores.

Aparte de los casos con implicación ilegal de adultos, puede haber un interés público en la sanción penal en una parte de los casos de sexteo perpetrados por iguales; por ejemplo, cuando el caso presenta coacción y otras características explotadoras, o en el abuso y explotación de niñas y niños prepúberes. De hecho, el chantaje sexual a niñas, niños y adolescentes en línea se ha convertido en un reto importante en estas investigaciones. Las actividades de chantaje sexual en

<sup>70</sup> Phippen, A. (2017), «Children's online behaviour and safety: Policy and rights challenges», Londres: Palgrave Macmillan.

<sup>71</sup> Phippen, A., y Kennedy, C. (2017), «Sexting and sexting behaviour – “Oh you're all children, children do silly things. You'll be fine. Get over it!”», *Entertainment Law Review*, 28(6), 191-197; Phippen, A., y Brennan, M. (2016), «The New Normal? Young People, Technology and Online Behaviour», *NOTA News*, 80, 11-12.

<sup>72</sup> Phippen, A. (2018), «Sexting Culture and Practice in the U.K.: Moving the Conversation On», Exeter: South West Grid for Learning / U.K. Safer Internet Centre.

<sup>73</sup> Phippen, A., y Brennan, M. (2016), «The New Normal? Young People, Technology and Online Behaviour».

<sup>74</sup> Phippen, A., Brennan, M., Agate, J. y Leward, J. (2018), «Sexting and Revenge Pornography: Legal and Social Dimensions of a Modern Digital Phenomenon», Londres: Routledge, próxima publicación.

<sup>75</sup> Brennan, M., y Phippen, A. (2018), «Youth-Involved Sexual Imagery – A Better Term to Challenge Blame Culture in Youth Sexting Cases?», *Entertainment Law Review*.

línea dirigidas contra niñas, niños y adolescentes se encuentran en la confluencia de una serie de comportamientos delictivos, incluidos el chantaje económico, el grooming sexual y las proposiciones en línea, y pueden presentar las características de uno de estos delitos o de todos ellos. Esta superposición puede generar una confusión conceptual acerca de la naturaleza del chantaje sexual a niñas, niños y adolescentes en línea y las agresiones que puede haber involucradas en esta actividad, y plantea dificultades de cara a la denuncia, la identificación de víctimas y otras intervenciones de gestión.<sup>76</sup> Por ejemplo, según una encuesta reciente realizada en Estados Unidos a personas jóvenes implicadas en casos de coacción y chantaje sexuales, solo un 13% de las víctimas denunciaron el caso a las autoridades.<sup>77</sup>

A pesar de ello, ha habido varias propuestas a nivel teórico y práctico para crear marcos de trabajo para la identificación de casos delictivos y guiar la planificación de la intervención.<sup>78</sup> Además, el College of Policing del Reino Unido ha publicado una guía orientativa para advertir del uso desproporcionado de respuestas procesales.<sup>79</sup> Por ejemplo, la guía sugiere a los agentes que traten de identificar los casos de distribución de contenidos sexuales autogenerados representando a niñas, niños y adolescentes con «intención maliciosa» o con evidencia de «coacción». Sin embargo, el potencial de la guía para la identificación de víctimas es limitado, ya que las características relevantes de los casos como «intención maliciosa» o «coacción» no están bien definidas para los fines investigadores.<sup>80</sup>

### 2.1.5 El impacto del MASNNA/MESNNA en sus víctimas

Los ejemplos de la sección anterior presentan algunas nociones preliminares sobre la naturaleza y el alcance actuales del abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes, y evidencian las dificultades principales para la identificación de víctimas y otros tipos de intervención. Pese a la necesidad de incrementar la magnitud y la calidad de las intervenciones centradas en las víctimas, el trabajo realizado hasta ahora para desarrollar una comprensión empírica de las experiencias de los sujetos del MASNNA/MESNNA ha sido relativamente escaso. En consecuencia, poco, si no nada, se conoce sobre la ontología de esta victimización, el impacto y las secuelas del abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea, y las cuestiones relevantes para las víctimas de MASNNA/MESNNA que la comunidad internacional debe abordar a fin de identificarlas, ayudarles a acceder a la justicia y apoyarles en su recuperación. La cantidad de información disponible sobre el impacto y las experiencias de las víctimas para fundamentar la labor de los encargados de la justicia penal –por ejemplo, de cara a las evaluaciones de gravedad de los delitos y para respaldar el dictado de sentencias y otras intervenciones de gestión– es relativamente exigua. Esta situación sigue teniendo graves consecuencias para las víctimas y compromete directamente sus posibilidades para acceder a la justicia y, en general, ejercer sus derechos fundamentales. Por poner un ejemplo, se ha alegado que la falta de datos concluyentes sobre el impacto dañino de la difusión del MASNNA/MESNNA sobre sus víctimas ha impedido que estas ganen juicios de reclamación en Estados Unidos contra individuos acusados de posesión de imágenes de su abuso.<sup>81</sup>

<sup>75</sup> Brennan, M., y Phippen, A. (2018), «Youth-Involved Sexual Imagery – A Better Term to Challenge Blame Culture in Youth Sexting Cases?», *Entertainment Law Review*.

<sup>76</sup> Brennan, M., Merdian, H. L., y Perkins, D. (2017), «Online Sex Offending and Risk Management».

<sup>77</sup> Wolak, J., Finkelhor, D., Walsh, W., y Treitman, L. (2018), «Sextortion of Minors: Characteristics and Dynamics». *Journal of Adolescent Health*, 62(1), 72-79.

<sup>78</sup> Crown Prosecution Service (s.f.), «Guidelines on prosecuting cases involving communications sent via social media». Obtenido de: [http://www.cps.gov.uk/legal/a\\_to\\_c/communications\\_sent\\_via\\_social\\_media/](http://www.cps.gov.uk/legal/a_to_c/communications_sent_via_social_media/); Wolak, J., y Finkelhor, D. (2011), «Sexting: A typology».

<sup>79</sup> College of Policing, «Briefing note: Police action in response to youth produced sexual imagery ('Sexting') – Version 1.0».

<sup>80</sup> Phippen, A., y Brennan, M. (2017). «'Doing more' to end sexting – facts, fictions and challenges in the policy debate on young people's sexting behaviour», *Entertainment Law Review*, 28(3), 91-96.

<sup>81</sup> Laird, L. (2012), «Pricing Amy: Should Those Who Download Child Pornography Pay the Victims?», *American Bar Association Journal*. Obtenido de: [http://www.abajournal.com/magazine/article/pricing\\_amy\\_should\\_those\\_who\\_download\\_child\\_pornography\\_pay\\_the\\_victims/?utm\\_source=rss&utm\\_medium=topics&utm\\_campaign=criminal+justice](http://www.abajournal.com/magazine/article/pricing_amy_should_those_who_download_child_pornography_pay_the_victims/?utm_source=rss&utm_medium=topics&utm_campaign=criminal+justice).

Los desafíos y la complejidad que presentan hoy en día el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea no pueden atribuirse simplemente al volumen sin precedentes de MASNNA/MESNNA en circulación ni a la facilidad para acceder a e intercambiar dicho material. Lo mismo se aplica –como se sugirió previamente– a las demás dimensiones abusivas asociadas con el MASNNA/MESNNA y a las formas variables de victimización en línea, como el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo en línea.

Las dificultades para distinguir el impacto concreto de la implicación de una niña, niño o adolescente en el MASNNA/MESNNA de los efectos de otras prácticas abusivas y explotadoras se conocen desde hace tiempo.<sup>82</sup> Es evidente que las niñas, niños y adolescentes representados en el MASNNA/MESNNA están casi siempre sujetos a abuso y explotación sexuales, ya se cometan en entornos domésticos o de otras formas, como a través de la prostitución y el tráfico de menores. De hecho, las víctimas de MASNNA/MESNNA pueden ser explotadas de una, varias o todas estas maneras.<sup>83</sup> En su modelo pionero de la explotación sexual infantil, Itzin<sup>84</sup> demostró la naturaleza altamente integrada de las miles de formas de abuso sexual y «explotación pornográfica» de niñas, niños y adolescentes basándose en la conceptualización de Kelly<sup>85</sup> de la violencia sexual como un continuo. Itzin describió la relación entre las diversas formas intrafamiliares, extrafamiliares y comerciales del abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes como elementos entrelazados inextricablemente entre ellos dentro de este continuo, cada uno con el potencial para dar pie a la producción de MASNNA/MESNNA. Este paradigma resalta las transiciones fluidas que pueden darse entre una forma de abuso o explotación y otra en la producción de MASNNA/MESNNA, así como las dificultades inherentes a aislar el efecto de una experiencia abusiva específica sobre la niña, el niño o el adolescente (p. ej. la grabación del abuso) de otra experiencia (p. ej. la implicación en el tráfico de menores o las proposiciones en línea). En este estudio se presta especial atención a la manifestación específica – dentro del problema más amplio del abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes – que representa la grabación del abuso y explotación sexuales en imágenes y/o vídeos.

Aunque son escasas, las pruebas disponibles respaldan en gran medida la idea de que las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en línea experimentan habitualmente efectos perjudiciales adicionales. Pese a la relación aparentemente inextricable entre los efectos del abuso y la explotación sexuales y sus manifestaciones materiales (es decir, MASNNA/MESNNA) sobre las víctimas, la literatura disponible ha identificado de modo consistente los sentimientos y sensaciones de ansiedad, vergüenza e impotencia como asociados a la producción de MASNNA/MESNNA.<sup>86</sup>

<sup>80</sup> Phippen, A., y Brennan, M. (2017). «'Doing more' to end sexting – facts, fictions and challenges in the policy debate on young people's sexting behaviour», *Entertainment Law Review*, 28(3), 91-96.

<sup>81</sup> Laird, L. (2012), «Pricing Amy: Should Those Who Download Child Pornography Pay the Victims?», *American Bar Association Journal*. Obtenido de: [http://www.abajournal.com/magazine/article/pricing\\_amy\\_should\\_those\\_who\\_download\\_child\\_pornography\\_pay\\_the\\_victims/?utm\\_source=rss&utm\\_medium=topics&utm\\_campaign=criminal+justice](http://www.abajournal.com/magazine/article/pricing_amy_should_those_who_download_child_pornography_pay_the_victims/?utm_source=rss&utm_medium=topics&utm_campaign=criminal+justice).

<sup>82</sup> Creighton, S. J. (2003), «Child pornography: Images of the Abuse of Children», Londres: NSPCC Research Department; Kelly L., Wingfield R., Burton S., y Regan L. (1995), «Splintered lives». Obtenido de: [http://www.barnardos.org.uk/splintered\\_lives\\_report.pdf](http://www.barnardos.org.uk/splintered_lives_report.pdf).

<sup>83</sup> Cooper, S. W. (2012), «The impact on children who have been victims of child pornography: Testimony before the U.S. Sentencing Commission». Obtenido de: [https://www.uscc.gov/sites/default/files/pdf/amendment-process/public-hearings-and-meetings/20120215/Testimony\\_15\\_Cooper.pdf](https://www.uscc.gov/sites/default/files/pdf/amendment-process/public-hearings-and-meetings/20120215/Testimony_15_Cooper.pdf); Svedin, C. G., y Back, K. (2003), «Why Didn't They Tell Us? Sexual Abuse in Child Pornography», Estocolmo: Save the Children.

<sup>84</sup> Itzin, C. (1997), «Pornography and the organisation of intrafamilial and extrafamilial child sexual abuse: developing a conceptual model», *Child Abuse Review*, 6(2), 94-106.

<sup>85</sup> Kelly, L. (1988), «Surviving sexual violence», Cambridge: Polity Press.

<sup>86</sup> Cooper, S.W. (2005), «Medical analysis of child pornography». En S.W. Cooper, R. Estes, A. Giardino, N. Kellogg, y V. Vieth (Eds.), «Medical and Legal Aspects of Child Sexual Exploitation», San Luis: GW Medical Publishing, 213-242, San Luis, MO: G.W. Medical Publishing; Hunt, P., y Baird, M. (1990), «Children of Sex Rings», *Child Welfare: Journal of Policy, Practice, and Program*, 69(3), 195-207; Silbert, M. H. (1989), «The effects on juveniles of being used for pornography and prostitution». En D. Zillman y J. Bryant (Eds.), «Pornography: Research Advances and Policy Considerations», Hillside, NJ: Lawrence Erlbaum; von Weiler, Haardt-Becker y Schulte, «Care and treatment of child victims».

Nyman postuló que las TIC han posibilitado y democratizado la producción e intercambio de MASNNA/MESNNA, a la vez que han agravado los efectos perjudiciales de la victimización de MASNNA/MESNNA.<sup>87</sup> El ciberespacio tiene el potencial para la visualización repetida, la multiplicación y la difusión de ese material.<sup>88</sup> Una vez que se ha difundido en línea, el MASNNA/MESNNA puede adoptar una cualidad de perpetuidad que complica su recuperación, aunque recientemente se han invertido esfuerzos considerables en iniciativas como el proyecto Arachnid<sup>89</sup> que ayudan a reducir la disponibilidad en línea del MASNNA y a romper el ciclo de abuso.

Lo que se sabe de las secuelas del abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea se basa principalmente en las observaciones documentadas de las organizaciones del tercer sector y los servicios forenses y terapéuticos que trabajan con esta población de víctimas. Muchos profesionales de estos ámbitos han advertido que la producción de materiales audiovisuales introduce una dimensión adicional al abuso y al subsiguiente trauma experimentado por las víctimas.<sup>90</sup> Nyman describió esto como el trauma dual de la explotación pornográfica: estas niñas, niños y adolescentes no solo se han sentido vulnerables y han sido abusados y explotados sexualmente, sino que además experimentan el trauma adicional que acompaña al conocimiento de que el propio abuso ha sido documentado y puesto a disposición de un público indeterminado.<sup>91</sup> Este punto de vista respalda la tesis de Zurbriggen, Pearce y Freyd sobre el impacto de la grabación del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes sobre sus víctimas.<sup>92</sup> Dentro del paradigma de la «teoría del trauma por traición», Freyd postuló que las víctimas infantiles experimentan un daño adicional que trasciende a las acciones fotografiadas.<sup>93</sup> Este daño puede derivarse de la difusión de la imagen cuando la publicación o exhibición de la misma se percibe como otra traición más de la confianza del niño, o como una invasión de su privacidad, que provoca unos sentimientos traumáticos más intensos. No sorprende, por tanto, que se haya sugerido que la existencia de grabaciones del abuso y explotación sexuales de una niña, niño o adolescente actúa como una barrera más contra la revelación de lo ocurrido, reduciendo la probabilidad del testimonio y, en ocasiones, impidiéndolo completamente.<sup>94</sup> Esto resulta especialmente obvio en los casos de explotación que implican la producción y difusión de contenidos sexuales «autogenerados». Aquí, la tendencia social a culpabilizar a las víctimas, los sentimientos personales de culpa y violación y las respuestas punitivas a las niñas, niños y adolescentes que aparecen en este material tienen como efecto el silencio de las víctimas; a su vez, los sentimientos de autoculpabilización pueden llegar a integrarse en el autoconcepto de la víctima.<sup>95</sup>

<sup>87</sup> Nyman, A. (2008), «Abused online», Linköping, Suecia: BUP Elefanten (Unidad de psiquiatría infantil y adolescente) y el Consejo del Condado de Östergötland.

<sup>88</sup> Quayle, E. (2008), «The COPINE project», *Irish Probation Journal*, 5, 65-83.

<sup>89</sup> Canadian Center for Child Protection, «Project Arachnid».

<sup>90</sup> Loof, L. (2005), «Global Issues and Regional Co-operation in Fighting Child Exploitation». En E. Quayle y M. Taylor, (Eds.), «Viewing child pornography on the Internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims», 151-160, Dorset: Russell House Publishing; Palmer, T. (2005), «Behind the screen: Children who are the subjects of abusive images». En E. Quayle y M. Taylor, (Eds.), «Viewing child pornography on the internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims», 58-74; Svedin C. G., y Back, K. (1996), «Children who don't speak out», Estocolmo: Save the Children.

<sup>91</sup> Nyman, «Abused online».

<sup>92</sup> Zurbriggen, E. L., Pearce, G. E., y Freyd, J. J. (2003), «Evaluating the impact of betrayal for children exposed in photographs», *Children and Society*, 17(4), 305-320.

<sup>93</sup> Freyd J.J. (1994), «Betrayal-trauma: traumatic amnesia as an adaptive response to childhood abuse». *Ethics and Behavior*, 4, 307-329; Freyd, J.J. (1996), «Betrayal Trauma: The Logic of Forgetting Childhood Abuse», Cambridge, MA: Harvard University Press; Freyd, J.J. (2002), «Memory and dimensions of trauma: terror may be 'All-too-well remembered' and betrayal buried». En J.R. Conte (Ed.), «Critical Issues in Child Sexual Abuse: Historical, Legal, and Psychological Perspectives», 139-173, Thousand Oaks, CA: Sage.

<sup>94</sup> Svedin y Back, «Children who don't speak out»; Loof, «Global Issues and Regional Co-operation in Fighting Child Exploitation».

<sup>95</sup> Brennan y Phippen, «Youth-Involved Sexual Imagery».

La base formal de conocimiento sobre el impacto de la victimización del MASNNA/MESNNA es escasa y se basa en gran medida en la experiencia clínica y anecdótica, con la consecuencia de que muchos terapeutas se sienten incapaces de seleccionar modelos terapéuticos adecuados para reforzar su trabajo.<sup>96</sup> En la mayoría de los contextos terapéuticos, la tecnología no constituye el foco primario de la intervención. En su lugar, los terapeutas tratan de ayudar a la víctima a lidiar con el trauma inmediato y los sentimientos de culpa, traición y vergüenza.<sup>97</sup> No obstante, hay cada vez una mayor conciencia de la influencia agravante del MASNNA/MESNNA en las secuelas psicológicas de las víctimas. Una revisión de las intervenciones terapéuticas con víctimas de MASNNA/MESNNA identificó que esta población experimentaba con frecuencia secuelas psicológicas que trascendían los diagnósticos tradicionales de trastorno por estrés postraumático, ansiedad y depresión observados en las víctimas de formas tradicionales de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes. Las víctimas de MASNNA/MESNNA también pueden presentar paranoia no delirante, que puede atribuirse a la imposibilidad de asegurar a las víctimas que las imágenes de su abuso pueden retirarse de la circulación en línea y destruirse.<sup>98</sup> De manera similar, Loof describió una serie de efectos particulares asociados con la victimización del MASNNA/MESNNA: las víctimas temen a menudo parecer cómplices del abuso, especialmente si se les hizo posar o sonreír en las imágenes; pueden experimentar una pérdida de control asociada con la distribución en línea de las imágenes de su abuso, así como dificultades para «pasar página» cuando comprenden que la prueba de su abuso circulará en línea para siempre.<sup>99</sup> Estas ansiedades se manifiestan con frecuencia en una serie de desafíos en los entornos terapéuticos: impotencia para la revelación del abuso así como sentimientos acentuados de vergüenza, culpa y responsabilidad que resultan más difíciles de superar debido a la cualidad perpetua del MASNNA/MESNNA.

### 2.1.6 La necesidad de patrones de medida y el reto de la cuantificación

Comprender la verdadera dimensión, naturaleza e impacto del abuso y la explotación sexuales es altamente conveniente, especialmente de cara a las políticas y medidas de apoyo centradas en las víctimas, pero sigue siendo una empresa compleja. Este se debe, *entre otros factores*, a una serie de dificultades persistentes para el desarrollo de estimaciones de incidencia y prevalencia, y a la falta de una estrategia integrada y estandarizada para el desarrollo de información estadística fiable.

Aunque la dimensión del problema puede intuirse mediante el hito de las 10 000 víctimas identificadas en la base de datos ICSE en 2017,<sup>100</sup> es posible que no exista actualmente una forma de estimar el número real de víctimas. No obstante, la evidencia disponible apunta de manera abrumadora a que existen muchas más víctimas no identificadas de MASNNA/MESNNA que identificadas; además, cada día llegan más niñas, niños y adolescentes no identificados a conocimiento de los cuerpos policiales. Estas observaciones pueden entenderse también en el contexto del creciente volumen de MASNNA/MESNNA e información relacionada con el que tienen que lidiar los cuerpos policiales de todo el mundo.

<sup>96</sup> Von Weiler, Haardt-Becker y Schulte, «Care and treatment of child victims».

<sup>97</sup> Nyman, «Abused online».

<sup>98</sup> Cooper, «The impact on children who have been victims of child pornography».

<sup>99</sup> Loof, «Global Issues and Regional Co-operation in Fighting Child Exploitation».

<sup>100</sup> Interpol (2017), «La red de INTERPOL permite identificar a 10 000 menores víctimas de delitos sexuales». Obtenido de: <https://www.interpol.int/es/Centro-de-prensa/Noticias/2017/N2017-001/>

Efectivamente, se sabe que hay muchos millones de imágenes de abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes circulando en línea actualmente.<sup>101</sup> Pero hasta ahora ha resultado imposible determinar con certeza cuántos archivos individuales de MASNNA/MESNNA existen o el número de niñas, niños y adolescentes involucrados en esta actividad. Por desgracia, una de las mayores dificultades para precisar este número es que cada día se crea y se comparte contenido nuevo. No obstante, el volumen de MASNNA/MESNNA procesado por los cuerpos policiales internacionales y otras agencias competentes constituye una buena referencia y, en conjunto, asciende a decenas de millones de archivos. Por ejemplo, el NCMEC declara que el equipo de su Programa de Identificación de Víctimas Infantiles (CVIP, por sus siglas en inglés) ha revisado casi 200 millones de imágenes y vídeos desde su creación en 2002.<sup>102</sup>

Las estimaciones derivadas de los materiales incautados por los cuerpos policiales en el curso de sus investigaciones son particularmente útiles en el sentido de que nos permiten hacernos una idea del volumen de material conocido actualmente por dichos organismos, especialmente a través del número de archivos de MASNNA/MESNNA procedentes de colecciones incautadas. Además, estos datos evidencian la magnitud de las dificultades que están experimentando los organismos encargados del cumplimiento de la ley en el contexto de las actividades de investigación y procesamiento, así como en los esfuerzos conjuntos con la sociedad civil y el sector privado para detectar, bloquear y retirar el acceso al MASNNA/MESNNA en línea.

En el contexto de este estudio, uno de los indicadores más reveladores de las dificultades que el MASNNA/MESNNA plantea a los cuerpos policiales es el número de archivos recopilados y almacenados en las bases de datos de MASNNA/MESNNA nacionales o internacionales. La catalogación de archivos individuales de MASNNA/MESNNA en estos sistemas de almacenamiento centralizados permite a los investigadores cuantificar el material conocido al que ha accedido un coleccionista, crear perfiles de colecciones de archivos multimedia para ayudar al dictado de sentencias y otros procesos y, como aspecto crítico, distinguir los archivos que contienen victimización sexual (y otra información) nueva o no vista previamente de aquellos que ya están presentes en la base de datos. En agosto de 2017, la biblioteca de colecciones incautadas de la Policía Estatal de Queensland (Argos) contenía aproximadamente 19 millones de archivos. De este número, se estimó que 5,3 millones eran archivos relacionados con MASNNA/MESNNA, incluidos 2,1 millones de archivos de MASNNA y MESNNA ilegales (según la legislación local) y 3,2 millones de archivos legales pero potencialmente vinculados.<sup>103</sup>

A pesar del valor de estos datos, hay que realizar algunas advertencias sobre su utilidad práctica. El número de archivos individuales de MASNNA y MESNNA recopilados y catalogados por los investigadores varía en función de un conjunto de factores, como la intensidad de la actividad operativa local en el ámbito de la explotación de niñas, niños y adolescentes en línea o las distintas características de las representaciones sexuales prohibidas por la legislación local. Prácticamente en todos los casos, los archivos en cuestión deben ser confirmados por un investigador (o investigadores) cualificado en conformidad con las definiciones de MASNNA (o MESNNA, cuando proceda) establecidas por las leyes vigentes en su jurisdicción. Esta situación puede generar una importante acumulación de trabajo en la categorización del MASNNA/MESNNA incautado, tanto en las bases de datos nacionales como internacionales. Además, aunque las imágenes individuales almacenadas en las bases de datos de los cuerpos policiales posean una firma hash o «huella digital» única para esa imagen, pueden producirse superposiciones en el contenido representado. Puede haber una superposición de las imágenes de abuso mostradas en archivos de MESNNA identificados como «únicos» o individuales por los agentes de la ley debido a que estos archivos pueden haberse producido prácticamente a la vez, pero haber sido editados (con el consiguiente

<sup>101</sup> Carr, J., y Hilton, Z. (2011), «Combating child abuse images on the internet – international perspectives». En J. Davidson y P. Gottschalk, (Eds.), «Internet Child Abuse: Current Research and Policy», 52-78, Abingdon: Routledge.

<sup>102</sup> NCMEC (2017), «Preventing crimes against children: assessing the legal landscape»: comparecencias ante el Subcomité sobre crimen, terrorismo, seguridad nacional e investigaciones del Comité Judicial de la Cámara de Representantes, 115.º Cong. (2017) (testimonio de John Shehan, Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados). Obtenido de: <https://judiciary.house.gov/wp-content/uploads/2017/03/John-Shehan-Testimony-Crimes-Against-Children-House-Judiciary-Committee-final.pdf>.

<sup>103</sup> Griffiths, P., comunicación personal con el autor, 18 de agosto de 2017.

cambio en la firma hash) por los delincuentes del MASNNA/MESNNA. Por ejemplo, los delincuentes pueden producir versiones modificadas, pegadas, ajustadas o recortadas de la imagen original, o pueden reenfocar o alterar de otra manera el tamaño y el formato de la imagen. Los nuevos avances en la detección de imágenes visualmente similares como PhotoDNA<sup>104</sup> han mejorado esta situación en cierta medida, pero PhotoDNA no se utiliza de modo universal, por lo que estas advertencias aún deben tenerse en consideración.

Las cifras mencionadas aquí destacan varias dificultades importantes de cara a la cuantificación del MASNNA/MESNNA y la clasificación de los datos de las víctimas en el ámbito policial internacional. Evidentemente, las fuerzas policiales internacionales están luchando con la enorme envergadura de los retos inherentes al procesamiento del MASNNA/MESNNA y de la información relacionada. Según informes recientes, la incautación «media» de MASNNA/MESNNA contiene entre 50 000 y 500 000 imágenes,<sup>105</sup> y cada día se efectúan nuevas incautaciones. Entretanto, el NCMEC ha publicado que el volumen de informes CyberTipline recibidos en relación con la explotación de niñas, niños y adolescentes en línea se ha incrementado dramáticamente: de más de 1,1 millones en 2014 a más de 8,2 millones en 2016.<sup>106</sup> Y no parece que la tendencia vaya a disminuir. En 2017 el NCMEC recibió más de 10 millones de informes CyberTipline, cifra que puede atribuirse al gran aumento en el número de informes recibidos de los proveedores de servicios electrónicos.<sup>107</sup> La dificultad que plantea la dimensión del problema se agrava aún más por una serie de dificultades relacionadas con la clasificación fiable del MASNNA/MESNNA dentro de y entre las bases de datos policiales; por ejemplo, la duplicación de los datos hash debido a cambios mínimos en las características del archivo, o las diferentes definiciones de MASNNA/MESNNA en las distintas jurisdicciones, con variaciones en las categorías de la información relativa al MASNNA/MESNNA archivada por los agentes de la ley para fines de procesamiento.

### 2.1.7 Niñas, niños y adolescentes en las imágenes

Hay disponible un corpus de datos empíricos, todavía reducido pero en crecimiento, sobre las características y experiencias de las niñas, niños y adolescentes representados en el MASNNA/MESNNA. Normalmente, estos estudios han sido desarrollados por agencias competentes encargadas de la gestión del MASNNA/MESNNA así como en el contexto de un número muy reducido de colaboraciones académico-policiales, donde los investigadores han obtenido acceso mediado a estas colecciones y donde los datos publicados se han extraído de los propios materiales y/o de los respectivos expedientes.

Los primeros análisis de colecciones de MASNNA/MESNNA incautadas a los delincuentes por los cuerpos policiales<sup>108</sup> indicaban una preponderancia de archivos con niñas y adolescentes de sexo femenino, etnia caucásica y aspecto occidental; las niñas, niños y adolescentes asiáticos componían el segundo grupo étnico más representado. Estas tendencias fueron confirmadas más adelante por los hallazgos del primer estudio sistemático de una selección aleatoria de imágenes sexuales, extraídas de una base de datos de la policía del Reino Unido (ChildBase). En ese estudio, Quayle y Jones determinaron que la probabilidad de que en el MASNNA/MESNNA aparecieran niñas y adolescentes de sexo femenino frente a niños y adolescentes de sexo masculino era de 4 a 1, mientras que la probabilidad de que aparecieran niñas, niños y adolescentes blancos frente a los de otras etnias era de 10 a 1.<sup>109</sup> Tras la etnia blanca, la asiática era de nuevo la segunda más representada en las imágenes, seguida de la hispana-latina y la negra.

<sup>104</sup> Microsoft (2015), «Microsoft's PhotoDNA: Protecting children and businesses in the cloud». Obtenido de: <https://news.microsoft.com/features/microsofts-photodna-protecting-children-and-businesses-in-the-cloud/>.

<sup>105</sup> Netclean (2017), «The Netclean report 2017».

<sup>106</sup> Newman, J., comunicación personal con el autor, 8 de enero de 2018; NCMEC, «Preventing crimes against children».

<sup>107</sup> *Ibid.*

<sup>108</sup> Baartz, «Australians, the Internet and technology-enabled child sex abuse»; Carr, «Internet traders of child pornography».

<sup>109</sup> Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet».

El análisis de casos donde las niñas, niños y adolescentes han sido identificados a partir de las imágenes ofrece información adicional sobre el perfil de las víctimas.<sup>110</sup> Seto, Buckman, et al. llevaron a cabo un análisis de las víctimas identificadas y notificadas al NCMEC por la policía de Estados Unidos durante un período de tres años (desde el 1 de julio de 2011 hasta el 30 de junio de 2014).<sup>111</sup> Su conjunto de datos incluía 1965 casos con una víctima y un delincuente (una relación) y 633 casos con «relaciones múltiples» entre víctimas y delincuentes. En el subgrupo de una relación, las víctimas eran predominantemente blancas (85%), púberes (61%) y de sexo femenino (76%) con relaciones no familiares (74%) con delincuentes de etnia blanca (86%) de sexo masculino (98%). En cuanto a las relaciones entre víctimas y delincuentes, el análisis del subgrupo de una relación concluía que la mayoría de niñas, niños y adolescentes (64%) eran abusados por una persona conocida, bien de su núcleo familiar (11%) o su familia extensa (16%), bien un miembro no familiar conocido por la víctima (37%). De modo análogo, en el subgrupo de relaciones múltiples, las víctimas eran de nuevo predominantemente de sexo femenino (62%) con relaciones no familiares (59%) con delincuentes de sexo masculino (82%). La proporción más elevada de niñas y adolescentes de sexo femenino blancas que aparecen en los casos de MASNNA/MESNNA presentados aquí son consistentes con otros estudios recientes de casos identificados en otras jurisdicciones. En su análisis de las características de 687 casos de niñas, niños y adolescentes identificados en el Reino Unido, Quayle, Svedin y Jonsson hallaron que aproximadamente dos tercios de las víctimas representadas eran de sexo femenino y el 93% eran de etnia blanca.<sup>112</sup>

Desde que una parte de los contenidos sexuales autogenerados representando a niñas, niños y adolescentes se ha incorporado a estos estudios nacionales de casos identificados de MASNNA/MESNNA, todos ellos han respaldado la tesis de que este material se ha vuelto más predominante en los casos identificados. NCMEC publicó que el 9% de sus 1048 series de MASNNA/MESNNA identificadas contenían material «autogenerado»<sup>113</sup> contenido.<sup>114</sup> No obstante, debe observarse que estos casos identificados se limitaron a las series «comercializadas activamente» en línea,<sup>115</sup> y que en muchos casos de MASNNA/MESNNA «autogenerado», el material no fue ampliamente distribuido. Quayle, Svedin y Jonsson publicaron que el 44,3% de los casos identificados en el Reino Unido eran autogenerados, con un 34,4% producidos en una relación coercitiva y un 9,9% en una relación no coercitiva.<sup>116</sup> Estos autores señalaron que la prevalencia de contenidos «autogenerados» no es un fenómeno reciente en casos identificados en el Reino Unido. Desde 2010, el número de imágenes «autogeneradas» ha superado cada año el 40% del número total de imágenes en la base de datos del Reino Unido (conectada a la ICSE).

Los análisis del MASNNA/MESNNA han examinado asimismo las experiencias abusivas y explotadoras de las niñas, niños y adolescentes representados en el material. El equipo de COPINE en la Universidad de Cork, Irlanda, fue probablemente el que efectuó el primer análisis completo de la victimización sexual mostrada en el MASNNA/MESNNA en línea. En ese estudio pionero, Taylor, Holland y Quayle intentaron precisar la magnitud de la actividad abusiva y explotadora representada en el MASNNA/MESNNA a fin de establecer una medida objetiva de los diferentes niveles de victimización sexual en las imágenes.<sup>117</sup> El resultado fue la «escala COPINE» de 10 niveles, sometida posteriormente a una evaluación de fiabilidad y validez de construcción por parte de Merdian,

<sup>110</sup> NCMEC, (2017), «Once the Shutter Snaps: From Victimisation to Restitution», artículo presentado en la Crimes Against Children Conference, Dallas, TX; Seto, Buckman, et al, «Production and Active Trading of Child Sexual Exploitation Images».

<sup>111</sup> *Ibid.*

<sup>112</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images».

<sup>113</sup> «Self-produced» (traducido como «autogenerado») es el término empleado por NCMEC e incluye a las víctimas que han producido y distribuido imágenes de sí mismas.

<sup>114</sup> NCMEC, «Once the Shutter Snaps».

<sup>115</sup> NCMEC etiqueta una serie como «comercializada activamente» («Actively Traded») si los archivos de la serie han aparecido en análisis previos de CyberTipline y/o CRIS en cinco o más ocasiones. Por ahora, concierne solo a los sistemas de NCMEC. De las 9536 series almacenadas en el sistema CVIP a 30 de junio de 2017, solo 1048 series (11%) se han etiquetado como comercializadas activamente.

<sup>116</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images».

<sup>117</sup> Taylor, M., Holland, G., y Quayle, E. (2001). «Typology of paedophile picture collections», *The Police Journal*, 74(2), 97-107.

Thakker, Wilson y Boer; la escala COPINE<sup>118</sup> permitió identificar el amplio espectro de victimización presente en el MASNNA/MESNNA. La victimización representada se extendía desde el nivel 1 – material «indicativo» – en el extremo inferior del espectro (con imágenes no sexuales de niñas, niños y adolescentes en traje de baño, en álbumes familiares u otros ambientes lícitos, donde el contexto o la manera en que la fotografía había sido organizada por el coleccionista indicaba impropiedad), pasando por el nivel 6 – «poses eróticas explícitas» –, donde se evidenciaba un énfasis explícito en las partes genitales de la niña, niño o adolescente, hasta el nivel 10 – «sadismo/bestialismo» – en el extremo superior del espectro, donde las niñas, niños y adolescentes aparecían en un acto de tortura sexual o en un acto sexual con un animal.

Además, la gravedad de la victimización sexual también se ha categorizado en relación con otras parafilias mostradas en el material. En este contexto, la representación de otras «parafilias problemáticas» – desviaciones sexuales relacionadas con actividades ilegales o no consentidas como bestialismo, sexo forzado o necrofilia –<sup>119</sup> es importante porque representa un factor agravante en la experiencia abusiva o explotadora de las niñas, niños y adolescentes y proporciona información adicional significativa para la determinación de la naturaleza y gravedad de la victimización. Por ejemplo, en un análisis reciente de la gravedad de la victimización sexual representada en series comercializadas activamente,<sup>120</sup> el NCMEC halló que el 83% de las series analizadas contenía imágenes con primeros planos de los genitales o el ano de la niña, niño o adolescente; el 60%, imágenes que mostraban estimulación manual; el 38%, sexo oral; y el 48%, penetración anal y/o vaginal.<sup>121</sup> También aparecían otros temas parafilicos: un 8% de las series contenían imágenes que mostraban bondage y/o sadomasoquismo; un 24%, eyaculación, micción y/o defecación; y un 1%, bestialismo.

<sup>118</sup> Merdian, Thakker, Wilson y Boer, «Assessing the internal structure of the COPINE scale».

<sup>119</sup> Hammond, Quayle, *et al.*, «An examination of problematic paraphilic use».

<sup>120</sup> NCMEC etiqueta una serie como «comercializada activamente» («Actively Traded») si los archivos de la serie han aparecido en análisis previos de CyberTipline y/o CRIS en cinco o más ocasiones.

<sup>121</sup> NCMEC, «Once the Shutter Snaps».



### 3.1 Contexto de la investigación y base metodológica

La premisa de este estudio, compartida por ECPAT e INTERPOL, era la escasez de datos empíricos sobre la victimización de niñas, niños y adolescentes representados en el MASNNA/MESNNA y la respuesta inconsistente de las agencias policiales internacionales a este problema. No obstante, en la fase inicial del proyecto se identificaron una serie de restricciones y consideraciones fundamentales, incluidas las siguientes:

- 1 La base de datos ICSE es principalmente una herramienta operativa para la identificación de víctimas, y los datos almacenados en ella son introducidos principalmente por el equipo de INTERPOL y usuarios certificados de países y agencias conectados. Así, los datos de la base de datos se recopilan para fines investigadores más que para realizar análisis empíricos.
- 2 La propia calidad de los datos alojados en la base de datos ICSE. Esto se debe, en parte, a la naturaleza voluntaria de las aportaciones a la base de datos ICSE por parte de los países y las agencias, para los que esta tarea suele representar una labor adicional a su trabajo cotidiano. Esta observación no intenta poner en duda la gran importancia que los países y agencias conectados a ICSE otorgan a la identificación de víctimas, sino que refleja la realidad de las exigencias enfrentadas que existen en muchos contextos policiales donde se lleva a cabo la identificación de víctimas.
- 3 Las evidentes consideraciones éticas implicadas en cualquier estudio de casos de MASNNA/MESNNA.

Estas consideraciones racionalizaron el enfoque metodológico adoptado en este estudio. Las citamos a consideración en aras de la transparencia, y como preludio a una descripción de la metodología empleada en el estudio.

Al inicio del proyecto, INTERPOL y la investigadora principal de ECPAT llegaron a la conclusión de que los datos que podían extraerse de la base de datos ICSE y ponerse a disposición de ECPAT sobre casos de víctimas no identificadas serían insuficientes para alcanzar los objetivos del proyecto.

En consecuencia, se llegó a un acuerdo formal – con unas condiciones estrictas de intercambio y tratamiento de datos – para conceder acceso supervisado a la investigadora principal de ECPAT al MASNNA/MESNNA y a los datos de los casos correspondientes en la base de datos ICSE. Se decidió que la investigadora principal de ECPAT actuaría como un tercero autorizado para efectuar la recopilación de datos en INTERPOL.

Este acuerdo se complementó con un protocolo de investigación que fue validado por el Grupo de Trabajo Técnico (GTT) designado para supervisar el estudio. En conjunto, estos documentos conformaron el marco de trabajo para la recopilación de datos y otras actividades adicionales relacionadas con la investigación académica.

#### 3.1.1 Consideraciones éticas

El estudio planteó un gran número de cuestiones éticas complejas al equipo investigador, especialmente desde la perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este informe aplica un marco de trabajo amplio en su valoración de las principales cuestiones éticas, así como de las cláusulas éticas que se establecieron en el proyecto para responder a esas cuestiones. En concreto, el marco de trabajo aborda las siguientes áreas claves:

- Justificación ética y ámbito de la investigación;
- Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación;
- Cuestiones éticas en el diseño de la investigación;

- Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado; y
- Protección del personal investigador.

Es importante señalar que las consideraciones y cláusulas tratadas aquí no describen exhaustivamente el conjunto de cuestiones éticas examinadas en el diseño y las actividades del proyecto. En el apéndice A se ofrece una descripción suplementaria de las cláusulas éticas del proyecto.

El marco de trabajo con los temas mencionados constituyó la base de una revisión independiente de las dimensiones éticas del proyecto, efectuada por un subgrupo del Grupo de Trabajo Técnico (GTT). Esta revisión se llevó a cabo antes de la fase de recopilación de datos del proyecto. En el apéndice B se incluye una copia de la revisión.

#### 3.1.2 Justificación ética y ámbito de la investigación

El objetivo final del estudio es servir de herramienta para demandar a los Estados la asignación de los recursos necesarios para la identificación de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexuales. Para contribuir a la producción de un conjunto de patrones de medida y abordar la situación de este grupo vulnerable y explotado de niñas, niños y adolescentes, fue preciso acceder a los datos alojados en la base de datos ICSE y analizarlos, tal como se mencionó previamente. Por lo tanto, el ámbito de la investigación se limitó a – y quedó definido por – los datos disponibles.

#### 3.1.3 Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación

La necesidad de acceder a y codificar datos de series de MASNNA/MESNNA puso de manifiesto las cuestiones éticas involucradas en la gestión de esos datos en contextos policiales, así como los aspectos de posible revictimización destacados por autores como Palmer<sup>122</sup> y Quayle.<sup>123</sup> Estas cuestiones están vinculadas al conocimiento de las víctimas de que su abuso ha sido descubierto y observado por los cuerpos policiales, así como a su incapacidad de determinar si – o bajo qué condiciones – esas imágenes se emplean para apoyar la actividad policial. Aunque puede encontrarse una justificación para ciertas prácticas, como la obtención de pruebas para el procesamiento de delincuentes o la identificación de víctimas, hay una preocupación más fundamental sobre cómo el interés de los cuerpos policiales por la identificación de víctimas y el arresto de delincuentes puede desbancar e invalidar las necesidades, deseos e intereses de las niñas, niños y adolescentes que aparecen en estos materiales.<sup>124</sup>

Para responder a estas cuestiones, el Acuerdo de Colaboración entre los socios y el protocolo de investigación especificaron los datos a los que podría acceder la investigadora principal de ECPAT y las condiciones de acceso, tratamiento y utilización de estos datos en el contexto del proyecto. Los puntos centrales de este acuerdo eran:

- La extracción anonimizada de la información de los casos de la base de datos, de modo que no se facilitara ningún dato personal o identificativo sobre los sujetos del estudio a miembros no policiales del equipo investigador en el proceso de la recopilación o el análisis de los datos;
- El acuerdo de que cualquier análisis visual de los datos del MASNNA/MESNNA solo podría llevarse a cabo bajo condiciones estrictamente controladas por parte de investigadores con la experiencia adecuada; y
- La exclusión de series no distribuidas de la muestra a disposición de la investigadora principal de ECPAT para el análisis visual. Estas series se dotan de protecciones especiales en las bases de datos de los cuerpos policiales internacionales para garantizar que no se produce una distribución involuntaria de las mismas y una revictimización de las niñas, niños y adolescentes. Por lo tanto, se consideraron no aptas para la parte de análisis visual del estudio.

<sup>122</sup> Palmer, «Behind the screen».

<sup>123</sup> Quayle, «The COPINE project».

<sup>124</sup> *Ibid.*

### 3.1.4 Cuestiones éticas en el diseño de la investigación

El proyecto no requirió el trato directo con niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, debido a sus objetivos principales, fue preciso acceder a información delicada (desde un punto de vista personal y policial) relativa a casos individuales de víctimas no identificadas en el MASNNA/MESNNA en línea alojado en la base de datos ICSE.

Aunque el Acuerdo de Colaboración y el protocolo de investigación garantizaban que los datos consultados no pudieran vincularse a individuos identificados, seguía existiendo una serie de riesgos éticos que exigía prestar atención de manera minuciosa y sistemática a la privacidad y la confidencialidad: (1) de cara a las niñas, niños y adolescentes victimizados, incluyendo la posibilidad de que pudieran ser identificados más adelante; (2) de cara a las fuentes policiales nacionales e internacionales del MASNNA/MESNNA y de los datos relacionados; y (3) de cara a la seguridad y el bienestar – y, potencialmente, la reputación – de las organizaciones y los investigadores que participaban en el estudio. Estas cuestiones exigieron la protección y gestión sistemáticas y minuciosas de los datos de investigación en todas las etapas, así como una documentación meticulosa de la cadena de permisos requeridos para acceder a y analizar los datos durante todo el proyecto.

### 3.1.5 Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado

El estudio implicó el análisis de expedientes de casos de series de MASNNA/MESNNA incautado, aportado por agencias policiales de todo el mundo a la base de datos ICSE de INTERPOL, en las que aparecían víctimas no identificadas. Dado el estatus no identificado de estos casos, no fue posible solicitar el consentimiento informado de las niñas, niños y adolescentes cuyos datos se analizaron en este trabajo de investigación. No obstante, esto no invalidaba la obligación de las entidades colaboradoras de atender a las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes no identificados tratados en el estudio.

La investigación no fue realizada directamente con personal de INTERPOL o usuarios de ICSE para las muestras 1 y 2, por lo que no fue preciso aplicar el procedimiento tradicional de consentimiento informado empleado en los trabajos de investigación académicos con sujetos humanos. Sin embargo, como «administradores de los datos» o «encargados de custodiar la información» de las víctimas no identificadas en la base de datos ICSE, se solicitó el consentimiento de las unidades especiales nacionales conectadas a ICSE para poder incluir los datos de sus casos en el estudio.

### 3.1.6 Protección del personal investigador

Como en cualquier estudio con víctimas de violencia sexual, se concedió especial importancia a la abreacción, el trauma y la seguridad de los investigadores. La investigadora principal de ECPAT – y única analista de las series de MASNNA/MESNNA – era una psicóloga con muchos años de experiencia en MASNNA/MESNNA y casos relacionados, tanto en contextos de investigación académica como de identificación de víctimas. Por lo tanto, estaba familiarizada con las estrategias e instrumentos de apoyo que debían aplicarse para salvaguardar su salud y bienestar mentales durante el proceso de investigación.

No obstante, los informes de experiencias de dolor y trauma pueden afectar a los investigadores tanto física como emocionalmente. Existe por tanto una obligación de apoyar a los investigadores en la identificación, gestión y, si es posible, prevención de traumas indirectos. Este trabajo de investigación académico se llevó a cabo en conformidad con las mejores prácticas investigadoras en este campo, como las establecidas, por ejemplo, por la Iniciativa de Investigación sobre Violencia Sexual.<sup>125</sup> Garantizando el apoyo de un profesional de la salud mental y controlando las circunstancias en las que la investigadora principal de ECPAT podía acceder a la información de los casos en INTERPOL, ECPAT, el GTT y la propia investigadora principal se esforzaron para asegurar que el diseño de la investigación mitigara cualquier riesgo de este tipo.

<sup>125</sup> Iniciativa de Investigación sobre Violencia Sexual, «Who we are». Obtenido de: [www.svri.org](http://www.svri.org).

## 3.2 Datos

### 3.2.1 Enfoque analítico y desarrollo de las muestras

El estudio se llevó a cabo en dos partes. La parte 1 incluyó dos muestras (muestra 1 y muestra 2) desarrolladas a partir de casos almacenados en la base de datos ICSE. La muestra que fundamenta la parte 2 del análisis se extrajo de una serie de consultas mantenidas en noviembre de 2017 con agentes policiales internacionales que investigan activamente el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea.

Para la muestra 1 de la parte 1, los archivos multimedia (imágenes o vídeos) componían la unidad de extracción y análisis. Se decidió así porque una parte importante de los archivos subidos a la base de datos ICSE no habían sido agrupados en series por los usuarios de ICSE, por lo que el análisis a nivel de archivo aseguraría la inclusión de todas las víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA en la base de datos. Además, ciertos tipos de datos de los casos se registran en la base de datos a nivel de archivo y no a nivel de serie. No obstante, utilizar la imagen como unidad de análisis, pese a ser necesario, presentaba algunas limitaciones; por ejemplo, la misma niña, niño o adolescente puede aparecer en múltiples imágenes de la base de datos.

En el caso de la muestra 2 de la parte 1, las limitaciones particulares sobre los tipos de datos introducidos por los usuarios de ICSE acerca de las niñas, niños y adolescentes no identificados requirieron el uso de una metodología mixta. Esta implicó el análisis visual de una muestra de MASNNA/MESNNA no identificado, extraído de la base de datos ICSE basándose en un marco de categorización de temas concebido *a priori*. En esta muestra, el equipo investigador quería asegurar que la experiencia de las víctimas se documentara en la mayor medida posible, adaptándose a las limitaciones en las formas de datos disponibles y compensando las limitaciones derivadas del uso de archivos individuales como unidad de análisis. Así, en el análisis visual de la muestra 2, las series componían la unidad de análisis; además de adaptarse a las limitaciones mencionadas, la meta era representar fielmente las características de las víctimas no identificadas en la base de datos ICSE.

Las actividades de recopilación de datos y desarrollo de las muestras del proyecto se describen en las siguientes secciones.

### 3.2.2 Parte 1, muestra 1: metadatos de los casos para todos los archivos multimedia identificados y no identificados en la base de datos ICSE

En el caso de la muestra 1, se hizo entrega formal de unas instrucciones de desarrollo de la muestra a INTERPOL a fin de facilitar la extracción de datos de los casos que iban a incluirse en el análisis. La información fue extraída directamente de la base de datos ICSE por el equipo informático de INTERPOL utilizando un guion de extracción diseñado a medida para cumplir con las instrucciones de muestreo proporcionadas por ECPAT International. Estas instrucciones incluían detalles sobre la naturaleza de la muestra deseada (p. ej. todos los vídeos e imágenes categorizados actualmente en ICSE), así como una lista de campos específicos de información para cada archivo que fueron seleccionados conjuntamente por ECPAT e INTERPOL antes de la recopilación formal de los datos.

Para cada archivo multimedia en la base de datos ICSE se extrajeron las siguientes categorías de información:

- «MediaID» (ID de archivo): un número arbitrario asignado por INTERPOL para los fines del proyecto GII que identificaba unívocamente cada archivo multimedia;
- «SeriesID» (ID de serie): un número arbitrario asignado por INTERPOL para los fines del proyecto GII que identificaba unívocamente cada serie de imágenes o vídeos, cuando los archivos correspondientes se habían agrupado en series en la base de datos ICSE;
- «InvestigationID» (ID de investigación): un número arbitrario asignado por INTERPOL para los fines del proyecto GII que identificaba unívocamente cada «investigación» iniciada en ICSE, cuando los archivos formaban parte de una investigación en curso en la base de datos ICSE;
- «Offender Identified» (delincuente identificado): para indicar si en el archivo aparecía un delincuente identificado o no identificado;

- «Media Type» (tipo de archivo): para indicar si el archivo estaba en formato de vídeo o de imagen;
- «Suspected Country of Abuse» (presunto país del abuso, solo para casos no identificados): el país donde el usuario de ICSE sospechó que había tenido lugar el abuso;
- «Place of Abuse» (lugar del abuso, solo para casos identificados): la ciudad y/o el país donde se identificó a la víctima representada; y
- «First Submission Date» (primera fecha de envío): la fecha en la que el archivo fue subido inicialmente a la base de datos por un usuario de ICSE.

Aunque la muestra de datos resultante era relativamente sencilla en cuanto a su composición, las actividades de extracción y desarrollo de las muestras no fueron dirigidas exclusivamente por los investigadores académicos, sino que se efectuaron con el apoyo del equipo informático de INTERPOL. Por lo tanto, la investigadora principal de ECPAT colaboró estrechamente con el equipo informático de INTERPOL antes de solicitar la extracción de datos a fin de ultimar los detalles del perfil de la muestra, asegurar el entendimiento mutuo de los requisitos del muestreo y garantizar su viabilidad. Tras la extracción, el contenido de cada categoría extraída fue revisado por la investigadora principal de ECPAT y sometido a una extensa depuración, recodificación y comprobación adicional dentro de SPSS como preparación para el análisis.

### 3.2.3 Parte 1, muestra 2: análisis visual de series de MASNNA/MESNNA con víctimas no identificadas

En el caso de la muestra 2, INTERPOL realizó una extracción inicial de datos anonimizados para todas las series distribuidas en la base de datos ICSE. Esta extracción incluyó el marco de muestreo a partir del cual se desarrolló la muestra. La información extraída para todas las series distribuidas en la base de datos incluyó un conjunto de campos de información especificados previamente por el equipo investigador y establecidos en el Acuerdo de Colaboración para fines de desarrollo de la muestra. En consideración al compromiso expresado por las entidades colaboradoras de extraer y compartir la mínima cantidad de información necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto, solo se extrajeron los campos de datos requeridos para formar una muestra aleatoria de series de vídeos e imágenes no identificadas, clasificadas («estratificadas») por su estatus de identificación. Estos campos eran:

- «MedialD» (ID de archivo): un número arbitrario asignado por INTERPOL para los fines del proyecto Gil que identificaba unívocamente cada archivo multimedia;
- «SeriesID» (ID de serie): un número arbitrario asignado por INTERPOL para los fines del proyecto Gil que identificaba unívocamente cada serie de imágenes o vídeos, cuando los archivos correspondientes se habían agrupado en series en la base de datos ICSE;
- «Media Type» (tipo de archivo): para indicar si el archivo estaba en formato de vídeo o de imagen;
- «Victim Identified» (víctima identificada): para indicar si en el archivo aparecía una niña, niño o adolescente identificado o no identificado;
- «First Submission Date» (primera fecha de envío): la fecha en la que el archivo fue subido inicialmente a la base de datos por un usuario de ICSE.

Teniendo en cuenta la preocupación de las entidades colaboradoras de proteger a los sujetos de series no distribuidas de una difusión involuntaria de sus datos y del riesgo de revictimización, es importante reiterar que esta información se extrajo únicamente para casos distribuidos. Además, pese a su naturaleza anonimizada, dado el carácter sensible de los casos examinados, los datos extraídos se le entregaron a la investigadora principal de ECPAT a través de una transmisión segura y encriptada, y fueron almacenados y tratados bajo condiciones igualmente controladas en el ordenador local de la investigadora durante todo el proyecto.

Aparte de esta medida, la muestra aleatoria y estratificada de casos de víctimas para la muestra 2 se desarrolló a partir de un marco de muestreo utilizando una serie de rutinas en Microsoft Excel. A continuación, la investigadora principal de ECPAT le hizo entrega formalmente al equipo informático de INTERPOL de unas instrucciones de desarrollo de la muestra que incluían los identificadores de los casos que debían incluirse en la muestra 2. Las instrucciones de muestreo

incorporaban una lista de 1000 identificadores de series, obtenidos de manera aleatoria y estratificada a partir de los datos del marco de muestreo utilizando las mencionadas rutinas de muestreo en Microsoft Excel. Estas instrucciones facilitaron la extracción de los datos de la muestra (imágenes, vídeos y metadatos de los casos como información auxiliar) por parte del equipo informático de INTERPOL para su inclusión en el análisis.

Una vez extraídas y entregadas de modo seguro a la investigadora principal de ECPAT, las características de los casos (p. ej. período etario, etnia, género y número de las víctimas) de la muestra de series de MASNNA/MESNNA fueron codificadas en campos por parte de la investigadora y transferidas a una hoja de cálculo para su posterior análisis con la ayuda del marco de categorización descrito anteriormente. Esta fase de la recopilación de datos se llevó a cabo en las instalaciones policiales con la debida autorización. Todos los materiales visuales (series de imágenes y vídeos) se pusieron a disposición de la investigadora principal de ECPAT en un ordenador facilitado por INTERPOL que se dotó de medidas de seguridad para impedir cualquier transferencia de datos a o desde el ordenador en el curso del análisis visual (no estaba conectado en red ni a Internet, se retiraron las aplicaciones de edición de archivos, y se inhabilitaron todos los puertos que pudieran posibilitar la transferencia física de datos a y desde el ordenador). Como se indicó anteriormente, no se codificó ni transfirió a la hoja de cálculo ninguna información personal o identificativa de los sujetos de las series de MASNNA/MESNNA, ni se sacó de las instalaciones policiales autorizadas durante esta fase de recopilación de datos.

En algunos casos, fue preciso excluir del análisis ciertas series extraídas. Se excluyeron series del análisis cuando el equipo de ICSE de la CAC coincidió en que la serie correspondiente había sido categorizada incorrectamente por un usuario (p. ej., no encajaba con los criterios comunicados por INTERPOL para la serie, o mostraba a un adulto), cuando la calidad visual de los archivos imposibilitaba la codificación del contenido representado, o cuando los errores en el proceso de extracción implicaban que el contenido de la serie estaba incompleto o que los archivos estaban dañados y la investigadora no podía verlos.

Después de la fase de codificación en campos del proceso de recopilación de datos, el contenido de cada categoría de codificación fue revisado por la investigadora principal de ECPAT, introducido en SPSS, recodificado y verificado como preparación para el análisis. Esta recodificación fue efectuada con la ayuda de un manual de codificación desarrollado para utilizarlo con el programa SPSS. En el apéndice D se incluye una copia del manual de codificación.

#### 3.2.3.1 Una estrategia de codificación para el análisis visual: el marco de categorización

El marco de categorización se concibió como una herramienta para recopilar información descriptiva de las series de MASNNA/MESNNA analizadas. Los datos recopilados utilizando este marco se obtuvieron exclusivamente a partir de la información disponible en el contenido del MASNNA/MESNNA, es decir, de los propios archivos de imagen y vídeo. Debido a este factor y al estatus no identificado de las series analizadas, el tipo de información fiable que podía obtenerse de los datos presentaba varias limitaciones. Algunas de estas limitaciones se tratan más abajo, cuando se describe al desarrollo del marco de codificación.

Para mejorar la fiabilidad y validez del marco de categorización, fue esencial realizar extensas consultas en el sector y recurrir a estrategias de categorización probadas, utilizadas y – en la mayor medida posible – validadas para incluirlas en este marco. Durante esta fase se consultó una amplia variedad de literatura académica y de «literatura gris» (no publicada oficialmente), así como a legisladores y distintos profesionales de los campos de identificación de víctimas de la policía, psicología clínica, administración de justicia y otros. En este contexto, también resultaron cruciales las primeras conversaciones mantenidas entre la investigadora principal de ECPAT y el equipo de Delitos Contra Menores de INTERPOL así como con otros asesores, como los del Programa de Identificación de Víctimas Infantiles del NCMEC, que propusieron categorías para la recopilación de datos basándose en sus prácticas y experiencias profesionales sobre la información que puede codificarse con fiabilidad a partir de datos de imagen y vídeo (p. ej. la categoría de línea base de INTERPOL). Estos asesores también ofrecieron detalles adicionales y formación en categorización a la investigadora principal de ECPAT (p. ej. para categorizar el material de línea base), y señalaron lagunas de conocimiento en relación con las características de las víctimas no identificadas.

El marco de categorización resultante se diseñó para obtener información en tres áreas principales a partir del contenido de cada serie de imágenes o vídeos analizada:

- *Información de las víctimas*: en esta área se recopiló información sobre la edad, género, etnia y número de las víctimas representadas;
- *Información de los delincuentes*: en esta área se recopiló información sobre la edad, género y etnia de los delincuentes representados; y
- *Naturaleza y gravedad de la victimización representada*: aquí se recopiló la siguiente información:
  - La gravedad de la victimización representada, categorizada de acuerdo con la escala COPINE de 10 niveles (Taylor, Holland y Quayle, 2001);
  - Casos en los que las imágenes de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA) y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) se produjeron y representaron juntas en una misma serie, es decir, donde el contenido de la serie era al mismo tiempo «abusivo y explotador»; y
  - El tipo y prevalencia de otros temas parafilicos problemáticos representados en las series analizadas. En este contexto, los temas parafilicos problemáticos se definieron como aquellos relacionados con actividades ilegales o no consensuadas (p. ej. Hammond et al., 2009).

En el apéndice C se incluye una copia del marco de categorización con descripciones de las categorías.

Es importante señalar que el marco de categorización evolucionó en las primeras etapas piloto del proceso de codificación, de acuerdo con la experiencia de la evaluadora analizando las series de las muestras. Durante su desarrollo se eliminaron varias categorías. Por ejemplo, aunque habría sido conveniente codificar prácticas biastofílicas (sexo forzado) en las series analizadas e identificar series con imágenes «autogeneradas» representando a niñas, niños y adolescentes, la categorización fiable de estos temas sobre la base exclusiva de indicios visuales resultaba muy complicada. En cuanto a la categoría «autogenerado», no era posible distinguir con certeza los casos en los que las imágenes se produjeron por voluntad propia de la niña, niño o adolescente de aquellos en los que la producción del material por parte de la niña, niño o adolescente se debió a influencias explotadoras y abusivas (p. ej. grooming, chantaje sexual, etc.). De modo análogo, no era posible codificar la biastofilia de modo fiable a partir de imágenes estáticas de abuso y explotación, aunque los actos sexuales forzados y coaccionados sí podían codificarse en vídeos donde se disponía de toda la secuencia del acto sexual, con conversaciones y otros indicios auditivos.

Los niveles de acuerdo entre los evaluadores para las categorías del marco (fiabilidades) se midieron mediante una valoración de la fiabilidad interevaluadora. Esto se describe a continuación, en la sección 3.2.4.

### 3.2.4 Coevaluación y estimaciones de fiabilidad interevaluadora

Teniendo en cuenta la novedad del marco de categorización desarrollado para la parte de análisis visual del proyecto GII, era muy importante probar su fiabilidad. El marco fue puesto a prueba por tres coevaluadores, reclutados de INTERPOL y otras dos agencias policiales europeas. Estos coevaluadores eran expertos en los campos de análisis de imágenes de MASNNA/MESNNA e identificación de víctimas, y estaban familiarizados con el trabajo con la base de datos ICSE. Uno de ellos, un agente de INTERPOL especializado en análisis de información, fue cedido para esta tarea por el equipo de Delitos Contra Menores. Los otros dos coevaluadores fueron reclutados a través de una convocatoria – realizada con el apoyo de Europol – dirigida a expertos cualificados que pudieran estar interesados.

Todas las tareas de coevaluación se llevaron a cabo en un entorno seguro en las instalaciones de INTERPOL, bajo condiciones controladas de modo idéntico al aplicado en el análisis visual de la muestra 2 por parte de la investigadora principal, descrito en la sección 3.2.3. Se obtuvo una muestra aleatoria de 50 series a partir de las 800 series codificadas por la investigadora principal de ECPAT y se entregó de forma segura a los coevaluadores para su análisis visual. Los niveles de acuerdo entre los evaluadores para las categorías del marco (fiabilidades) se midieron mediante una valoración de la fiabilidad interevaluadora utilizando la tau de Kendall ( $\tau$ ). Las fiabilidades se

estimaron mediante la correlación entre evaluadores para cada variable categorizada y calculando el valor medio. La ventaja de este método es que posibilitaba la comparabilidad entre todos los evaluadores aunque algunas de las variables categorizadas fueran ordinales en lugar de nominales.

En la tabla siguiente se ofrece una serie de fiabilidades para cada categoría.

**Tabla 1:** Estimaciones de fiabilidad por categoría del marco

Variable (categoría del marco)	Valor tau de Kendall ( $\tau$ )
Número de víctimas	0,92
Edad de las víctimas	0,71
Género de las víctimas	1,00
Etnia de las víctimas	0,64
Actividad sexual	0,94
Número de delincuentes	0,96
Género de los delincuentes	1,00
Etnia de los delincuentes	0,72
Otras parafilias presentes	0,87
Nivel de parafilia	0,87
Abusivo y explotador	0,69
Fetichismo con partes del cuerpo	–
Fetichismo con objetos	1,00*
Sadomasoquismo	1,00*
Zoofilia	–
Travestismo	–
Voyerismo	–
Exhibicionismo	1,00*
Necrofilia	–
Biafilia	–

– Los evaluadores no identificaron ejemplos cotejables de esta parafilia en las series analizadas

\* Acuerdo total, pero basado en un número de casos demasiado reducido para cotejar

Al interpretar cualquiera de estos valores de fiabilidad, hay que recordar que las discrepancias interevaluadoras en la aplicación del marco de categorización (y, por tanto, las fiabilidades) pueden atribuirse a un conjunto de factores. Estos pueden incluir problemas o diferencias en la calidad de la formación proporcionada al coevaluador sobre la naturaleza y aplicación del marco, diferencias en los juicios subjetivos de los evaluadores acerca de las características de las imágenes o vídeos analizados, o problemas en la propia constitución de las categorías del marco.

No obstante, cuando fue posible generar estimaciones de fiabilidad, los valores obtenidos indicaban en general un acuerdo entre bueno y perfecto por parte de los cuatro evaluadores en la aplicación del marco de categorización. Solo en dos apartados (la categorización de la etnia de la víctima y la identificación de casos con material tanto abusivo como explotador), las fiabilidades descendían hasta un umbral indicador de un acuerdo/fiabilidad interevaluadora moderados. Aunque esto no es problemático en sí mismo, sí revela una mayor discordancia entre los evaluadores en sus enfoques de categorización para estas variables.

La discordancia entre evaluadores en la categoría «abusivo y explotador» puede vincularse con una tendencia a categorizar imágenes y series de acuerdo con los criterios de línea base (es decir, contenido que representa a niñas y niños reales y prepúberes que sería ilegal en la mayoría de los países). Aunque los umbrales de categorización para el MASNNA y la línea base son muy similares, la categoría de línea base corresponde únicamente a niñas y niños prepúberes, mientras que el componente «abusivo» de la categoría «abusivo y explotador» se aplica a niñas, niños y adolescentes de todas las edades, tanto prepúberes como púberes. Respecto a la estimación de fiabilidad moderada para la categoría de «etnia de la víctima», debe observarse que la fiabilidad para la categoría de «etnia del delincuente» también es relativamente baja cuando se compara con los otros valores. Esto sugiere que la categorización de la identidad étnica resulta de por sí más complicada para los evaluadores que la de otras características de las series. Este tema podría requerir una mayor investigación, pero la valoración cualitativa de dos de los tres coevaluadores sobre su uso del marco de categorización indicaba que la etnia de víctimas y delincuentes resultaba difícil de categorizar cuando sus rasgos faciales quedaban ocultos, lo que sucedía con frecuencia. Además, este resultado puede indicar una tendencia a una evaluación conservadora en relación con la etnia (es decir, no asignar ninguna etnia si no se está seguro), en lugar de imprecisiones inherentes a la asignación de la identidad étnica de víctimas y delincuentes por parte de los evaluadores.

En cuanto a la categorización de las parafilias, se observó un fuerte acuerdo entre los evaluadores no solo en la identificación de ejemplos de otras parafilias en el conjunto de datos (cf. «Otras parafilias presentes»), sino también de la ubicuidad de temas parafilícos problemáticos en las series de imágenes (es decir, el «nivel de parafilia»). Sin embargo, las estimaciones de fiabilidad relativas a la categorización de parafilias específicas eran difíciles de obtener en este contexto debido a la escasez de ejemplos de otras parafilias problemáticas en el conjunto de datos analizados. En el caso de siete parafilias, los evaluadores no identificaron ejemplos cotejables en las series analizadas que pudieran respaldar el desarrollo de estimaciones de fiabilidad. En las tres restantes se observó un acuerdo total entre los evaluadores, pero las estimaciones se basaban en un número de casos demasiado reducido para cotejar.

### 3.2.5 Parte 2: consulta con los cuerpos policiales. Perspectivas nacionales sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea e identificación de víctimas

La parte 2 del estudio implicó una serie de consultas estructuradas (grupos focales) con un amplio grupo de agencias policiales que investigan activamente el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea, pero con diferentes niveles de experiencia y pericia.

Las consultas con los agentes policiales se desarrollaron durante la reunión de 2017 del grupo de trabajo especializado en delitos contra menores de INTERPOL. Las consultas fueron dirigidas por ECPAT e INTERPOL, en algunos casos con el apoyo de traductores a fin de facilitar la inclusión de un amplio conjunto de perspectivas policiales locales. Se invitó a los asistentes de los cuerpos policiales nacionales a participar en una serie de consultas estructuradas en forma escrita y oral. En todos los casos, en la invitación a los posibles participantes se anunciaban las metas y objetivos del estudio así como la forma de la consulta. Una vez aceptada la invitación, se entregaba a los participantes un extenso documento de consentimiento informado que incluía, entre otros temas, el trasfondo del proyecto de investigación académico, las metas y objetivos de la consulta con los cuerpos policiales, la naturaleza de la contribución esperada de los participantes, los derechos del participante en el proyecto (derecho a saltar preguntas, a retirarse, etc.), información sobre los acuerdos de grabación de las sesiones, los acuerdos de tratamiento de datos, y consideraciones de confidencialidad y anonimato. Este documento informativo concluía con una declaración de consentimiento (véase el apéndice E). Cada participante firmó y devolvió una copia de la declaración de consentimiento informado al equipo investigador para ratificar su participación en el proyecto. A los participantes se les presentó una serie de preguntas estructuradas (véase el apéndice F), y sus comentarios se recogieron en formato escrito y oral. Los comentarios grabados se transcribieron y se adjuntaron a los escritos. Este conjunto de datos consolidado conformó la muestra del análisis.

### 3.3 Análisis

El programa IBM SPSS (v24) se utilizó como herramienta de apoyo para la recodificación y el análisis de los datos extraídos de la base de datos ICSE.

Teniendo en cuenta el formato categorizado de los datos extraídos, se analizó su frecuencia para obtener una perspectiva general de los patrones existentes en los casos de víctimas identificadas y no identificadas, así como del uso de la base de datos ICSE por parte de los cuerpos policiales. En el caso de la muestra 2, se aplicó una serie de técnicas descriptivas de exploración (como tabulaciones cruzadas y pruebas de chi-cuadrado de independencia) para obtener más información de los datos e identificar posibles tendencias e interrelaciones entre las variables (p. ej. género y estatus de identificación).

Las pruebas de chi-cuadrado de independencia se efectuaron con datos de tabulaciones cruzadas; en otras palabras, datos presentados en una tabla de contingencia, una matriz con la distribución de frecuencia de dos o más variables de categorías (es decir, múltiples). El propósito principal de estos análisis era identificar los casos en los que pudiera haber una relación (es decir, causalidad potencial) entre las variables analizadas.

El feedback recogido en las consultas con los agentes policiales nacionales se sometió a un análisis temático inductivo<sup>126</sup> para identificar los temas predominantes en las respuestas de los participantes.

---

<sup>126</sup> Braun, V., y Clarke, V. (2006), «Using thematic analysis in psychology», *Qualitative research in psychology*, 3(2), 77-101.

## 4.1 Muestra 1: perfil descriptivo de los archivos identificados y no identificados en la base de datos ICSE

### 4.1.1 Descripción de la muestra

Los metadatos extraídos de todas las imágenes y vídeos en ICSE (muestra 1) englobaron 1 081 241 archivos multimedia. Este conjunto, extraído en mayo de 2017, incluía 466 091 archivos con niñas, niños y adolescentes identificados, y 615 150 archivos con niñas, niños y adolescentes no identificados.

Debe advertirse una cuestión importante en relación con el número de archivos categorizados como no identificados en la base de datos ICSE. Como se indicó en la introducción, los casos de víctimas en ICSE son creados y administrados de manera voluntaria por los países y agencias conectados a la base de datos. Cuando una niña, niño o adolescente categorizado en ICSE como no identificado se identifica, corresponde a la agencia responsable actualizar la información del archivo o los archivos correspondientes en la base de datos para que queden recategorizados como relativos a una víctima identificada. Aunque las agencias conectadas a ICSE tratan de integrar este requisito en sus procesos operativos, la limitación de recursos en los contextos nacionales de identificación de víctimas conlleva la incapacidad de las agencias de actualizar consistentemente el estatus de identificación de sus archivos en la base de datos. La consecuencia de esta situación es que una proporción desconocida de los casos y series categorizados como no identificados en ICSE pueden haber sido identificados tras su incorporación a la base de datos, pero que el expediente correspondiente no se haya actualizado para reflejarlo. Por tanto, el número de series no identificadas citadas aquí es casi con toda seguridad una sobrestimación, e incluye niñas, niños y adolescentes identificados cuyos expedientes no se han actualizado en la base de datos ICSE.

### 4.1.2 Archivos no identificados (n = 615 650 archivos multimedia)

*Tipo de archivo y pertenencia a una serie:* el 70,7% de los archivos no identificados en la base de datos ICSE se había agrupado en una serie para fines de análisis de imágenes e identificación de víctimas, mientras que casi un 30% de los archivos de víctimas no identificadas seguía sin agrupar. Los archivos no identificados incluían un 98,6% de archivos de imagen y un 1,4% de archivos de vídeo.

*Género de las víctimas:* en un 27,5% de los archivos no identificados en la base de datos, el género de la víctima representada era desconocido o no fue registrado por el usuario de ICSE. El género de las víctimas se registró en el 72,5% de los casos. De ellos, en el 64,8% de los archivos multimedia no identificados aparecían niñas y adolescentes de sexo femenino; en el 31,1%, niños y adolescentes de sexo masculino; y en el 4,1%, tanto víctimas masculinas como femeninas.

*Delincentes identificados:* en un 94,4% de los archivos multimedia con niñas, niños y adolescentes no identificados, tanto la víctima como el delincente fueron registrados como no identificados por el usuario de ICSE. No obstante, en un 5,6% de los casos, el delincente fue identificado y reconocido por la policía. Aunque este porcentaje puede parecer relativamente pequeño a primera vista, equivale a 34 474 imágenes o vídeos en los que la policía reconoció al delincente pero no pudo identificar a la víctima o víctimas.

*Presunto país del abuso:* los usuarios de ICSE registraron un «presunto país del abuso» en el 10,7% (65 606) de los archivos multimedia categorizados en ICSE como no identificados, dando como resultado un total de 72 países registrados en la base de datos donde se sospecha que se cometió un abuso de niñas, niños y adolescentes. En casi un 90% de los casos, el presunto país del abuso era desconocido o no fue registrado por el usuario de ICSE.

**Tabla 2:** Presunto país del abuso registrado con mayor frecuencia en archivos no identificados

Presunto país del abuso categorizado en ICSE:	Frecuencia (%)
País de Europa Oriental #1	20
País del Sudeste Asiático #1	11
País de América del Norte #1	10,5
País de Europa Occidental #1	7,4
País del Sudeste Asiático #2	6,4
País de Europa Oriental #2	4,3
País de Europa Occidental #2	2,6
País de América Latina #1	2,4
País de Asia Oriental #1	2,2
País de Europa Occidental #3	2,2

\* Tal como fue categorizado por usuarios de la base de datos ICSE

\*\* El nombre de los países se ha anonimizado de modo intencionado

Debe observarse que los usuarios de la base de datos ICSE registran el presunto país del abuso basándose en información que tienen a su disposición y/o en su propio conocimiento. Se trata por tanto de información no confirmada, dirigida a ayudar a la identificación de las víctimas a través de distintas vías. Cada vez que se rellena este campo en la base de datos ICSE, el correspondiente presunto país del abuso recibe una alerta – si está conectado a ICSE – para que revise la nueva información y evalúe si la víctima puede ser de ese país. Además, esta indicación sirve para atraer la atención de los expertos en identificación de víctimas de un país o región particular (o con conocimientos de un idioma particular) sobre la nueva información, con la esperanza de que puedan determinar una localización más específica. Respecto a la tabla 2, los países etiquetados con mayor frecuencia como el presunto país del abuso pueden ser simplemente aquellos que más fácilmente reconocen los expertos en identificación de víctimas y que más a menudo se asocian con un grupo lingüístico amplio o una región; no son necesariamente los países con una mayor incidencia de abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes o de producción de MASNNA/MESNNA.

En este contexto, los resultados concernientes al «presunto país del abuso» son particularmente importantes como herramienta para identificar áreas de formación y regiones o países que pueden priorizarse para la conexión a la base de datos ICSE.

### 4.1.3 Archivos identificados (n = 466 091 archivos multimedia)

*Tipo de archivo y pertenencia a una serie:* los archivos identificados en la base de datos ICSE incluían un 99,2% de archivos de imagen y un 0,8% de archivos de vídeo. El 98,2% de los archivos identificados en la base de datos ICSE estaba agrupado en una serie para fines de análisis de imágenes e identificación de víctimas, mientras que el 1,8% (8 381) de los archivos de víctimas identificadas no estaba agrupado.

*Género de las víctimas:* en un 2,2% de los archivos identificados en la base de datos (10 041 casos), el género de la víctima representada era desconocido o no fue registrado por el usuario de ICSE. Cuando sí se registró el género de las víctimas, en el 73% de los archivos multimedia identificados aparecían niñas y adolescentes de sexo femenino; en el 23,6%, niños y adolescentes de sexo masculino; y en el 3,4%, tanto víctimas masculinas como femeninas.

*Delincuentes identificados:* en un 94,7% de los archivos categorizados como identificados en la base de datos ICSE, tanto la víctima como el delincuente habían sido identificados. No obstante, en un 5,3 % de los casos, el delincuente no fue identificado o era desconocido para la policía.

*Lugar del abuso:* en casi un 45% de los casos, el lugar del abuso en las series identificadas era desconocido o no fue registrado por el usuario de ICSE. Hay 72 países registrados en la base de datos como lugar del abuso de una niña, niño o adolescente identificados.

**Tabla 3:** Lugar del abuso registrado con mayor frecuencia en archivos identificados

Lugar del abuso categorizado en ICSE	Frecuencia (%)
País de América del Norte #1	15,2
País de Europa Occidental #3	7,1
País de América del Norte #2	4,8
País de Europa Central #1	4,4
País de Europa Occidental #1	3,4
País de Europa Occidental #4	1,6
País de Europa Central #2	1,5
País de Europa Oriental #3	1,4
País de Europa Occidental #2	1,4
País de Europa Occidental #5	1,3

\* Tal como fue categorizado por usuarios de la base de datos ICSE

\*\* El nombre de los países se ha anonimizado de modo intencionado

Debe observarse que los usuarios de ICSE registran el lugar del abuso en casos identificados basándose en información confirmada (obtenida, por ejemplo, tras la identificación de una víctima y/o un delincuente) de la localización donde se grabaron las imágenes o los vídeos que reflejan el abuso. Respecto a la tabla 3, los países registrados con más frecuencia como localización confirmada de abusos son, en la mayor parte de los casos, países con una sólida trayectoria de identificación de víctimas y una política clara de aportar información sobre casos nacionales identificados a la base de datos ICSE.

En otras palabras, que algunos países se registren con mayor frecuencia como lugar del abuso en archivos multimedia identificados puede ser una consecuencia del nivel de inversión en actividades de identificación de víctimas y de utilización de la base de datos ICSE a nivel nacional, y no indica necesariamente que en esos países haya una mayor incidencia de abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes o de producción de MASNNA/MESNNA.

A su vez, no debería considerarse que los países registrados con poca o ninguna frecuencia como lugar del abuso en casos identificados tienen una menor incidencia de abusos sexuales de niñas, niños y adolescentes o de producción de MASNNA/MESNNA. Puede tratarse de países que aún no se han conectado a la base de datos ICSE, países que no están aportando y actualizando activamente sus casos en la base de datos ICSE, y/o países sin un programa de identificación de víctimas.

En este contexto, los resultados concernientes al «lugar del abuso» también son importantes como herramienta para identificar áreas de formación y regiones o países que pueden priorizarse para la conexión a la base de datos ICSE.

### Discusión

La gran mayoría de los archivos alojados en la base de datos ICSE eran archivos de imagen en lugar de vídeo, a pesar de la creciente predominancia de los vídeos de MASNNA/MESNNA en las colecciones de los delincuentes y de las dificultades que el procesamiento de este material presenta a los cuerpos policiales.<sup>127</sup> Tanto en el caso de archivos identificados como no identificados, la proporción relativamente baja de archivos de vídeo en la base de datos ICSE puede atribuirse, al menos en parte, a la reciente introducción de la funcionalidad de procesamiento de vídeo en ICSE, mientras que las imágenes se han archivado y procesado en la base de datos desde 2009.

<sup>127</sup> Netclean, «Ten important insights about child sexual abuse».

En relación con el género de las víctimas, probablemente no sorprenda que las niñas y las adolescentes de sexo femenino aparecían con mayor frecuencia tanto en los archivos identificados como los no identificados, y la frecuencia era aún mayor en la muestra de archivos identificados. La proporción de víctimas masculinas y femeninas en ambos grupos es similar a la de los análisis de series identificadas a nivel nacional<sup>128</sup> y de colecciones de imágenes incautadas.<sup>129</sup> No obstante, es inferior a la encontrada en estudios más recientes de muestras de archivos identificados y no identificados extraídas de bases de datos nacionales<sup>130</sup> y datos de líneas directas,<sup>131</sup> donde la probabilidad de que el MASNNA/MESNNA represente a niñas y adolescentes de sexo femenino frente a niños y adolescentes de sexo masculino era aproximadamente de 4 a 1.

Es difícil realizar comparaciones directas con estos estudios debido a las diferentes estrategias de muestreo y de registro y categorización de datos adoptadas. Por ejemplo, a primera vista parecería que en los casos identificados de la base de datos ICSE aparece un número de víctimas femeninas desproporcionadamente alto en comparación con la proporción encontrada en otros estudios de archivos identificados. Sin embargo, esto podría derivarse del hecho de que el análisis del género de las víctimas para todos los archivos identificados en la base de datos ICSE se trasladó al nivel de los archivos individuales en la base de datos, mientras que el NCMEC utilizó a la niña, niño o adolescente identificado como unidad de análisis al categorizar el género de las víctimas. De manera similar, los estudios mencionados emplearon un esquema de categorización ligeramente diferente para el género de las víctimas, y no incluían una categoría de «masculino y femenino» – como la utilizada en este estudio – cuando en un mismo archivo de imagen o vídeo aparecían juntas víctimas masculinas y femeninas. Aunque nuestro enfoque permite un análisis más selectivo del género de las víctimas representadas en archivos identificados y no identificados en la base de datos ICSE, esta diferencia en la estrategia de categorización limita aún más la comparabilidad de las proporciones en el género de las víctimas en ICSE con las de otros estudios que emplearon un esquema de categorización masculino/femenino más sencillo.

En un 5,6% de los archivos no identificados en ICSE, el delincuente involucrado fue identificado y reconocido por la policía. Este hallazgo fue chocante, porque se traduce en más de 34 000 imágenes o vídeos en los que la policía reconoció al delincuente pero no pudo identificar a la víctima o víctimas. Esta discrepancia puede deberse a varios factores. Por ejemplo, al perfil de los delincuentes conocidos o arrestados, a la forma delictiva en la que se produjo el MASNNA/MESNNA, o a demoras o fallos en la comunicación y la transmisión de información sobre víctimas entre las agencias. Esto último puede ocurrir cuando una agencia policial –depende también de si está o no conectada a la base de datos ICSE– en una jurisdicción presenta una solicitud de información sobre una víctima a otra agencia, pero no recibe la información solicitada. En consecuencia, el estatus de la víctima no puede actualizarse con certeza como «identificado» en la base de datos ICSE.

Además, los cuerpos policiales han observado un incremento sustancial en los delitos de coacción y chantaje sexuales en línea a niñas, niños y adolescentes,<sup>132</sup> donde los actos de abuso y explotación se perpetran casi por completo en el entorno en línea. En tales casos, un único delincuente puede victimizar a muchas niñas, niños y adolescentes en múltiples jurisdicciones, con la consecuencia de que la capacidad de los cuerpos policiales para identificar o mantener expedientes completos de todas las víctimas de un mismo delincuente puede ser limitada. De modo similar, los delincuentes arrestados pueden minimizar –o negarse a revelar– el verdadero alcance de su comportamiento sexual delictivo contra niñas, niños y adolescentes, ya se haya cometido en una única jurisdicción o en varias. De hecho, los cuerpos policiales confirman las dificultades particulares de los casos de identificación de víctimas que involucran a delincuentes sexuales itinerantes que delinquen en países en desarrollo: la capacidad policial para la identificación de víctimas en el país de destino puede verse comprometida, y los delincuentes prolíficos pueden haberse olvidado de todas las niñas, niños y adolescentes que han victimizado. Todos estos factores pueden limitar la capacidad de los cuerpos policiales para identificar formalmente a las víctimas del MASNNA/MESNNA, incluso cuando el delincuente ha sido arrestado.

<sup>128</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images»; NCMEC, «Once the Shutter Snaps»; Seto, Buckman, *et al*, «Production and Active Trading of Child Sexual Exploitation Images».

<sup>129</sup> Baartz, «Australians, the Internet and technology-enabled child sex abuse»; Carr, A., «Internet traders of child pornography».

<sup>130</sup> Quayle, E., y Jones, T, «Sexualised Images of Children on the Internet».

<sup>131</sup> Canadian Center for Child Protection, «Child Sexual Abuse Images on the Internet».

<sup>132</sup> Europol, «Online Sexual Coercion and Extortion as a Form of Crime».

Análogamente, la incidencia mencionada de casos que implican a delincuentes itinerantes y el fenómeno de los «delitos remotos», donde los actos de abuso y explotación se perpetran a través de medios en línea, pueden explicar el hallazgo de que, en el 5,3% de los archivos identificados en la base de datos ICSE, el delincuente no fue identificado o era desconocido para la policía. Efectivamente, estos casos son difíciles de resolver. A pesar de los esfuerzos por parte de los cuerpos policiales, es posible que nunca se llegue a identificar tanto al delincuente(s) como a la víctima(s).

Se encontraron limitaciones importantes en la información disponible sobre la localización – confirmada o presunta – del abuso representado en la base de datos ICSE. En casi un 45% de los casos, el lugar del abuso en las series identificadas era desconocido o no fue registrado por el usuario de ICSE. Respecto a los archivos no identificados, el presunto lugar del abuso era desconocido en casi un 90% de los casos. Aunque este resultado podría esperarse para los archivos no identificados debido a la falta de indicios visuales y de otros tipos en ellos – que indicarían donde pudo producirse el abuso –, la ausencia de datos de localización fiables en los casos identificados supone una limitación fundamental para nuestro entendimiento del problema del alcance geográfico. Aunque los datos faltantes en esta categoría supusieron un inconveniente importante, debe observarse que una parte de los casos clasificados como «desconocidos» para los fines del análisis son el resultado de datos incompletos o no aprovechables (p. ej. campos de texto libre), y no de omisión.

Cuando se conocía el lugar del abuso, muchos de los países nombrados con más frecuencia (tabla 3) parecen responder a un patrón que refleja la duración e intensidad de la actividad operativa local en la esfera de la identificación de víctimas en ese país. No obstante, este no es el caso para todos los países. Algunos no cuentan con tantos recursos para los programas de identificación de víctimas, lo que sugeriría una incidencia desproporcionada de victimización de MASNNA/MESNNA en esa región, pero una afirmación de este tipo requeriría una mayor investigación. Especialmente si se tienen en cuenta otros factores, como la densidad de población y el número de usuarios conectados a Internet en cada país, que pueden influir en estos resultados.

En el caso de las series no identificadas, el presunto país del abuso puede ser un país que aún no está conectado a la base de datos ICSE. La falta de datos sobre algunos presuntos países del abuso evidencia una vez más la necesidad de promover el acceso a ICSE en todos los lugares del mundo. En cualquier caso, deben realizarse algunas advertencias adicionales sobre la clasificación de los presuntos países del abuso que aparecen con más frecuencia en la base de datos ICSE. Esta clasificación puede estar sujeta a un conjunto de sesgos por parte del usuario responsable de la categorización. Por ejemplo, puede ocurrir que ciertos países se registren con más frecuencia en la base de datos como presuntos lugares del abuso porque resultan más fáciles de identificar para el agente correspondiente. Análogamente, algunos países pueden estar representados con más frecuencia en esta categoría, por la tendencia de los investigadores a registrar como presunto lugar del abuso el país más obvio o de mayor tamaño en una región determinada (p. ej., América Latina o la Comunidad de Estados Independientes). Sin embargo, es posible que el abuso se cometiera en otro país con marcadores socioculturales o idiomas/acentos que le resultan similares al investigador no familiarizado con la región o el idioma en cuestión.

## 4.2 Muestra 2: análisis visual de series no identificadas en la base de datos ICSE

### 4.2.1 Descripción de la muestra

La muestra 2 (n = 800 series) incluyó 700 series de imágenes y 100 series de vídeos no identificadas.

## 4.2.2 Perfil de las víctimas

### 4.2.2.1 Período etario y género de las víctimas

No fue posible identificar el género de las víctimas visibles en el 0,5% de las series de MASNNA/MESNNA. En las series en las que sí se pudo identificar el género de las víctimas, un 64,4% eran de sexo femenino, un 30,5% de sexo masculino, y un 5% de las series representaban víctimas de ambos sexos.

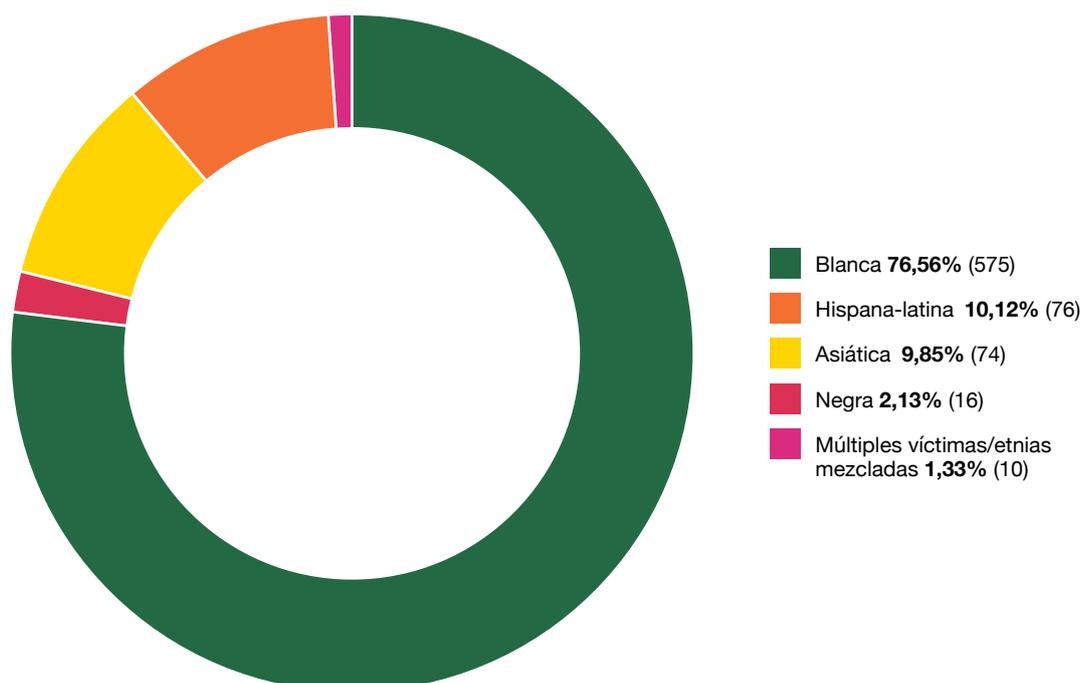
Tal como muestra la tabla 4, el abuso y explotación de niñas y niños prepúberes era la situación más frecuente en las series de MASNNA/MESNNA analizadas: sucedía en un 56,2% de los casos. En algo más de una cuarta parte de las series (25,4%) aparecían adolescentes púberes, y en un 4,3%, niñas y niños de muy corta edad (infantes y bebés). El 14,1% de las series incluía niñas, niños y adolescentes en múltiples períodos etarios. En algunos casos, esta categoría implicaba situaciones de abuso y explotación de larga duración, pues se había grabado a la misma niña, niño o adolescente en varias etapas de desarrollo; por ejemplo, como infante y como niña/niño prepúber. En otros casos, implicaba series que representaban a varias niñas, niños y adolescentes de distintos períodos etarios (p. ej. infantes y adolescentes púberes). La modalidad más frecuente (con creces) en esta categoría de «múltiples períodos etarios» eran series donde aparecían niñas y niños prepúberes junto a adolescentes púberes: componían casi el 80% de los casos.

**Tabla 4:** edad de las víctimas visibles en series de MASNNA/MESNNA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy jóvenes	34	4,3	4,3	4,3
	Prepúberes	445	55,6	56,2	60,5
	Púberes	201	25,1	25,4	85,9
	Múltiples períodos etarios	112	14,0	14,1	100,0
	Total	792	99,0	100,0	
Faltante	Desconocida	8	1,0		
<b>Total</b>		<b>800</b>	<b>100,0</b>		

### 4.2.2.2 Etnia de las víctimas

No fue posible categorizar la etnia de las víctimas en el 6,1% de las series analizadas. La figura 4 muestra que, en los casos en los que se pudo determinar la identidad étnica, la gran mayoría (76,56%) de las víctimas representadas en la muestra de MASNNA/MESNNA eran de etnia blanca. La siguiente categoría étnica más representada era la hispana-latina, en un 10,12% de los casos, seguida de cerca por la asiática (9,85%). Las víctimas de etnia negra eran las menos frecuentes en las series analizadas; aparecían en un 2,13% de los casos. En una pequeña proporción de las series categorizadas (1,33%) aparecían niñas, niños o adolescentes de etnias múltiples.

**Figura 4:** etnia de las víctimas visibles

#### 4.2.2.3 Número de niñas, niños y adolescentes en las series de MASNNA/MESNNA

Cuando fue posible contar el número de niñas, niños y adolescentes representados en las series, resultó evidente que la gran mayoría de las series (71,6%) mostraba abuso y explotación de una sola víctima, mientras que en el 15,7% aparecían dos víctimas. En una proporción relativamente pequeña de los casos (6%) aparecían cinco o más víctimas. Tal como refleja la tabla 5, en estos casos ocurría con frecuencia que, aunque en las series aparecían al menos cinco niñas, niños o adolescentes, no era posible determinar el número total de víctimas.

**Tabla 5:** número de víctimas visibles

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1 víctima	556	69,5	71,6	71,6
	2 víctimas	112	15,3	15,7	87,3
	3 víctimas	34	4,3	4,4	91,6
	4 víctimas	18	2,3	2,3	94,0
	5 o más víctimas	47	5,9	6,0	100,0
	Total	777	97,1	100,0	
Faltante	Desconocida	23	2,9		
<b>Total</b>		<b>800</b>	<b>100,0</b>		

## 4.2.3 Perfil de los delincuentes

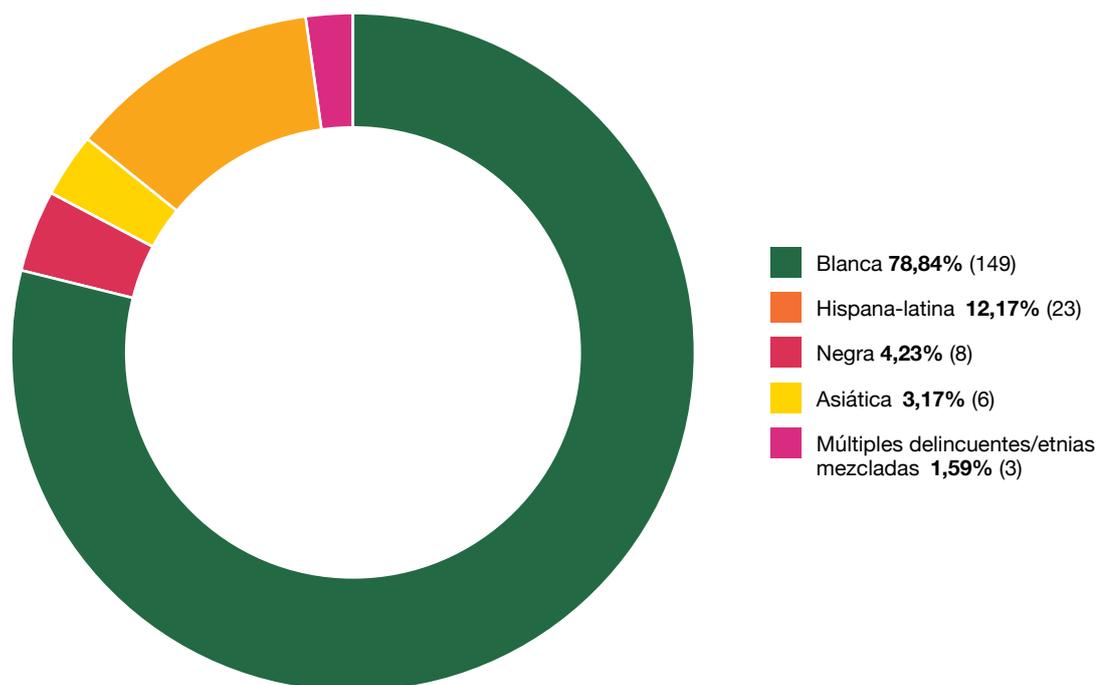
### 4.2.3.1 Género de los delincuentes visibles

No fue posible identificar el género del delincuente en más de la mitad de los casos (55,3%). Cuando se veía a los delincuentes y podía determinarse su género, la gran mayoría (92,7%) era de sexo masculino. Las delincuentes femeninas aparecían casi siempre junto a delincuentes masculinos en la muestra analizada (en un 5,5% de los casos válidos). Por último, las delincuentes femeninas que actuaban «en solitario» eran el caso menos frecuente en la muestra: solo el 2% de las series analizadas. Estas delincuentes femeninas solitarias parecían ser más jóvenes (algunas, aparentemente, en los últimos años de la adolescencia o en los primeros de la edad adulta) que las que cometían el abuso junto a un varón. Cuando el abuso lo cometían varones y mujeres juntos, rara vez se veía a la mujer grabar la actividad sexual; normalmente, los delincuentes masculinos se encargaban de la grabación, mientras que las mujeres perpetraban activamente el abuso de las niñas, niños o adolescentes.

### 4.2.3.2 Etnia de los delincuentes visibles

No fue posible categorizar la etnia de los delincuentes en más de tres cuartas partes de los casos (76,4%). La figura 5 muestra que, cuando sí fue posible categorizarla, la gran mayoría de los delincuentes (78,84%) era de etnia blanca. El 12,17% era de etnia hispano-latina, mientras que los delincuentes de etnia negra y asiática eran los que aparecían con menos frecuencia (4,23% y 3,17%, respectivamente).

**Figura 5:** etnia de los delincuentes visibles



### 4.2.3.3 Número de delincuentes en las series de MASNNA/MESNNA

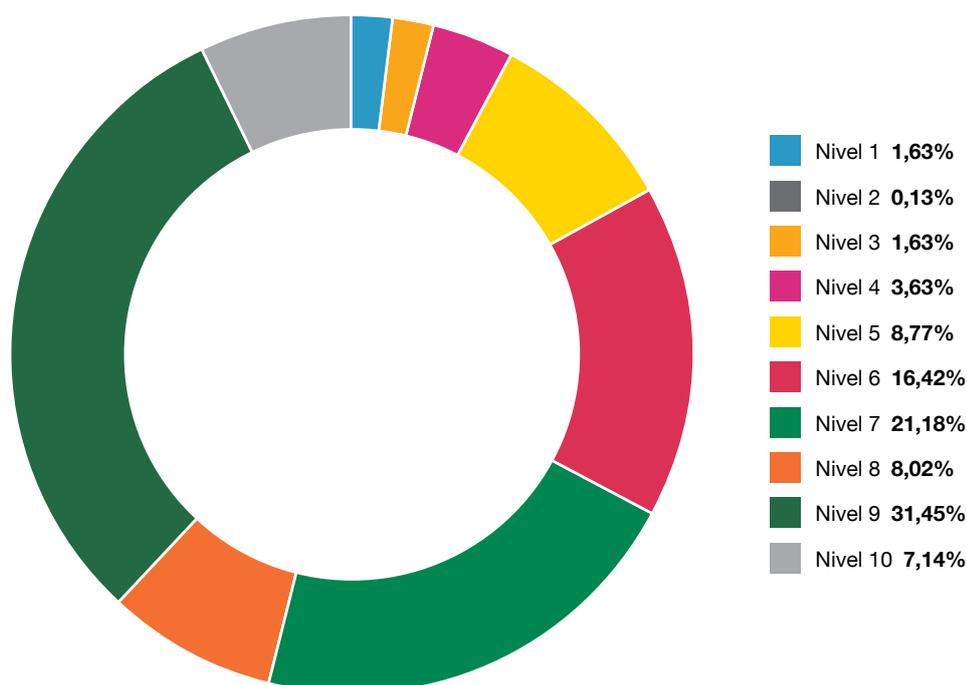
En más de la mitad de las series analizadas, no fue posible contar el número de delincuentes mediante la información visual disponible. En los casos en los que sí fue posible, la gran mayoría (93%) mostraba abuso o explotación perpetrados por un único delincuente. En un 6,4% de los casos aparecían parejas de delincuentes, y una proporción muy pequeña (0,3%) mostraba cinco o más delincuentes.

## 4.2.4 Perfiles de victimización sexual en las series de MASNNA/MESNNA

### 4.2.4.1 Gravedad de la victimización sexual representada

Las series de MASNNA/MESNNA representando abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (es decir, niveles 6-10 de COPINE) eran mayoritarias en la muestra y comprendían un 84,2% de las series analizadas. Solo un 15,2% de las series contenía materiales con actividad sexual de carácter explotador pero no abusivo (es decir, niveles 1-5 de COPINE). Una parte importante de las series analizadas (46,6%) mostraba niveles de la actividad sexual en el extremo superior de la escala (niveles 8-10). Estas series representan necesariamente el abuso sexual de una niña, niño o adolescente por parte de un adulto, y las actividades sexuales variaban desde la agresión sexual del adulto con tocamientos sexuales hasta prácticas sadomasoquistas o zoofílicas. En la figura 6 se ofrece una descripción completa de los niveles de victimización sexual representados en los archivos multimedia y de la frecuencia con que aparecían.

**Figura 6:** Descripción completa de los niveles de victimización sexual



### 4.2.4.2 Relación entre materiales de abuso y de explotación en las series de MASNNA/MESNNA

Esta categoría se refiere a casos en los que las imágenes de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (MASNNA) y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (MESNNA) se produjeron y representaron juntas en una misma serie, es decir, donde el contenido de la serie era al mismo tiempo «abusivo y explotador». Esta categoría solo era aplicable a las series de imágenes. Como puede observarse en la tabla 6, más del 61% de las series de imágenes analizadas se consideró de carácter tanto abusivo como explotador.

**Tabla 6:** series de MASNNA/MESNNA abusivas y explotadoras

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ausente	272	34,0	38,9	38,9
	Presente	428	53,5	61,1	100,0
	Total	700	87,5	100,0	
Faltante	No aplicable	100	12,5		
Total		800	100,0		

#### 4.2.4.3 Naturaleza y gravedad de los temas de parafilias problemáticas en las series de MASNNA/MESNNA

*Temas de parafilias problemáticas en las series de MASNNA/MESNNA:* en casi un tercio de las series analizadas (32,5%) aparecía otro tema de parafilia problemática en la victimización sexual de las niñas, niños y adolescentes. Las parafilias problemáticas más frecuentes en las series de MASNNA/MESNNA eran «fetichismo con objetos inanimados» (15,9%), «voyerismo» (14,5%), «biastofilia» (11%, solo vídeos) y «sodomismo» (6,6%). En cambio, el «travestismo» y la «zoofilia» resultaron las parafilias problemáticas menos frecuentes: el «travestismo» aparecía en una (0,1%) y la «zoofilia» en tres (0,4%) de las series analizadas.

**Tabla 7: otros temas parafilicos en las series de MASNNA/MESNNA**

Otros temas parafilicos	Frecuencia (%)
Fetichismo con objetos	15,9
Voyerismo	14,5
Biafiliación*	11,0
Sodomismo	6,6
Urofilia/Coprofilia	3,3
Fetichismo con partes del cuerpo	1,3
Exhibicionismo	1,0
Necrofilia	0,5
Zoofilia	0,4
Travestismo	0,1

\* Categorizada solamente a partir de vídeos

*Nivel de otros temas parafilicos representados (solo series de imágenes):* cuando fue posible evaluar el nivel o dominancia de otras parafilias problemáticas en una serie, estos temas eran dominantes en la victimización representada (es decir, estaban presentes en más de la mitad de las imágenes) en el 11,5 % de los casos.

#### 4.2.5 Relaciones entre las categorías

Se encontró una relación importante entre el nivel de la actividad sexual y el género de la víctima (Fisher,  $p = 0,00$ ); los niños y adolescentes de sexo masculino aparecían con más frecuencia en el material extremo (nivel 7-10 de COPINE), y las niñas y adolescentes de sexo femenino eran representadas con más frecuencia en la victimización moderada (nivel 4-6 de COPINE). La relación entre el nivel de la actividad sexual y la edad de la víctima también era significativa (Fisher,  $p = 0,00$ ); las niñas y niños muy jóvenes (infantes y bebés) aparecían con más frecuencia en materiales de abuso sexual extremo con un adulto involucrado (nivel 8-10 de COPINE). Además, la relación entre la edad de la víctima y otros temas parafilicos también era significativa,  $\chi^2 (3) = 37,58$ ,  $p < 0,01$ ; las niñas y niños muy jóvenes eran sometidos con más frecuencia a abuso y explotación con un tema parafilico adicional, mientras que las víctimas púberes aparecían con menos frecuencia en tales prácticas.

No se encontró una relación significativa entre el número de delincuentes en la serie y el nivel asociado de la actividad sexual. No obstante, sí se encontró una relación importante entre el género de los delincuentes y el nivel de la actividad sexual,  $\chi^2 (18) = 38,79$ ,  $p < 0,05$ ; las series donde aparecían varones y mujeres juntos mostraban con más frecuencia el máximo nivel de abuso (nivel 10).

## 4.2.6 Observaciones cualitativas a partir del análisis visual de casos de MASNNA/MESNNA

Teniendo en cuenta la necesidad de concentrarse en el foco de atención principal del estudio y los límites en el tipo de información que podía codificarse con fiabilidad utilizando únicamente la inspección visual, la información sobre series de MASNNA/MESNNA «autogeneradas» y representando a «modelos infantiles» no se codificó formalmente en el análisis mediante el marco de categorización. No obstante, la investigadora principal de ECPAT tomó notas de campo minuciosas sobre estos casos en el curso del análisis visual para sustentar una descripción cualitativa de las características dominantes en estas series. A continuación se ofrece un resumen de estas observaciones.

### 4.2.6.1 Sitios web especializados en «modelos» infantiles

En la gran mayoría de los casos, las series analizadas procedentes de sitios web especializados en «modelos infantiles» tenían carácter abusivo y explotador, incluyendo tanto MESNNA como MASNNA. En algunos casos, especialmente en las series de mayor tamaño de sitios web «populares» que contienen un mayor volumen de abuso y explotación de niñas, niños y adolescentes, aparecían actividades sexuales muy explícitas (nivel 10) junto con MESNNA de niveles inferiores e imágenes de «poses». Esto parecía suceder en casos donde una niña, niño o adolescente particular, representado en MESNNA de un nivel inferior en el sitio web primario, era seleccionado para un abuso adicional. En ciertos casos, este abuso era especialmente atroz (p. ej. con múltiples delincuentes), y en algunos casos estaba relacionado – por los indicadores visuales – con otras actividades asociadas con la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, como la venta de parafernalia en torno a las muñecas sexuales infantiles.

### 4.2.6.2 Contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes

En estos casos, a las niñas, niños y adolescentes representados se les había propuesto aparentemente participar en la actividad sexual grabada, ya fuera en forma de material sexual «autogenerado», o implicándolos de otra manera en la producción «por personas jóvenes» de contenidos sexuales. La tarea de categorizar la información de estos casos únicamente a partir del material visual fue complicada – y requirió una estrategia conservadora para la inclusión de casos –, pero resultó más sencilla con el material de vídeo, pues la investigadora disponía de más información sobre el contexto de la producción.

La gama de actividades sexuales representadas en las series «producidas por personas jóvenes» era bastante amplia e incluía desde «selfies» más inocuos con desnudos o semidesnudos hasta contenidos «autogenerados» de actividades sexuales extremas que involucraban actos sadomasoquistas y de bestialismo. La existencia de chantaje sexual era evidente en series más actuales, así como en vídeos donde se coaccionaba de manera visible y agresiva a las niñas, niños y adolescentes y se les ordenaba realizar actividades sexuales en solitario o en grupo ante la cámara. En muchos casos, sin embargo, basándose únicamente en los indicios visuales resultaba casi imposible determinar con algún grado de fiabilidad si los contenidos habían sido realmente autogenerados o producidos mediante coacción u otro tipo de proposición, o si la coacción o proposición a la víctima o víctimas representadas para producir el MASNNA/MESNNA la había realizado un adulto o un menor. Merece la pena destacar el contexto visible de producción de estas series; mientras que muchas imágenes estaban producidas en entornos domésticos, otras parecían realizadas en entornos escolares y representaban a alumnos y/o alumnas uniformados.

Los niveles de producción del MASNNA/MESNNA representado en estos casos eran bastante complejos y desafían la distinción simplista que se ha realizado tradicionalmente entre contenidos sexuales «autogenerados» por niñas, niños y adolescentes y los generados por delincuentes sexuales. Evidentemente, como cabría esperar, gran parte del contenido parecía haber sido producido por una niña, niño o adolescente – en forma de imágenes estáticas o de vídeos realizados con su smartphone o su ordenador –, y presentaba señales obvias de haber sido «autogenerado» (p. ej. cuando aparecía la mano o el brazo de la niña, niño o adolescente sujetando el dispositivo de grabación en posición de enfocarse a sí mismo). En otros casos, sin embargo, había múltiples niveles de producción aparentes en la generación del MASNNA/MESNNA «autogenerado». En muchos casos, las representaciones de la víctima que «autogeneraba» el material parecían generadas por el delincuente, que captaba su interacción en línea con la víctima y el proceso de «autogeneración» de MASNNA/MESNNA a través de su cámara web y los

conservaba en vídeo o fotografía (p. ej. en forma de capturas de pantalla). Ante la falta de otros datos contextuales, no quedan claras las motivaciones subyacentes a este comportamiento. No obstante, en un número reducido de casos (cuando la interacción delincuente-víctima en torno a la «autogeneración» fue grabada en vídeo por el delincuente), resultaba evidente que el delincuente utilizaba estas grabaciones para fines explotadores, es decir, para seguir extorsionando y chantajeando a la víctima representada.

### 4.2.7 Discusión

Comparado con el análisis de NCMEC de series identificadas comercializadas activamente,<sup>133</sup> donde un 9% de todas las series mostraba abuso y explotación sexuales de infantes y bebés,<sup>134</sup> en la muestra actual se identificó una frecuencia relativamente baja de niños y niñas muy jóvenes (4,3%). Esto puede deberse a las diferentes estrategias metodológicas y de muestreo utilizadas en los estudios, a que las víctimas muy jóvenes reciben un trato prioritario en las intervenciones de identificación de víctimas en contextos de gestión de casos, o a que, efectivamente, las imágenes que representan el abuso y explotación de niñas y niños de muy corta edad se comercializan ampliamente en el entorno en línea, con la consecuencia de que aparecen con más frecuencia en las muestras extraídas de series identificadas comercializadas activamente. Esta observación parece refrendada por los hallazgos del análisis de Quayle y Jones sobre una muestra aleatoria más amplia de MASNNA/MESNNA, que solo identificó un 0,7% de imágenes de niñas y un 1,6% de imágenes de niños de muy corta edad.<sup>135</sup> No obstante, es evidente que la situación de las víctimas muy jóvenes de MASNNA/MESNNA es particularmente delicada: en este estudio se determinó una relación formal entre la edad de las víctimas y la gravedad de la victimización sexual representada, con una mayor probabilidad para las niñas y niños de muy corta edad (infantes y bebés) de aparecer en material de abuso sexual extremo con un adulto involucrado (nivel 8-10 de COPINE).

Casi dos tercios de las series no identificadas mostraban exclusivamente víctimas femeninas, mientras que las víctimas masculinas aparecían en más de un 30% de los casos. Este resultado es consistente con el obtenido en otro análisis reciente de series identificadas extraídas de una base de datos policial del Reino Unido, donde las niñas y adolescentes de sexo femenino aparecían en casi dos tercios de las series.<sup>136</sup> No obstante, nuestro porcentaje de victimización masculina es considerablemente mayor que el sugerido en otros análisis de datos de líneas directas nacionales y datos policiales del Reino Unido, donde las víctimas masculinas representaban (en ambos casos) aproximadamente el 20% de la muestra analizada.<sup>137</sup> Esta disparidad debería respaldar la idea de que la incidencia de casos de MASNNA/MESNNA con víctimas masculinas puede ser mayor de lo que se cree. De hecho, un análisis reciente de datos de líneas de ayuda nacionales indica que hay bastantes más niños y adolescentes de sexo masculino buscando ayuda en casos de abuso y explotación sexuales en línea que niñas y adolescentes de sexo femenino.<sup>138</sup> Se ha argumentado que los cuerpos policiales podrían mostrar actitudes menos favorables hacia la explotación sexual de niños y adolescentes masculinos, con el resultado de que el MASNNA/MESNNA que representa a víctimas femeninas tendría más probabilidad de ser interpretado como ilegal y tramitarse en los entornos investigadores.<sup>139</sup> No está claro que esto suceda realmente en la práctica policial, pero lo que sí queda claro es que debemos actuar con cierta cautela al interpretar los informes sobre las características de las víctimas de MASNNA/MESNNA, ya que pueden presentar diferencias importantes en la información demográfica – como el género – relativa a las víctimas. Una cuestión fundamental, reconociendo la escasa información disponible sobre las características y experiencias de las víctimas de MASNNA/MESNNA, es que debemos evitar extrapolar los hallazgos de informes individuales a todos los países y situaciones. Una generalización de este tipo corre el riesgo de subestimar seriamente el número de niños y adolescentes de sexo masculino que han sido abusados y explotados en la producción de MASNNA/MESNNA, y de caracterizar erróneamente su situación en el contexto de la intervención y las labores de apoyo.

<sup>133</sup> El NCMEC etiqueta una serie como «comercializada activamente» («Actively Traded») si los archivos de la serie han aparecido en análisis previos de CyberTipline y/o CRIS en cinco o más ocasiones.

<sup>134</sup> NCMEC, «Once the Shutter Snaps».

<sup>135</sup> Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet».

<sup>136</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images».

<sup>137</sup> Canadian Center for Child Protection, «Child Sexual Abuse Images on the Internet»; Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet».

<sup>138</sup> Phippen, Brennan, *et al.* «Sexting and Revenge Pornography».

<sup>139</sup> Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet».

La significativa proporción de series en las que no fue posible determinar con certeza la etnia de las víctimas y/o los delincuentes podría ser el resultado de varios factores, entre ellos la propia naturaleza del MASNNA/MESNNA y las dificultades de los investigadores para determinar la etnia. Sin embargo, cuando sí fue posible determinar la identidad étnica, el perfil mixto de víctimas blancas, hispanas-latinas, asiáticas y negras presente en este análisis de series no identificadas es consistente con una variedad de estudios sobre las características de las víctimas en el MASNNA/MESNNA realizados a nivel nacional.<sup>140</sup> No obstante, los hallazgos de este estudio difieren de esos otros estudios nacionales en la proporción de víctimas blancas representadas; en la base de datos ICSE, el porcentaje es sustancialmente menor que en el MASNNA/MESNNA analizado en otros ámbitos. Los estudios que documentaron la etnia aparente de las víctimas realizados por el Canadian Centre for Child Protection (Centro canadiense de protección de la infancia)<sup>141</sup> y en el Reino Unido<sup>142</sup> señalaron incidencias muy elevadas de víctimas blancas en sus muestras: las imágenes de niñas, niños y adolescentes blancos comprendían el 87% de la muestra canadiense y el 93% de la británica.

Las proporciones relativamente altas de contenidos con víctimas de otras etnias identificadas en este análisis (hispana-latina, 10%; asiática, 10%; negra, 2%) reflejan probablemente la diversidad de etnias representadas en los envíos multinacionales a la base de datos ICSE. Esto también subraya la importancia de que un mayor número de países y regiones se conecte a la base de datos a fin de desarrollar una comprensión más matizada de los perfiles étnicos de las víctimas del MASNNA/MESNNA. Existen todavía importantes limitaciones en relación con la cobertura geográfica de los países conectados a – y participando activamente en – la base de datos ICSE; gran parte del contenido aportado procede de los llamados «países del Norte». Una gran parte de África, amplias regiones y naciones de Asia y otras áreas de los «países del Sur» no participan directamente en la base de datos, a pesar de que hay MASNNA/MESNNA originado probablemente en países de estas zonas que aparece de forma habitual en casos identificados y no identificados de la base de datos ICSE.

Los agentes policiales encuestados en este estudio también percibían la importancia de conectar regiones nuevas y étnicamente más diversas a la base de datos; opinaban de modo unánime que el perfil étnico de los casos en ICSE no era consistente con sus experiencias de campo de MASNNA/MESNNA policial, y no era suficientemente representativo de las diversas etnias de víctimas y delincuentes involucrados en el MASNNA/MESNNA de modo más general. También sugerían que la adición de otros países y regiones donde la mayoría de las víctimas corresponden a las categorías étnicas menos representadas en la base de datos (p. ej. África y Asia) resultaría probablemente en una distribución más precisa de los distintos grupos étnicos. La consecuencia podría ser un incremento en la representación de las etnias negra, asiática e hispana-latina (y, potencialmente, también de otras) en los perfiles de las víctimas.

Se sabe poco sobre los productores del MASNNA/MESNNA, sobre todo en lo concerniente a la etnia de los delincuentes.<sup>143</sup> Aunque existe la opinión de que las tasas de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes pueden ser bastante similares en todos los países,<sup>144</sup> esto no queda reflejado en la distribución de las etnias representadas en las series no identificadas de la base de datos ICSE. La baja proporción de algunos grupos étnicos en los perfiles de productores de MASNNA/MESNNA puede atribuirse casi con total certeza a la limitada cobertura geográfica de los países conectados actualmente a ICSE. Sin embargo, es posible que los motivos sean más complejos y reflejen variaciones regionales en la propensión a denunciar y el acceso a Internet, o diferencias entre los grupos étnicos en sus patrones de uso de Internet y de la pornografía.<sup>145</sup> Pese a ello, la gran similitud en el desglose de etnias para los grupos de delincuentes y víctimas observada en esta muestra apoya la noción de que las personas involucradas en la producción de

<sup>140</sup> Baartz, «Australians, the Internet and technology-enabled child sex abuse»; Canadian Centre for Child Protection, «Child Sexual Abuse Images on the Internet».

<sup>141</sup> Canadian Centre for Child Protection, «Child Sexual Abuse Images on the Internet».

<sup>142</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images».

<sup>143</sup> Sheehan, V., y Sullivan, J. (2010), «A qualitative analysis of child sex offenders involved in the manufacture of indecent images of children», *Journal of Sexual Aggression*, 16(2), 143-167.

<sup>144</sup> Pereda, Guilera, et al. (1994), «The international epidemiology of child sexual abuse: A continuation of Finkelhor». *Child abuse and neglect*, 33(6), 331-342.

<sup>145</sup> Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet».

MASNNA/MESNNA tienen preferencia por víctimas de la misma etnia, excepto algunas desviaciones (p. ej. en el caso de delincuentes sexuales itinerantes).

Este análisis también abordó la situación de las niñas, niños y adolescentes no identificados que son victimizados por múltiples delincuentes en las series de MASNNA/MESNNA. No se observó ninguna relación entre el número de delincuentes en las series no identificadas de MASNNA/MESNNA y el nivel de la actividad sexual representada, un hallazgo en cierto modo inesperado dado el potencial para una explotación y abuso más atroces cuando hay varios adultos implicados en la actividad delictiva. Sin embargo, se hallaron evidencias que sugieren que las parejas de delincuentes compuestas por un varón y una mujer son más propensas a perpetrar formas extremas de abuso y explotación en el MASNNA/MESNNA. Había una relación importante entre el género de los delincuentes y el nivel de la actividad sexual; las series donde aparecían varones y mujeres juntos mostraban con más frecuencia el máximo nivel de abuso (nivel 10).

El estudio evaluó la naturaleza y prevalencia de otros «temas parafilicos problemáticos»<sup>146</sup> asociados con las actividades sexuales ilegales y no consentidas en el MASNNA/MESNNA no identificado. En el contexto del estudio, estos temas y actividades (p. ej. sadomasoquismo, bestialismo, biastofilia, etc.) constituían factores agravantes en la victimización sexual de las niñas, niños y adolescentes. Una parte importante (11,5%) de las series analizadas mostraba un tema de parafilia problemática que agravaba la experiencia de abuso y explotación de las niñas, niños o adolescentes representados. Aparte de las dimensiones abusivas adicionales asociadas a la victimización que implican estos temas parafilicos problemáticos, este hallazgo apunta a una población de productores de MASNNA/MESNNA – de extensión significativa y particularmente peligrosa – que se caracteriza por un perfil de múltiples intereses parafilicos, y que puede merecer una intervención más ágil en el contexto de la identificación de víctimas y en otros esfuerzos de gestión y prevención.

Aunque no se encontró ninguna relación entre el género de la víctima y la aparición de otros temas parafilicos problemáticos en la actividad sexual, el análisis sí identificó una relación importante entre la aparición de estos temas y la edad de la víctima. En concreto, el análisis sugería que las niñas y niños más jóvenes eran más vulnerables a la victimización en MASNNA/MESNNA que implica otras parafilias problemáticas. Esta tendencia a perpetrar abusos más graves contra niñas y niños muy jóvenes quedó corroborada también por la relación observada entre la edad de la víctima y el nivel de la actividad sexual representada; las niñas y niños de muy corta edad aparecían con una frecuencia muy elevada en las actividades sexuales de nivel 10. La propensión de los delincuentes sexuales a cometer actos graves de abuso y explotación contra niñas y niños muy jóvenes no resulta sorprendente si se tiene en cuenta la vulnerabilidad e impotencia de estas niñas y niños, y su susceptibilidad a ser el objetivo de personas con perfiles delictivos coercitivos y sádicos.

### 4.3 Parte 2: consulta con los cuerpos policiales. Perspectivas nacionales sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en línea e identificación de víctimas

La parte 2 del estudio consistió en una serie de consultas estructuradas (en forma de grupos focales) con un amplio grupo de agencias policiales que investigan activamente el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea.

Los participantes en las consultas con los cuerpos policiales procedían de una amplia variedad de países y regiones con una dotación de recursos muy diferente para la investigación del abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea y la identificación de víctimas a nivel nacional. Había representados muchos «países del Norte», incluidos algunos con largos historiales de identificación de víctimas e investigación de explotación infantil, así como países de África, Oriente Medio, Asia y América Latina. En algunos casos, los países representados carecían de capacidad formal para la investigación del abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea, y, por extensión, para la identificación de víctimas.

<sup>146</sup> Hammond, Quayle, *et al.* «An examination of problematic paraphilic use».

### 4.3.1 Dificultades y requisitos en contextos de identificación de víctimas

#### 4.3.1.1 Dotación de recursos: dificultades y requisitos para mejorar la capacidad de identificación de las víctimas

Muchos participantes en las consultas informaron de dificultades a nivel nacional en relación con la disponibilidad de recursos para apoyar las investigaciones de identificación de víctimas, y de obstáculos burocráticos para llevarlas a cabo. En términos de recursos, los agentes consultados citaron la falta de personal, unidades y herramientas especializados para emprender análisis de imágenes y otras actividades relacionadas con la identificación de víctimas, así como de expertos forenses para revisar las incautaciones policiales, lo que generaba retrasos significativos en las investigaciones de identificación de víctimas. Otros países citaron la falta de acceso a la base de datos ICSE y a referencias del NCMEC en forma de informes «CyberTipline» como un obstáculo importante de cara a su capacidad para participar en labores globales de identificación de víctimas, precisamente por la relevancia de estas dos fuentes de información.

De modo similar, los participantes describieron los obstáculos burocráticos a nivel nacional como una traba para la identificación de víctimas. Mencionaban dificultades para mantener una coordinación fluida – con respuestas puntuales – entre las unidades policiales y los ministerios relevantes a fin de obtener las órdenes judiciales necesarias para las investigaciones de identificación de víctimas; también encontraban dificultades para motivar a todas las agencias policiales de cara a compartir sistemáticamente los vídeos e imágenes incautados para poder subirlos a la base de datos ICSE. Algunos países informaron de problemas derivados del hecho de que sus puntos de contacto nacionales no eran especialistas en identificación de víctimas, o de que la Oficina Central Nacional o la unidad de ciberdelincuencia encargada de administrar ICSE en representación del país no trabajaba coordinadamente con las unidades de delitos sexuales o tráfico de personas para facilitar la identificación de víctimas a nivel nacional.

América Latina, encuestado 1: «Solo utilizan ICSE el personal de ciberdelincuencia de la capital y de otra localidad, pero no las unidades de delitos sexuales o de tráfico de personas. Necesitamos más capacidad para utilizar la base de datos ICSE».

De modo más general, algunos participantes resaltaron el interés continuo por los delincuentes y la falta de atención y comprensión a las víctimas en el ámbito policial, judicial y fiscal en sus países, lo que comprometía el éxito de las investigaciones de identificación de víctimas.

A nivel internacional, aunque los participantes celebraban que más de 50 países estén ya conectados a la base de datos ICSE, convenían en la importancia de conectar a más países para mejorar la capacidad global de identificación de víctimas. También se señalaron dificultades persistentes en relación con la funcionalidad y administración de ICSE. Varios países mencionaron la necesidad de disponer de información claramente definida sobre los puntos de contacto nacionales responsables de los delitos de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes en línea en cada país a fin de facilitar la cooperación internacional y el intercambio de información, especialmente en los países que aún no están conectados a la base de datos ICSE. También se destacó la falta de interconexión entre ICSE y otras bases de datos nacionales como una limitación importante de cara a su utilidad como mecanismo para coordinar las investigaciones de identificación de víctimas. Por último, se sugirió que los canales de comunicación y cooperación entre los cuerpos policiales internacionales deberían ganar en agilidad y efectividad, especialmente en el marco de la base de datos ICSE. Sobre este particular, varios especialistas en identificación de víctimas mencionaron la necesidad de contar con un sistema que facilitara la interacción en directo entre investigadores que trabajan en casos de la base de datos ICSE.

Algunos países apuntaron dificultades a la hora de describir las características de las víctimas con niñas, niños y adolescentes de etnias diferentes. Un encuestado de un país asiático relató los problemas experimentados en su unidad para determinar las edades de niñas, niños y adolescentes de otras etnias (p. ej. caucásica/blanca o afroamericana/negra) para fines de procesamiento, y destacó la necesidad de formación e intercambio de información entre agencias internacionales para mejorar la capacidad en esta área. De modo similar, los participantes de los «países del Norte» señalaron dificultades para determinar la identidad étnica y el período etario de niñas, niños

y adolescentes de otras regiones (p. ej. de niños asiáticos, cuyas características de maduración difieren de las de los niños caucásicos). Este hecho fue corroborado por varios agentes policiales de otras regiones, por ejemplo:

América Latina, encuestado 2: «En nuestras investigaciones vemos muchos niños y niñas con rasgos anglosajones y asiáticos, y a veces nos cuesta determinar si son menores o no. Este es uno de los motivos por los que la cooperación internacional en materia de VID (identificación de víctimas) es tan importante».

También hubo consenso entre los participantes sobre la cuestión de que un mayor número de países de regiones poco representadas en ICSE debería conectarse a la base de datos para asegurar una mejor representación étnica en ella.

### 4.3.1.2 Otras dificultades en contextos de identificación de víctimas

#### Contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes

En términos generales, el contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes suponía un desafío consolidado para la mayoría de los agentes consultados, con independencia de la capacidad de identificación de víctimas a nivel nacional. Los participantes también señalaron el papel y la influencia de determinadas plataformas de redes sociales en la emergencia de tendencias en la producción de material sexual autogenerado en sus respectivas jurisdicciones, con variaciones regionales en los servicios en línea implicados en estos casos.

Europa septentrional, encuestado 1: «Desde que se lanzó Periscope<sup>147</sup>, se ha convertido en un serio problema. Muchos niños lo utilizan sin saber lo que están haciendo, y los padres no controlan su uso de Internet, lo que abre grandes posibilidades a los delincuentes para acosarlos o hacer prácticamente lo que quieran».

También resaltaron su preocupación por la influencia de las redes sociales en el comportamiento de niñas y niños más jóvenes – en edades de enseñanza primaria –, a los que se encontraba emulando las conductas sexuales de los niños más mayores y produciendo y difundiendo contenido sexual en línea.

África, encuestado 1: «Las niñas y niños de enseñanza primaria están siendo expuestos a y están participando en actividades sexuales después de ver vídeos e imitar esos comportamientos».

Los participantes destacaron una necesidad adicional de adaptar las estrategias de gestión de casos para intentar distinguir los casos donde ha habido delito penal de los que no, y aludieron a las dificultades y a los recursos necesarios para ello. Así, describieron los complejos contextos de producción de los casos de material sexual autogenerado, donde las niñas, niños y adolescentes pueden generar y compartir contenidos por voluntad propia o verse involucrados en esta práctica bajo condiciones de coacción, engaño o chantaje, ya sean cometidos por iguales o por adultos. Varios participantes indicaron que esto suponía una merma adicional de los recursos para la identificación de víctimas, ya de por sí limitados, puesto que casi siempre se requería una investigación: el contexto de producción del material o la motivación para su producción – delictiva o de otro tipo – eran a menudo desconocidos y debían determinarse para la subsiguiente identificación y recuperación de las niñas, niños y adolescentes victimizados.

#### AMÉRICA DEL NORTE, ENCUESTADO 1:

«Siempre hay una preocupación por todo lo que está ocurriendo en la vida de la niña que la lleva a este comportamiento, y eso es lo que debería investigarse».

<sup>147</sup> Aplicación de streaming de vídeo en directo para Android e iOS lanzada en 2015.

Las respuestas a este fenómeno en materia de identificación de víctimas parecían variar considerablemente entre países, y algunos participantes denunciaron la falta de una política nacional clara para la gestión de casos de contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes a fin de guiar la intervención policial. Varios países grandes investigaban rutinariamente todos los casos en los que una niña o niño podía ser menor de 18 años, mientras que otros no tenían respuestas investigadoras estandarizadas en tales casos. Esta diversidad se extendía a las políticas y procedimientos policiales para el registro de los casos de material sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes en las bases de datos nacionales de MASNNA/ MESNNA. Francia, por ejemplo, adoptaba una estrategia relativamente conservadora, registrando en su base de datos todos los casos de niñas y niños aparentemente menores de 18 años a no ser que la información disponible demostrara que el sujeto representado era un adulto. En cambio, un país de Europa septentrional solo registraba información de casos con niñas y niños de 13 años o menores, a pesar de que la edad de consentimiento sexual es más elevada.

#### EUROPA SEPTENTRIONAL, ENCUESTADO 2:

**«La edad de consentimiento sexual es 15 años, pero no incluimos nada en nuestra base de datos por encima de 13».**

Los participantes informaron de una colaboración heterogénea con los sectores de asistencia social y educación en la gestión de casos de contenidos sexuales autogenerados representando a niñas, niños y adolescentes, especialmente en relación con la oferta de programas de prevención, tratamiento posterior – p. ej. asesoramiento – y otras formas de apoyo al niño y a la familia, así como en el contexto de la identificación de víctimas. En algunos casos (p. ej. Irlanda), los participantes indicaron que mantenían buenas relaciones con los colegios, y que estos funcionaban como una fuente de información alternativa para la identificación de niñas, niños y adolescentes representados en el material sexual autogenerado, pues podían ser reconocidos en el ámbito escolar. En otras jurisdicciones esta estrategia se veía con buenos ojos, pero resultaba complicada de aplicar debido al tamaño y constitución de la infraestructura de la policía nacional, que confiaba en las unidades locales para recibir informes de casos y gestionar la respuesta. Sin embargo, estos informes no se entregaban rutinariamente a las unidades nacionales para facilitar una identificación formal.

#### EUROPA CENTRAL, ENCUESTADO 1:

**«El problema para nosotros es completamente local. Cuando vas a un colegio, tienes que encontrar el colegio correcto; debes trabajar a nivel local y hablar con las unidades locales. Consigues una identificación si consigues el feedback; tenemos dificultades con la cooperación aun cuando nuestras unidades locales disponen del feedback».**

#### Gestión del material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

Muchos participantes aludieron al estatus legal del MESNNA en sus jurisdicciones y a la inadmisibilidad de este material para fines de procesamiento. En este respecto, los encuestados eran conscientes de la asociación de este contenido con formas más graves de abuso y explotación sexuales a nivel de caso, y expresaron gran preocupación por su relación con abusos sexuales y MASNNA ilegal, especialmente en los materiales de los sitios web especializados en «modelos infantiles».

#### EUROPA CENTRAL, ENCUESTADO 2:

**«(En ocasiones) disponemos de estas imágenes de modelos y... el 98% de ellas no son ilegales, pero luego tienes quizá unas 10 imágenes que enfocan las partes genitales y sí se considerarían ilegales».**

Otros explicaron cómo el material de modelos infantiles puede utilizarse como indicador de un interés sexual hacia las niñas, niños y adolescentes, y sustentar las decisiones policiales de iniciar una investigación o priorizar un caso para una mayor investigación.

##### **EUROPA SEPTENTRIONAL, ENCUESTADO 1:**

**«Las imágenes de modelos son buenos indicadores; si solo encuentras imágenes de modelos, significa simplemente que aún no has encontrado las ilegales en el ordenador».**

Estos comentarios eran consistentes con el análisis visual de las series de «modelos infantiles», según el cual estas series eran con frecuencia de carácter tanto abusivo como explotador, con relaciones ocasionales entre retratos de victimización sexual extrema de niñas, niños y adolescentes y explotación económica. En el contexto de las consultas con los agentes policiales, nuestros participantes sugirieron que esta producción de contenidos más extremos puede darse en casos en los que un delincuente le ofrece incentivos económicos al productor del sitio web o le encarga de otra manera la producción de formas más graves de MASNNA/MESNNA. Efectivamente, la relación entre motivación económica y formas más graves de MASNNA/MESNNA era visualmente evidente en varios de los casos de «modelos infantiles» analizados, donde un pequeño número de imágenes de abuso sexual más extremo de los «modelos» del sitio web se utilizaba para vender parafernalia relativa a muñecas sexuales infantiles.

En su concepción original, el componente de investigación académica del proyecto I-CARE buscaba establecer un conjunto de indicadores claves sobre el abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes mediante el desarrollo de un perfil descriptivo y una estimación aproximada del número de víctimas no identificadas representadas en el MASNNA/MESNNA almacenado en la base de datos ICSE. Esta información se consideraba esencial para trazar una imagen de la situación y las necesidades particulares de las víctimas no identificadas en el MASNNA/MESNNA y para sustentar y guiar la asignación de recursos, con la meta de impulsar un incremento en las tasas de identificación de víctimas así como de diseñar e implementar programas de asistencia y ayuda para las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en todo el mundo.

Aunque este objetivo es muy deseable, y los esfuerzos para alcanzarlo pueden reforzarse gracias a la posición única y el potencial de la base de datos ICSE como punto focal para mejorar los resultados de identificación de víctimas en el contexto mundial, quedan todavía varios desafíos fundamentales que deberán considerarse y abordarse, si procede, en políticas y programas futuros. Estos desafíos y oportunidades se describen a continuación.

## 5.1 Conclusiones: oportunidades

### 5.1.1 La naturaleza y el potencial únicos de la base de datos ICSE

Este estudio pone de manifiesto que, pese a ciertas limitaciones y restricciones, la base de datos ICSE, alojada y gestionada por INTERPOL, sigue siendo una fuente de información única sobre MASNNA/MESNNA en todo el mundo. Tiene un posicionamiento único a nivel internacional para respaldar el papel lógico de INTERPOL como coordinador y receptor del conocimiento global sobre MASNNA/MESNNA.

Efectivamente, las dificultades de utilizar una base de datos multipaís y multiusuario deben abordarse en el diseño de la siguiente versión de ICSE a fin de superar los problemas afrontados en este estudio, como los relativos a la categorización e inconsistencia de los datos registrados mediante campos de texto libre. En cualquier caso, como base de datos administrada internacionalmente y accesible a usuarios cualificados de entidades en cualquier país miembro acreditado de INTERPOL, la base de datos ICSE es ya hoy en día una herramienta esencial para la identificación de víctimas y para evitar conflictos entre las agencias policiales y los países.

Por extensión, el papel específico de ICSE de cara a la identificación de víctimas y la reducción de conflictos sugiere que, para desarrollar una comprensión integral y más completa de la situación de las víctimas del MASNNA/MESNNA, los investigadores académicos han de poder acceder a un conjunto de datos mucho más amplio que el contenido actualmente en la base de datos ICSE: no solo más datos de ICSE, sino también amplios conjuntos de datos de las agencias policiales nacionales y de otros organismos en todo el mundo.

### 5.1.2 La dotación de recursos para los programas de identificación de víctimas

Considerando el análisis de las localizaciones confirmadas (casos identificados) y presuntas (casos no identificados) de los abusos registrados en la base de datos ICSE por los usuarios de todo el mundo, este estudio sugiere enérgicamente que la dotación de recursos para los programas de identificación de víctimas de los cuerpos policiales aumenta notablemente las posibilidades de identificar a las víctimas de MASNNA/MESNNA.

A su vez, la falta de conexión a la base de datos ICSE y la falta de recursos para los programas de identificación de víctimas pueden provocar vacíos de información y conocimiento sobre el MASNNA/MESNNA en muchos países de todo el mundo. Si el conocimiento regional y nacional de una agencia policial en relación con las etnias, idiomas, culturas y lugares locales no está disponible de manera automática y sistemática a los investigadores de otros países, se reduce el potencial para la identificación de víctimas en toda la red mundial.

## 5.2 Conclusiones: desafíos

### 5.2.1 La precisión del número

Como se indicó anteriormente y a lo largo de este informe, hay varias limitaciones fundamentales para realizar una estimación del número de víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA basada en análisis de datos de casos policiales. Estas limitaciones incluyen:

- 1 El MASNNA/MESNNA alojado en la base de datos ICSE y utilizado para este estudio se limita a materiales incautados y aportados por los cuerpos policiales internacionales en el curso de sus investigaciones y operaciones locales. No obstante, hace tiempo que se sugirió que estos delincuentes arrestados constituyen la «punta del iceberg»<sup>148</sup>, y que hay muchos otros delincuentes de MASNNA/MESNNA, todavía no detectados, moviéndose fuera del alcance de los cuerpos policiales y el sistema de justicia penal.<sup>149</sup> Estos delincuentes pueden tener sus propias víctimas y colecciones de MASNNA/MESNNA, y es posible que nunca sean identificados. Por lo tanto, se cree que hay muchas más víctimas no identificadas que las que conocemos en la actualidad, y es posible que los cuerpos policiales no tengan nunca noticias de ellas. Esto se ve agravado por el hecho de que las víctimas de MASNNA/MESNNA constituyen un subconjunto del grupo de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexuales con contacto.
- 2 Como acabamos de señalar, se reconoce de manera amplia que hay muchas más víctimas no identificadas que las que conocemos actualmente, y es posible que los cuerpos policiales no tengan nunca noticias de ellas. Esta situación acentúa la necesidad de que los cuerpos policiales, la sociedad civil y otras organizaciones aúnen esfuerzos y combinen las investigaciones, intervenciones y estudios de los casos en línea y «fuera de línea», en lugar de actuar de modo compartimentado y ofrecer diferentes respuestas a estos delitos.
- 3 Es evidente que el fenómeno del «contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes» (imágenes y/o vídeos) supone actualmente un reto importante para los cuerpos policiales internacionales, tanto en lo concerniente a la detección e integración de estos materiales en las bases de datos de imágenes internacionales como a la identificación y clasificación de sus víctimas. Efectivamente, el análisis visual de series no identificadas efectuado en este estudio respalda el consenso emergente de que este material se ha convertido en un componente sustancial del MASNNA/MESNNA en circulación (p. ej. Carr, 2011; Internet Watch Foundation, 2015).

Las pruebas anecdóticas de los cuerpos policiales también corroboran esta opinión y señalan las dificultades planteadas por este material. Por ejemplo, en algunos países los cuerpos policiales establecen una distinción entre casos de chantaje/coacción sexual y de identificación de víctimas. Los primeros pueden iniciarse tras una denuncia presentada por la víctima y/u otra persona a la policía local, y a menudo se conocen los nombres y la localización de la víctima y el delincuente; en estos casos, la edad de la víctima suele ser mayor, y el motivo del acto es normalmente económico, personal (impulsado por odio o venganza) o simplemente el resultado de un juicio erróneo. En cambio, los equipos especializados en identificación de víctimas se centran en MASNNA que ha sido incautado, transferido por otra agencia policial o recuperado de sitios en línea, y en el que se ha determinado que representa a una niña, niño o adolescente desconocido víctima de abuso sexual. Aunque esta distinción se basa en una evaluación objetiva de la información disponible, trazar una línea clara entre casos de chantaje/coacción sexual y de identificación de víctimas puede ser complicado.

<sup>148</sup> Beier, Ahlers, et al. (2009), «Can pedophiles be reached for primary prevention of child sexual abuse? First results of the Berlin Prevention Project Dunkelfeld (PPD)», *The Journal of Forensic Psychiatry and Psychology*, 20(6), 851-867.

<sup>149</sup> Beier, Grundmann, et al. (2015), «The German Dunkelfeld Project: A pilot study to prevent child sexual abuse and the use of child abusive images», *The Journal of Sexual Medicine*, 12(2), 529-542.

Pese a esta distinción, y mientras las niñas, niños y adolescentes han informado sistemáticamente de la compleja relación existente entre material sexual «autogenerado» y forzado (p. ej. Phippen, 2017), las dificultades para distinguir los contenidos sexuales «autogenerados» de los generados por delincuentes –evidenciadas en el análisis de series no identificadas realizado en este estudio– apoyan la noción de que los sujetos del material «autogenerado» y «generado por personas jóvenes» representando a niñas, niños y adolescentes deben incluirse en los esfuerzos internacionales de identificación de víctimas, así como en la respuesta más amplia de los cuerpos policiales.

Las niñas, niños y adolescentes representados en el material sexual «autogenerado» o «generado por personas jóvenes» precisan de una intervención continuada y de protección ante el abuso y la explotación en las investigaciones de identificación de víctimas; una propuesta compartida por Quayle, Svedin y Jonsson<sup>150</sup> en vista a la alta incidencia de coacción sexual evidente en su análisis de niñas, niños y adolescentes identificados en este tipo de material. Este hallazgo demuestra la difícil posición de las víctimas representadas en estos casos y pone de manifiesto su vulnerabilidad para ser percibidas como perpetradoras en lugar de como víctimas en los contextos investigadores, con el potencial asociado de quedar excluidas de las actividades de identificación de víctimas o de recibir apoyo y asistencia. Resalta asimismo una necesidad urgente de desarrollar guías operativas y otras estrategias basadas en evidencias para apoyar la labor internacional de identificación de víctimas. Esto último puede hacerse aplicando distinciones operativas fiables para las conductas de sexteo con alguna forma evidente de daño delictivo (p. ej. coacción o chantaje de la víctima representada), y en las que existe un interés público en la sanción y correspondiente trato de los perpetradores.

De manera análoga, la superposición observada entre contenidos sexuales generados por los delincuentes y por las niñas, niños y adolescentes en contextos de producción de MASNNA/MESNNA invita a reconsiderar la terminología y las etiquetas utilizadas para describir estos materiales, como «autogenerado» o «producido por personas jóvenes». Esta cuestión es importante de cara a garantizar que estos descriptores no caracterizan erróneamente la situación de las víctimas en la producción o el uso del «contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes», ni alientan de modo involuntario la culpabilización o la victimización secundaria en estos casos.<sup>151</sup> Por último, las intervenciones que enfatizan el procesamiento de los menores de 18 años involucrados en el contenido sexual autogenerado y hacen hincapié en el carácter delictivo del acto pueden ser contraproducentes y desincentivar las denuncias de las niñas, niños y adolescentes, promover la autoculpabilización y la culpabilización de las víctimas y, finalmente, poner en riesgo el potencial de identificación de víctimas. Esta situación también evidencia las limitaciones de confiar únicamente en estrategias dirigidas por los cuerpos policiales como vía para la identificación de víctimas en casos de contenido sexual autogenerado representando a niñas, niños y adolescentes, y destaca el valor de desarrollar guías orientativas e intervenciones de identificación de víctimas para otras personas responsables, como profesores, trabajadores de protección infantil y progenitores que pueden encontrarse con este tipo de víctimas de abuso y explotación en la comunidad.

## 5.2.2 Utilización de la base de datos ICSE para el desarrollo de un indicador mundial

La arquitectura de la base de datos ICSE y, por extensión, de cualquier base de datos policial que contenga MASNNA y/o MESNNA y otra información relacionada debería diseñarse para favorecer y maximizar la recopilación y utilización de los datos para fines operativos e investigadores, incluida la identificación de víctimas.

No obstante, aparte de las limitaciones contextuales más amplias relativas a la utilidad de los datos policiales para desarrollar indicadores de la situación mundial y las necesidades de las víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA, la relevancia de los datos de ICSE para los objetivos del proyecto estaba limitada por una serie de restricciones operativas que afectaban al alcance y la calidad de la información sobre las víctimas no identificadas en la base de datos. Estas incluían:

<sup>150</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images».

<sup>151</sup> Brennan y Phippen, «Youth-Involved Sexual Imagery».

- 1 En diciembre de 2017, 53 países más Europol e INTERPOL estaban conectados a la base de datos ICSE, por lo que hay todavía muchos países no conectados. Aunque este número no es en absoluto insignificante, implica que los datos disponibles sobre niñas, niños y adolescentes identificados y no identificados están limitados a la información que han puesto a disposición esos países y usuarios conectados o que ha sido facilitada a INTERPOL por un país miembro a fin de incluirla en la base de datos.

Esta situación invita a pensar que los datos de casos de MASNNA/MESNNA en la base de datos ICSE no son suficientemente representativos de las víctimas y delincuentes no identificados en regiones poco representadas, que incluyen países populosos de África, Oriente Medio y Asia. También pone de manifiesto la necesidad permanente de establecer programas centrados en el desarrollo de la conectividad y la capacidad de uso de ICSE en regiones poco representadas. Esto constituye una parte esencial de los esfuerzos para crear un perfil global más completo de la situación de las víctimas no identificadas.

Análogamente, debido a su alcance mundial, la base de datos ICSE posee un potencial internacional único para el desarrollo de conocimiento sobre una serie de características de las víctimas del MASNNA/MESNNA y de sus abusadores, entre ellas la etnia y la edad. Aun reconociendo que la ausencia de datos sobre la identidad étnica en la base de datos ICSE es intencionada debido a la naturaleza delicada de esta categoría de información, quizá habría que tener en cuenta las dificultades que encuentran regularmente los investigadores y los analistas para asignar características fundamentales de modo visual, como la edad, en los diferentes grupos étnicos. Esto invita a considerar la necesidad de incluir sistemáticamente información sobre la etnia de las víctimas en casos identificados y no identificados. Naturalmente, la adición de una función de este tipo en la base de datos ICSE precisaría establecer normas particulares y ofrecer formación para la asignación de la identidad étnica; tal como se sugiere en este informe, esta tarea quedaría facilitada notablemente por la expansión y diversificación de la cobertura geográfica de los países con acceso a ICSE.

- 2 Los datos extraídos de los archivos categorizados en ICSE como no identificados no constituirían una muestra unívoca de víctimas no identificadas, e incluían datos de víctimas que habían sido identificadas pero cuyos expedientes aún no habían sido recategorizados como «identificados» por los usuarios de la base de datos. Este hecho se debe en gran parte a la naturaleza voluntaria y *ad hoc* del uso de la base de datos ICSE por parte de los países conectados; la capacidad de los países para gestionar estas actualizaciones del estatus de identificación de las víctimas está limitada por la competencia con otras exigencias operativas a nivel nacional, e incluso los equipos nacionales de identificación de víctimas con mejores recursos poseen una capacidad restringida para explorar registros históricos de casos no identificados y actualizar su estatus.

Reconociendo la función prioritaria de ICSE como herramienta para optimizar los esfuerzos nacionales e internacionales de identificación de víctimas, esta situación requiere una rectificación urgente. En concreto, es importante implementar mecanismos en las siguientes versiones de la base de datos que permitan un análisis de tendencias rápido y regular y sirvan para desarrollar futuros programas de investigación académica sobre las víctimas no identificadas. Además, es esencial abogar por la interconexión de las bases de datos de todo el mundo para facilitar una actualización ágil de los datos de las víctimas, tanto de cara a las investigaciones policiales como académicas. De hecho, este proceso ya ha comenzado dentro del marco más amplio del proyecto I-CARE, del que forma parte este estudio. La arquitectura de las bases de datos policiales que contienen MASNNA, MESNNA y otra información relacionada debería favorecer la recopilación de datos para fines operativos e investigadores, incluida la identificación de víctimas.

- 3 Durante el análisis efectuado para este estudio se encontraron inconsistencias en los datos (p. ej. en los campos de texto libre) y omisiones en la información introducida por los usuarios individuales y por los países, lo que provocó que algunos datos no pudieran utilizarse para los fines del estudio. Esto subraya la importancia de los procedimientos de control de calidad y validación a fin de mejorar la integridad de la información alojada en la base de datos ICSE. Una posibilidad para ello es mejorar los procesos de control de calidad –gestionados por ICSE a nivel interno– y ofrecer formación estandarizada a los cuerpos policiales sobre el modo adecuado de introducir los datos de los casos en ICSE. La calidad de la información almacenada puede mejorarse también cambiando el diseño de la interfaz de introducción

de datos (p. ej. reduciendo el número de opciones de campos vacíos y de texto libre en los formularios de envío de casos), y/o desarrollando tecnologías para facilitar y/o reemplazar algunas funciones asumidas actualmente por los usuarios de ICSE.

- 4 El uso de los datos para trabajos de investigación académica debe tenerse en cuenta en las siguientes versiones de la base de datos ICSE. Una posibilidad sería incluir más campos de información, que incluyan por ejemplo los tipos de casos almacenados en la base de datos. Esto permitiría un análisis más profundo de los casos y del contexto en el que se desarrollaron; por ejemplo, para estudiar la interacción entre los países a la hora de trabajar en casos y resolverlos, así como las formas en las que INTERPOL puede apoyar a los cuerpos policiales de todo el mundo para mejorar la calidad y los resultados de estas interacciones.

### 5.2.3 Falta de estrategias de categorización estandarizadas y cotejables

En términos más generales, se han detectado dificultades importantes para comparar la información de las víctimas del MASNNA/MESNNA que limitan notablemente la base de conocimiento disponible sobre las características y experiencias de estas víctimas. Estas dificultades se deben en gran medida a las diferencias en las estrategias de muestreo, registro de casos y categorización de datos empleadas en los distintos estudios.

Por ejemplo, se sabe relativamente poco a nivel formal sobre la situación específica de las víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA, ya que muchos de los estudios disponibles se basan en muestras de víctimas identificadas,<sup>152</sup> o abarcan muestras no especificadas que parecen incluir datos de víctimas identificadas y no identificadas extraídos de bases de datos policiales<sup>153</sup> o de líneas directas nacionales.<sup>154</sup> Esta situación se complica por el uso de estrategias de categorización diferentes a la hora de asignar las características de las víctimas y describir las experiencias de victimización, lo que impide cualquier comparación significativa entre estudios. Por ejemplo, el estudio realizado en 2016 por el Canadian Centre for Child Protection utilizó una escala de madurez sexual de 5 puntos para estimar el período etario de las víctimas,<sup>155</sup> mientras que otros estudios han empleado para ello una escala de 3 puntos.<sup>156</sup> Problemas similares se derivan de los distintos enfoques aplicados para la categorización del género de las niñas, niños y adolescentes en el MASNNA/MESNNA (algunos estudios incluyen categorías mixtas de niñas y niños) así como en relación con los niveles de la actividad sexual representada. Por otra parte, existen diferencias en las clasificaciones de los cuerpos policiales que podrían utilizarse en futuros estudios como indicadores de la gravedad del delito en la victimización del MASNNA/MESNNA; por ejemplo, INTERPOL y el NCMEC tienen definiciones operativas diferentes del grado de difusión en línea de las series de MASNNA/MESNNA y emplean distintas clasificaciones (como «traded» [comercializado] y «distributed» [distribuido]) para describir su estatus.

Hace más de 30 años, el entonces Fiscal General de Estados Unidos utilizó el término «caos conceptual» para describir la inadecuada comprensión de la sociedad de la victimización del MASNNA/MESNNA, así como su respuesta a ella.<sup>157</sup> Actualmente, la evidencia disponible apunta de manera abrumadora a que existen muchas más víctimas no identificadas de MASNNA/MESNNA que identificadas; además, cada día llegan más niñas, niños y adolescentes no identificados a conocimiento de los cuerpos policiales. A día de hoy existe todavía mucha confusión conceptual acerca de la situación de estas niñas, niños y adolescentes; no hay suficientes recursos disponibles para empezar a estimar cuántos archivos de MASNNA/MESNNA tienen en su poder los cuerpos policiales, o el número de niñas, niños y adolescentes involucrados en este contenido, ni para desarrollar un perfil descriptivo de las víctimas no identificadas que permita caracterizar de manera completa su situación y sus necesidades.

<sup>152</sup> Quayle, Svedin y Jonsson, «Children in identified sexual images»; NCMEC, «Once the Shutter Snaps».

<sup>153</sup> Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet».

<sup>154</sup> Canadian Centre for Child Protection, «Child Sexual Abuse Images on the Internet».

<sup>155</sup> Cooper, «Medical analysis of child pornography».

<sup>156</sup> Quayle y Jones, «Sexualised Images of Children on the Internet»; Seto, Buckman, *et al.* «Production and Active Trading of Child Sexual Exploitation Images».

<sup>157</sup> Comisión del Fiscal General de Estados Unidos sobre Pornografía (1986). «Attorney General's Commission on Pornography: Final report». Washington, D. C.: Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 612.

Por lo tanto, aunque no puede negarse el valor inherente del pequeño número de estudios sobre las características y experiencias de las víctimas de MASNNA/MESNNA realizados hasta ahora, nos siguen faltando varios elementos claves. Estos elementos incluyen:

- 1 Una comprensión integral y completa de la situación de estas niñas, niños y adolescentes – en lugar de confiar en estudios incompletos obtenidos en su mayoría a partir de bases de datos nacionales – para guiar las medidas de apoyo e intervención internacionales; y
- 2 Consenso internacional sobre un conjunto de indicadores (p. ej. de las características y experiencias de las víctimas, así como de la calidad de la respuesta de los cuerpos policiales y otros organismos implicados en relación con la identificación de víctimas) y una serie de medidas que facilitarían el desarrollo de una evaluación estandarizada a nivel mundial de la situación de estas víctimas y de la respuesta internacional para su identificación y recuperación.

### 5.3 Observaciones finales

En resumen, hay una serie de desafíos y oportunidades importantes asociados a la medición efectiva del MASNNA/MESNNA a nivel mundial, y es evidente que este objetivo requerirá un asesoramiento y un compromiso de amplio alcance entre la comunidad de investigación académica y los encargados de los sistemas de almacenamiento internacionales de MASNNA/MESNNA, ya sean manejados por los cuerpos policiales y/o por otros sectores, como las líneas directas. Cualquier acción dirigida a integrar los datos disponibles de casos de MASNNA/MESNNA no identificados, y cualquier armonización y estandarización de las respectivas categorías de los datos, deberán enfrentarse a un panorama complejo, ya que muchas agencias policiales locales no mantienen bases de datos o archivos formales del MASNNA/MESNNA incautado. Además, cuando sí las mantienen, pueden utilizar diferentes procedimientos operativos para la gestión de la base de datos, el registro de los casos y la categorización de la información, o contar con diferentes normativas legales para el almacenamiento, tratamiento o difusión a terceros de la información de los casos.

En cualquier caso, hay una necesidad evidente de armonizar las estrategias de categorización e intercambio de la información relativa a las víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA entre las bases de datos a nivel internacional, así como de facilitar la consolidación de un conjunto de datos basado en la mayor medida posible en estándares comunes que permita analizar la situación global de las niñas, niños y adolescentes no identificados.

Con vistas a este objetivo, el presente estudio ofrece un marco de trabajo para el desarrollo de conceptos y perspectivas sobre la situación de las víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA. Ofrece asimismo una estrategia de categorización que puede seguir ampliándose y adaptándose para ayudar al desarrollo de perfiles de víctimas no identificadas en futuros estudios, así como una serie de mecanismos de extracción e intercambio anonimizados de datos estandarizados entre los encargados de conservar la información.

### 5.4 Recomendaciones para políticas y programas futuros

Los hallazgos y conclusiones de este estudio sugieren una serie de recomendaciones que pueden ofrecerse no solo para el desarrollo de un conjunto de indicadores mundiales sobre el MASNNA/MESNNA, sino también en relación con áreas potenciales de investigación académica. Estas recomendaciones incluyen:

- 1 Seguir incrementando el número de países conectados a la base de datos ICSE y promover el uso y la actualización regulares de la información compartida. Esto debería llevarse a cabo en el marco de las capacidades y recursos de los cuerpos policiales, prestando especial atención a que el uso de la tecnología y de otros medios sirva para apoyar y mejorar su labor, y no para aumentar las exigencias a los investigadores y analistas en todo el mundo;

- 2 Continuar con el trabajo realizado hasta ahora para armonizar las estrategias de categorización de MASNNA y MESNNA en todos los países y en las diferentes jurisdicciones;
- 3 Continuar con el trabajo realizado hasta ahora para armonizar las estrategias de intercambio de información sobre casos de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes dentro de y entre los países, así como cooperar en la identificación de víctimas, ya sea a través de la base de datos ICSE o, de manera más amplia, mediante reuniones de expertos e investigadores especializados;
- 4 Facilitar la consolidación de un conjunto de datos basado en estándares comunes que puedan reconocerse en todos los países y en las diferentes jurisdicciones y emplearse para el análisis de la situación de niñas, niños y adolescentes no identificados en todo el mundo;
- 5 Implementar mecanismos en las siguientes versiones de la base de datos que permitan un análisis de tendencias rápido y regular y sirvan para desarrollar futuros programas de investigación sobre la explotación y el abuso sexuales de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, explorar con los colaboradores tecnológicos la utilización óptima de tecnologías existentes y nuevas para ayudar a la identificación de víctimas;
- 6 Reconocer la relación entre la dotación de recursos para los programas de identificación de víctimas y la identificación efectiva de las mismas. Esto podría llevarse a cabo demandando una mayor atención a la protección de niñas, niños y adolescentes y a la identificación de víctimas en los programas/prioridades políticas nacionales;
- 7 Demandar una mayor interconexión de las bases de datos de los cuerpos policiales en todo el mundo;
- 8 Adoptar un enfoque más holístico en la investigación y el estudio de los delitos contra niñas, niños y adolescentes en el entorno en línea y fuera de él, en lugar de mantener una separación entre estos dos ámbitos de abuso y explotación que están cada vez más interconectados;
- 9 Compartir más información con la sociedad sobre los patrones generales de agresión y victimización, a fin de aumentar la conciencia social sobre el tema y mostrar la difícil situación de las víctimas; y
- 10 Desarrollar marcos de trabajo completos para llevar a cabo categorizaciones más fiables de las características de las víctimas y los delincuentes, como su origen étnico, en los distintos países y regiones. Estas se introducirían en las estadísticas de delitos y en otros indicadores globales, como los empleados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## 5.5 Recomendaciones para futuros trabajos de investigación académicos

- 1 Un estudio del cambio experimentado en el uso de imágenes y vídeos basándose en informes existentes, así como de las implicaciones del uso incrementado del vídeo para la victimización y la identificación de víctimas;
- 2 Continuar con el desarrollo y la validación de una serie de estándares de datos y de un sistema de codificación para facilitar la recopilación, clasificación y análisis de datos en series de MASNNA/MESNNA procedentes de bases de datos internacionales de MASNNA/MESNNA;
- 3 Un estudio de la relación entre MASNNA y MESNNA teniendo en cuenta el hallazgo de que más del 61% de las series de imágenes analizadas contenían tanto MASNNA como MESNNA;
- 4 Un estudio de las niñas, niños y adolescentes y de los contenidos sexuales en los que están involucrados para abordar cuestiones claves, como la complejidad de determinar el estatus de las víctimas y, de modo más general, las respuestas legales apropiadas a este fenómeno;
- 5 Comparaciones de las tasas de identificación de víctimas y delincuentes;
- 6 Comparaciones de las tasas de identificación en los distintos grupos etarios de las víctimas;

- 7 Un examen más amplio de la distribución de los distintos niveles de la escala COPINE en las series, y de su correlación con el número de imágenes en la serie;
- 8 Investigación comparativa sobre distintos tipos de casos en el entorno en línea y fuera de él y sobre las características y experiencias de las víctimas;
- 9 Un estudio de la situación y el contexto de los niños y adolescentes de sexo masculino representados en el MASNNA y de la posible subestimación del número de estas víctimas; y
- 10 Investigación dirigida por los cuerpos policiales sobre técnicas exitosas en la identificación de víctimas y su implementación como una herramienta para desarrollar directrices y reglas básicas de cara a la investigación de nuevos casos y, potencialmente, la revisión de casos antiguos.

## Referencias

Akdeniz, Y. (2016). «Internet child pornography and the law: national and international responses». Londres: Routledge.

Comisión del Fiscal General de Estados Unidos sobre Pornografía (1986). «Attorney General's Commission on Pornography: Final report». Washington, D. C.: Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Baartz, D. (2008). «Australians, the Internet and technology-enabled child sex abuse: A statistical profile». Canberra: Policía Federal Australiana.

Beier, K.M., Ahlers, C.J., Goecker, D., Neutze, J., Mundt, I.A., Hupp, E., y Schaefer, G.A. (2009). «Can pedophiles be reached for primary prevention of child sexual abuse? First results of the Berlin Prevention Project Dunkelfeld (PPD)». *The Journal of Forensic Psychiatry and Psychology*, 20(6), 851-867.

Beier, K.M., Grundmann, D., Kuhle, L.F., Scherner, G., Konrad, A., y Amelung, T. (2015). «The German Dunkelfeld Project: A pilot study to prevent child sexual abuse and the use of child abusive images». *The journal of sexual medicine*, 12(2), 529-542.

Braun, V., y Clarke, V. (2006). «Using thematic analysis in psychology». *Qualitative research in psychology*, 3(2), 77-101.

Brennan, M., Merdian, H. L., y Perkins, D. (2017). «Online Sex Offending and Risk Management». En H. Kemshall y K. McCartan (Eds.), *Contemporary Sex Offender Risk Management*, volumen II (pp. 113-146). Cham: Palgrave Macmillan.

Brennan, M., y Phippen, A. (próximamente). «Youth-Involved Sexual Imagery» – A Better Term to Challenge Blame Culture in Youth Sexting Cases? *Entertainment Law Review*.

Canadian Center for Child Protection (2016). «Child Sexual Abuse Images on the Internet: A Cybertip.ca Analysis». Obtenido de [https://www.cybertip.ca/pdfs/CTIP\\_CSAResearchReport\\_2016\\_en.pdf](https://www.cybertip.ca/pdfs/CTIP_CSAResearchReport_2016_en.pdf)

Canadian Centre for Child Protection (2017). «Project Arachnid». Obtenido de [https://protectchildren.ca/app/en/csa\\_imagery-arachnid](https://protectchildren.ca/app/en/csa_imagery-arachnid)

Carr, A. (2004). «Internet traders of child pornography and other censorship offenders in New Zealand». Wellington, Nueva Zelanda: Departamento de Asuntos Internos.

Carr, J. (2011). «The Internet dimension of sexual violence against children». En la publicación del Consejo de Europa, (Eds.), *Protecting children from sexual violence – A comprehensive approach* (pp. 221-288). Estrasburgo: Council of Europe Publishing Editions.

Carr, J., y Hilton, Z. (2011). «Combating child abuse images on the internet – international perspectives». En J. Davidson y P. Gottschalk, (Eds.), *Internet Child Abuse: Current Research and Policy* (pp. 52-78). Abingdon: Routledge.

College of Policing. (2016). «Briefing note: Police action in response to youth produced sexual imagery ('Sexting') – Version 1.0». Obtenido de [http://www.college.police.uk/News/College-news/Documents/Police\\_action\\_in\\_response\\_to\\_sexting\\_-\\_briefing\\_\(003\).pdf](http://www.college.police.uk/News/College-news/Documents/Police_action_in_response_to_sexting_-_briefing_(003).pdf)

Cooper, S.W. (2005). «Medical analysis of child pornography». En S. Cooper, A. Giardino, V. Vieth, y N. Kellogg (Eds.) *Medical and Legal Aspects of Child Sexual Exploitation*. Saint Louis: GW Medical Publishing, (pp. 213-242). San Luis, MO: G.W. Medical Publishing.

Cooper, S. W. (2012). «The impact on children who have been victims of child pornography: Testimony before the U.S. Sentencing Commission». Obtenido de [https://www.ussc.gov/sites/default/files/pdf/amendment-process/public-hearings-and-meetings/20120215/Testimony\\_15\\_Cooper.pdf](https://www.ussc.gov/sites/default/files/pdf/amendment-process/public-hearings-and-meetings/20120215/Testimony_15_Cooper.pdf)

Cooper, K., Quayle, E., Jonsson, L., y Svedin, C. G. (2016). «Adolescents and self-taken sexual images: A review of the literature». *Computers in human behavior*, 55, 706-716.

- Consejo de Europa (2011). «Protecting children from sexual violence - A comprehensive approach». Estrasburgo: Council of Europe Publishing Editions.
- Creighton, S. J. (2003). «Child pornography: Images of the Abuse of Children». Londres: NSPCC Research Department. Obtenido de: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.621.8903&rep=rep1&type=pdf>
- Crown Prosecution Service (2014). «Violence against women and girls crime report 2013-14». Obtenido de [http://www.cps.gov.uk/publications/docs/cps\\_vawg\\_report\\_2014.pdf](http://www.cps.gov.uk/publications/docs/cps_vawg_report_2014.pdf)
- Crown Prosecution Service (s.f.). «Guidelines on prosecuting cases involving communications sent via social media». Obtenido de [http://www.cps.gov.uk/legal/a\\_to\\_c/communications\\_sent\\_via\\_social\\_media/](http://www.cps.gov.uk/legal/a_to_c/communications_sent_via_social_media/)
- ECPAT International (2016). «ECPAT International Strategic Framework 2015-2018 and beyond». Obtenido de <http://www.ecpat.org/resources/ecpat-international-strategic-framework-2015-2018-and-beyond/>
- ECPAT International (2017). «Ending Sexual Exploitation of Children Online». Obtenido de <http://www.ecpat.org/issues-we-work-on/ending-sexual-exploitation-of-children-online/>
- ECPAT international, «What are Hashes? What is Photo DNA?», obtenido de [http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/IT%20Factsheet%20-%20What%20is%20PhotoDNA\\_0.pdf](http://www.ecpat.org/wp-content/uploads/legacy/IT%20Factsheet%20-%20What%20is%20PhotoDNA_0.pdf).
- ECPAT Luxembourg/ECPAT International (2016). «Terminology Guidelines for the Protection of Children from Sexual Exploitation and Sexual Abuse». Obtenido de <http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/docpdf/terminologyguidelines.pdf>
- Eke, A. W., Seto, M. C., y Williams, J. (2011). «Examining the Criminal History and Future Offending of Child Pornography Offenders». *Law and Human Behavior*, 35(6), 466-478.
- Comisión Europea, «Eurostat: Statistics explained». Obtenido de [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Information\\_and\\_communication\\_technology\\_\(ICT\)](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Glossary:Information_and_communication_technology_(ICT)).
- Europol (2017). «Online Sexual Coercion and Extortion as a Form of Crime Affecting Children». Obtenido de <https://www.europol.europa.eu/publications-documents/online-sexual-coercion-and-extortion-form-of-crime-affecting-children-law-enforcement-perspective>
- Freyd J. J. (1994). «Betrayal-trauma: traumatic amnesia as an adaptive response to childhood abuse». *Ethics and Behavior*, 4, 307-329.
- Freyd J. J. (1996). «Betrayal Trauma: The Logic of Forgetting Childhood Abuse». Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Freyd J. J. (2002). «Memory and dimensions of trauma: terror may be 'All-too-well remembered' and betrayal buried». En J. R. Conte (Ed.), *Critical Issues in Child Sexual Abuse: Historical, Legal, and Psychological Perspectives* (pp. 139-173). Thousand Oaks, CA: Sage.
- Gillespie, A. A. (2012). «Child pornography: Law and Policy». Londres: Routledge.
- Hamilton, M. (2011). «The child pornography crusade and its net-widening effect». *Cardozo Law Review*, 33, 1679-1732.
- Hammond, S. M., Quayle, E., Kirakowski, J., O'Halloran, E., y Wynne, F. (2009, junio). «An examination of problematic paraphilic use of peer to peer facilities». En *Conference proceedings: Advances in the analysis of online paedophile activity*, París, Francia (pp. 65-73).
- Holland, G. (2005). «Identifying victims of child abuse images: An analysis of successful identifications». En E. Quayle y M. Taylor (Eds.), *Viewing child pornography on the Internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims* (pp. 75-90). Dorset: Russell House Publishing.
- Houck, C. D., Barker, D., Rizzo, C., Hancock, E., Norton, A., y Brown, L. K. (2014). «Sexting and sexual behavior in at-risk adolescents». *Pediatrics*, 133(2), 276-282.
- Hunt, P., y Baird, M. (1990). «Children of Sex Rings». *Child Welfare: Journal of Policy, Practice, and Program*, 69(3), 195-207.
- i-KiZ. (2015). «Combat of the Grey Areas of Child Sexual Exploitation on the Internet». Obtenido de [http://www.i-kiz.de/wp-content/uploads/2016\\_I-KiZ\\_Grey\\_Areas.pdf](http://www.i-kiz.de/wp-content/uploads/2016_I-KiZ_Grey_Areas.pdf)

- INHOPE Foundation, «INHOPE at a glance». Obtenido de <http://www.inhope.org/gns/who-we-are/at-a-glance.aspx>.
- Internet Watch Foundation (2015). «Emerging Patterns and Trends Report #1 Online – Produced Sexual Content». Obtenido de [https://www.iwf.org.uk/sites/default/files/inlinefiles/Onlineproduced\\_sexual\\_content\\_report\\_100315.pdf](https://www.iwf.org.uk/sites/default/files/inlinefiles/Onlineproduced_sexual_content_report_100315.pdf)
- Interpol (2011). «INTERPOL General Assembly Resolution AG-2011-RES-08: Promoting victim-centric management of child abuse material at the national level». Obtenido de <https://www.INTERPOL.int/content/download/12398/85453/version/4/file/AG-2011-RES-08.pdf>
- Interpol, «Victim identification».  
Obtenido de <https://www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Victim-identification>.
- Ito, M., Baumer, S., Bittani, M., Boyd, D., Cody, R., Herr, B., Tripp, L. (2009). «Hanging Out, Messing Around, Geeking Out: Living and Learning with New Media». Cambridge, MA: MIT Press.
- Itzin, C. (1997). «Pornography and the organisation of intrafamilial and extrafamilial child sexual abuse: developing a conceptual model». *Child Abuse Review*, 6(2), 94-106.
- Jones, V., y Skogrand, E. (2006). «Visible evidence – forgotten children. The need for a child protection and children's rights focus in identifying children who have been sexually abused for the production of child abuse images». Bruselas: Save the Children.
- Kelly, L. (1988). «Surviving sexual violence». Cambridge: Polity Press.
- Kelly L., Wingfield R., Burton S., y Regan L. (1995). «Splintered lives». Obtenido de [http://www.barnardos.org.uk/splintered\\_lives\\_report.pdf](http://www.barnardos.org.uk/splintered_lives_report.pdf)
- Kimball. K. A. (2011). «Losing Our Soul: Judicial Discretion in Sentencing Child Pornography Offenders». *Florida Law Review*, 63(6), 1515-1548.
- Laird, L. (2012, septiembre). «Pricing Amy: Should Those Who Download Child Pornography Pay the Victims?» *American Bar Association Journal*. Obtenido de [http://www.abajournal.com/magazine/article/pricing\\_amy\\_should\\_those\\_who\\_download\\_child\\_pornography\\_pay\\_the\\_victims/?utm\\_source=rss&utm\\_medium=topics&utm\\_campaign=criminal+justice](http://www.abajournal.com/magazine/article/pricing_amy_should_those_who_download_child_pornography_pay_the_victims/?utm_source=rss&utm_medium=topics&utm_campaign=criminal+justice)
- Leary, M. G. (2009). «Death to Child Erotica: How Mislabeling the Evidence Can Risk Inaccuracy in the Courtroom». *Cardozo Journal of Law and Gender*, 16(1), 1-40.
- Loof, L. (2005). «Global Issues and Regional Co-operation in Fighting Child Exploitation». En E. Quayle y M. Taylor, (Eds.), *Viewing child pornography on the Internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims* (pp. 151-160). Dorset: Russell House Publishing.
- Lunceford, B. (2011). «The new pornographers: legal and ethical considerations of sexting». En B. E. Drushel y K. German (Eds.), *The Ethics of Emerging Media: Information, Social Norms, and New Media Technology* (p. 99-118). Nueva York, NY: Continuum International Publishing Group.
- Mann, B. L. (2009). «Social networking websites—a concatenation of impersonation, denigration, sexual aggressive solicitation, cyber-bullying or happy slapping videos». *International Journal of Law and Information Technology*, 17(3), 252-267.
- Martin, J., y Alaggia, R. (2013). «Sexual abuse images in cyberspace: Expanding the ecology of the child». *Journal of child sexual abuse*, 22(4), 398-415.
- Merdian, H. L., Thakker, J., Wilson, N., y Boer, D. (2013). «Assessing the internal structure of the COPINE scale». *Psychology, Crime and Law*, 19(1), 21-34.
- Microsoft, «Microsoft's PhotoDNA: Fighting the harmful content problem». Obtenido de <https://www.microsoft.com/en-us/photodna>
- Microsoft (2015). «Microsoft's PhotoDNA: Protecting children and businesses in the cloud». Obtenido de <https://news.microsoft.com/features/microsofts-photodna-protecting-children-and-businesses-in-the-cloud/>

- NCMEC. (2017a). «Preventing crimes against children: assessing the legal landscape». Comparecencias ante el Subcomité sobre crimen, terrorismo, seguridad nacional e investigaciones del Comité Judicial de la Cámara de Representantes, 115.º Cong. (2017) (testimonio de John Shehan, Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados). Obtenido de <https://judiciary.house.gov/wp-content/uploads/2017/03/John-Shehan-Testimony-Crimes-Against-Children-House-Judiciary-Committee-final.pdf>
- NCMEC. (2017b, agosto). «Once the Shutter Snaps: From Victimisation to Restitution». Artículo presentado en la Crimes Against Children Conference, Dallas, TX.
- Netclean (2016). «Ten important insights about child sexual abuse: The Netclean report 2016». Obtenido de <https://www.netclean.com/the-netclean-report-2016/>
- Netclean (2017). «The Netclean report 2017». Obtenido de <https://www.netclean.com/netclean-report-2017/>
- Nyman, A. (2008). «Abused online». Linköping, Suecia: BUP Elefanten (Unidad de psiquiatría infantil y adolescente) y el Consejo del Condado de Östergötland.
- Olsen, J. M. (2017). «Swedish man convicted over ‘online rape’ of teens groomed into performing webcam sex acts», *Independent*. Obtenido de <http://www.independent.co.uk/news/world/europe/online-rape-conviction-bjorn-samstrom-grooming-webcams-sex-acts-victims-uk-us-canada-uppsala-court-a8086261.html>.
- Palmer, T. (2005). «Behind the screen: Children who are the subjects of abusive images». En E. Quayle y M. Taylor, (Eds.), *Viewing child pornography on the internet: Understanding the offence, managing the offender, helping the victims* (pp. 58-74). Dorset: Russell House Publishing.
- Pereda, N., Guilera, G., Forns, M., y Gómez-Benito, J. (2009). «The international epidemiology of child sexual abuse: A continuation of Finkelhor» (1994). *Child abuse and neglect*, 33(6), 331-342.
- Phippen, A. (2012). «Sexting: An Exploration of Practices, Attitudes and Influences». Obtenido de <https://www.nspcc.org.uk/globalassets/documents/research-reports/sexting-exploration-practices-attitudes-influences-report-2012.pdf>
- Phippen, A. (2017). «Children’s online behaviour and safety: Policy and rights challenges». Londres: Palgrave Macmillan.
- Phippen, A. (2018). «Sexting Culture and Practice in the U.K.: Moving the Conversation On». Exeter: South West Grid for Learning / U.K. Safer Internet Centre.
- Phippen, A., y Brennan, M. (2016). «The New Normal? Young People, Technology and Online Behaviour», *NOTA News*, 80, 11-12.
- Phippen, A., y Brennan, M. (2017). «‘Doing more’ to end sexting – facts, fictions and challenges in the policy debate on young people’s sexting behaviour». *Entertainment Law Review*, 28(3), 91-96.
- Phippen, A., Brennan, M., Agate, J. y Leward, J. «Sexting and Revenge Pornography: Legal and Social Dimensions of a Modern Digital Phenomenon». Londres: Routledge. Próximamente en 2018.
- Phippen, A., y Kennedy, C. (2017). «Sexting and sexting behaviour – ‘Oh you’re all children, children do silly things. You’ll be fine. Get over it!’». *Entertainment Law Review*, 28(6), 191-197.
- Powell, A. (2010). «Configuring consent: emerging technologies, unauthorised sexual images and sexual assault», *Australian and New Zealand Journal of Criminology* 43, 76–90.
- Quayle, E. (2008). «The COPINE project». *Irish Probation Journal*, 5, 65-83.
- Quayle, E., y Cooper, K. (2015). «The Role of Child Sexual Abuse Images in Coercive and Non-Coercive Relationships with Adolescents: A Thematic Review of the Literature». *Child and Youth Services*, 36(4), 312-328.
- Quayle, E., y Jones, T. (2011). «Sexualised Images of Children on the Internet». *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 23(1), 7-21.
- Quayle, E., Svedin, C. G., y Jonsson, L. (2017). «Children in identified sexual images – who are they? Self and non-self-taken images in the International Child Sexual Exploitation image database» (ICSE DB) 2006-15. *Child Abuse Review*.

- Reeves, C. (2013). «Fantasy depictions of child sexual abuse: The problem of age play in Second Life». *Journal of Sexual Aggression*, 19(2), 236-246.
- Save the Children Europe Group. (2005). «Position paper regarding online images of sexual abuse and other internet-related sexual exploitation of children». Obtenido de <https://resourcecentre.savethechildren.net/node/1782/pdf/1782.pdf>
- Seto, M. C. (2013). «Internet sex offenders». Washington, D. C.: American Psychological Association.
- Seto, M. C., Buckman, C., Dwyer, R. G., y Quayle, E. (próximamente). «Production and Active Trading of Child Sexual Exploitation Images Depicting Identified Victims: NCMEC/Thorn Research Report». Alexandria, VA: Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados.
- Sheehan, V., y Sullivan, J. (2010). «A qualitative analysis of child sex offenders involved in the manufacture of indecent images of children». *Journal of Sexual Aggression*, 16(2), 143-167.
- Silbert, M. H. (1989). «The effects on juveniles of being used for pornography and prostitution». En D. Zillman y J. Bryant (Eds.), *Pornography: Research Advances and Policy Considerations*. Hillside, NJ: Lawrence Erlbaum.
- Svedin C. G., y Back, K. (1996). «Children who don't speak out». Estocolmo: Save the Children.
- Svedin, C. G., y Back, K. (2003). «Why Didn't They Tell Us? Sexual Abuse in Child Pornography». Estocolmo: Save the Children.
- Taylor, M., Holland, G., y Quayle, E. (2001). «Typology of paedophile picture collections». *The Police Journal*, 74(2), 97-107.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2017). «Trafficking in persons from Cambodia, Lao PDR and Myanmar to Thailand». Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/download/2017/TiP\\_to\\_Thailand\\_20\\_Oct\\_2017.pdf](https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/download/2017/TiP_to_Thailand_20_Oct_2017.pdf)
- Naciones Unidas (2015), «Sustainable Development Goals» (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Obtenido de <https://sustainabledevelopment.un.org/?menu=1300>.
- Virtual Global Taskforce (2015). «2015 VGT Child Sexual Exploitation Environmental Scan». La Haya: Europol.
- von Weiler, J., Haardt-Becker, A., y Schulte, S. (2010). «Care and treatment of child victims of child pornographic exploitation (CPE) in Germany». *Journal of Sexual Aggression*, 16(2), 211-222.
- Watters, P. A., Lueg, C., Spiranovic, C., y Prichard, J. (2013). «Patterns of ownership of child model sites: Profiling the profiteers and consumers of child exploitation material». *First Monday*, 18(2). Obtenido de: <http://www.firstmonday.dk/ojs/index.php/fm/article/view/4300/3409doi:10.5210/fm.v18i2.4300>
- WeProtect Global Alliance, «Worldwide cooperation to stop the crime of online child sexual abuse and exploitation». Obtenido de <http://www.weprotect.org>.
- Wolak, J., y Finkelhor, D. (2011). «Sexting: A typology». New Hampshire: Crimes Against Children Research Center.
- Wolak, J., Finkelhor, D., Walsh, W., y Treitman, L. (2018). «Sextortion of Minors: Characteristics and Dynamics». *Journal of Adolescent Health*, 62(1), 72-79.
- Yeung, T.H., Horyniak, D.R., Vella, A.M., Hellard, M.E., y Lim, M.S. (2014). «Prevalence, correlates and attitudes towards sexting among young people in Melbourne, Australia». *Sexual health*, 11(4), 332-339.
- Zurbriggen, E. L., Pearce, G. E., y Freyd, J. J. (2003). «Evaluating the impact of betrayal for children exposed in photographs». *Children and Society*, 17(4), 305-320.



# Apéndices

## Apéndice A

### Consideraciones éticas

Este estudio planteó un gran número de cuestiones éticas complejas al equipo investigador, especialmente desde la perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; cuestiones que debían tenerse en cuenta explícitamente de cara al diseño y ejecución de la investigación y a la elaboración del informe. Este informe aplica un marco de trabajo amplio en su valoración de las principales cuestiones éticas, así como de las cláusulas éticas que se establecieron en el proyecto para responder a esas cuestiones. En concreto, el marco de trabajo aborda las siguientes áreas claves:

- Justificación ética y ámbito de la investigación;
- Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación;
- Cuestiones éticas en el diseño de la investigación;
- Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado; y
- Protección del personal investigador.

El marco de trabajo con los temas mencionados constituyó la base de una revisión independiente de las dimensiones éticas del proyecto, efectuada por un subgrupo del Grupo de Trabajo Técnico (GTT). Esta revisión se llevó a cabo antes de la fase de recopilación de datos del proyecto.

### Justificación ética y ámbito de la investigación

Como se indicó anteriormente, la meta del proyecto es servir como una herramienta que permita demandar a los Estados la asignación de los recursos necesarios para abordar el problema del abuso y la explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes. En términos más específicos, las entidades colaboradoras quieren utilizar la información y los patrones de medida desarrollados en el proyecto GII para fundamentar y guiar los procesos de toma de decisiones a nivel legislativo, policial, político y de creación de programas, para aumentar la concienciación pública, y para supervisar y medir el progreso en el campo de la identificación de víctimas.

Este trabajo de investigación académico está orientado específicamente a promover la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, abordando la situación de un grupo de ellos especialmente vulnerable y explotado cuyos derechos han sido violados gravemente mediante la explotación y el abuso sexuales. Esto se llevará a cabo de manera progresiva, ya que la meta inicial es completar el vacío de conocimiento en torno a las víctimas no identificadas y, de este modo, reforzar la capacidad de protección de las niñas, niños y adolescentes y posibilitar el ejercicio de sus derechos.

Como se indicó previamente, para desarrollar el proyecto GII («Global Imperative Indicator» o indicador imperativo mundial) fue preciso acceder a los datos almacenados en la base de datos ICSE y analizarlos. Por lo tanto, el ámbito de la investigación se limitó a – y quedó definido por – los datos disponibles.

Teniendo en cuenta los objetivos perseguidos en el GII, se realizaron todos los esfuerzos necesarios para garantizar la calidad técnica del trabajo de investigación académico, en particular mediante: (a) la experiencia y la pericia del equipo investigador, (b) revisiones de la literatura y consultas con las organizaciones y los expertos relevantes, (c) la colaboración estrecha con los especialistas técnicos de las entidades colaboradoras (INTERPOL y ECPAT) y, cuando fue preciso, con las autoridades nacionales correspondientes, y (d) la implicación de un GTT multidisciplinar para la supervisión periódica y el asesoramiento en caso necesario.

## Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación

En las primeras reuniones de los colaboradores, se determinó que los datos textuales disponibles sobre casos de víctimas no identificadas en la base de datos ICSE no proporcionarían suficiente información para alcanzar los objetivos del proyecto «I-CARE Global Imperative Indicator»<sup>158</sup>; en particular, para el requisito de desarrollar un perfil descriptivo de las víctimas no identificadas del MASNNA/MESNNA que debía incluir, como mínimo, información sobre la edad, el género y la etnia de las víctimas. En vista a estas limitaciones, se reconoció la necesidad de acceder a y analizar el propio MASNNA/MESNNA, junto a los datos de los casos asociados, a fin de generar un perfil descriptivo de este tipo. Estas fuentes de información se identificaron como las únicas disponibles para el proyecto que podían proporcionar toda la información requerida sobre el perfil de las víctimas no identificadas para alcanzar los objetivos establecidos.

La necesidad de acceder a datos de series de MASNNA/MESNNA y codificarlos puso de manifiesto las cuestiones éticas involucradas en la gestión de esos datos en contextos policiales, así como los aspectos de posible revictimización destacados por autores como Palmer (2005) y Quayle (2008). Estas cuestiones están vinculadas al conocimiento de las víctimas de que su abuso ha sido descubierto y observado por los cuerpos policiales, así como a su incapacidad de determinar si – o bajo qué condiciones – esas imágenes se emplean para apoyar la actividad policial (independientemente de si se trata de actividades de investigación o de generación de conocimiento, como en el caso del proyecto GII). Esto plantea una serie de cuestiones en torno a las formas de acceso, almacenamiento y utilización de estos materiales por parte de los cuerpos policiales y sus colaboradores para fines de cumplimiento de la ley. Aunque puede encontrarse una justificación para ciertas prácticas, como la obtención de pruebas para el procesamiento de delincuentes o la identificación de víctimas, hay una preocupación más fundamental sobre cómo el interés de los cuerpos policiales por la identificación de víctimas y el arresto de delincuentes puede desbanca e invalidar las necesidades, deseos e intereses de las niñas, niños y adolescentes que aparecen en estos materiales (Quayle, 2008). En este sentido, una de las preocupaciones principales es que, como consecuencia de esta actividad policial (ya sea facilitada o dirigida por los cuerpos policiales), los propios cuerpos policiales puedan revictimizar o causar un daño adicional a las víctimas por medio de sus acciones (Palmer, 2005).

En el contexto de este estudio, estas cuestiones dieron pie a una serie de obligaciones delicadas y complejas que los colaboradores debían cumplir en cualquier análisis de MASNNA/MESNNA y de los datos asociados. Estas incluían, además de operar en el marco de la legislación pertinente (p. ej. protección de datos), respetar los compromisos ético-legales para minimizar cualquier potencial de daño adicional a las niñas, niños y adolescentes; por ejemplo, accediendo a la mínima cantidad necesaria de datos relativos a las víctimas para alcanzar los objetivos del proyecto, y poniendo en práctica todas las medidas posibles para evitar la difusión ulterior de las imágenes o la revictimización involuntaria de las niñas, niños y adolescentes en el proceso investigador.

Una vez que la investigadora principal y otros representantes de ECPAT evaluaron las fuentes de información disponibles para el proyecto e identificaron la información necesaria para alcanzar los objetivos, los datos que debían incluirse en el estudio GII quedaron documentados por ECPAT e INTERPOL en el marco de un Acuerdo de Colaboración entre las agencias. Este acuerdo – junto con un protocolo de investigación desarrollado por ECPAT – especificaba la información a la que podría acceder la investigadora principal de ECPAT y las condiciones de acceso, tratamiento y utilización de los datos en el contexto del proyecto. Un punto central del acuerdo era el desarrollo de un proceso iterativo entre los colaboradores para la extracción anonimizada de la información de los casos de la base de datos, de modo que no se facilitara ningún dato personal o identificativo sobre los sujetos del estudio a miembros no policiales del equipo investigador en el proceso de recopilación o análisis de los datos.

<sup>158</sup> Este era el nombre provisional del proyecto, posteriormente modificado.

Ambas agencias convinieron en que cualquier análisis visual de datos de MASNNA/MESNNA solo podía llevarse a cabo en condiciones estrictamente controladas y por parte de investigadores con la experiencia adecuada bajo el auspicio de un acuerdo de colaboración legalmente vinculante, de modo que ninguna actividad del estudio violara las responsabilidades éticas, legales e investigadoras de los administradores y usuarios de la base de datos ICSE o de los colaboradores del proyecto; en particular, el deber de proteger la dignidad y privacidad de las niñas, niños y adolescentes que pudieran aparecer en los materiales analizados.

Siguiendo esta estrategia, se prestó especial atención a los tipos de datos accesibles éticamente a terceros para fines de análisis. Una decisión crucial fue la exclusión de series no distribuidas de la muestra a disposición de la investigadora principal para el análisis visual. Estas series se dotan de protecciones especiales en las bases de datos de los cuerpos policiales internacionales para garantizar que no se produce una distribución involuntaria de las mismas y una revictimización de las niñas, niños y adolescentes representados; por ello, se consideraron no aptas para la parte de análisis visual del estudio.

### **Cuestiones éticas en el diseño de la investigación**

El proyecto GII no requirió el trato directo con niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, debido a sus objetivos principales (desarrollar un perfil descriptivo de las víctimas del MASNNA/MESNNA así como patrones de medida y estadísticas a partir de datos de casos en ICSE), fue preciso acceder a información delicada – desde un punto de vista personal y policial – relativa a casos individuales de víctimas no identificadas en el MASNNA/MESNNA en línea almacenado en la base de datos ICSE.

Aunque, por definición, las imágenes y expedientes no pudieran vincularse a individuos identificados – ya que el foco de atención se situó deliberadamente en el MASNNA/MESNNA con niñas, niños y adolescentes no identificados –, seguía existiendo una serie de riesgos éticos que exigía prestar atención de manera minuciosa y sistemática a la privacidad y la confidencialidad: (1) de cara a las niñas, niños y adolescentes victimizados, incluyendo la posibilidad de que pudieran ser identificados más adelante; (2) de cara a las fuentes policiales nacionales e internacionales del MASNNA/MESNNA y de los datos relacionados; y (3) de cara a la seguridad y el bienestar – y, potencialmente, la reputación – de las organizaciones y los investigadores que participaban en el estudio. Estas cuestiones exigieron la protección y gestión sistemáticas y minuciosas de los datos de investigación en todas las etapas.

La cadena de permisos requeridos para acceder a los datos y analizarlos se documentó de manera clara y meticulosa; tanto por la relación entre INTERPOL y las autoridades policiales nacionales y regionales, como por el Acuerdo de Colaboración escrito y legalmente vinculante entre INTERPOL y ECPAT para este proyecto. Este acuerdo, el protocolo de investigación y sus anexos especificaban las condiciones de acceso y tratamiento de los datos. Se establecieron cláusulas estrictas para la seguridad de los datos y se integraron en las cláusulas éticas y en el diseño de la investigación del proyecto. Se prestó especial atención al requisito de la anonimización de los datos para proteger la identidad de todas las partes implicadas que pudieran ser identificadas por su nombre (personal policial, víctimas, delincuentes y sospechosos).

### **Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado**

El estudio implicó el análisis de expedientes de casos de series de MASNNA/MESNNA incautado, aportado por agencias policiales de todo el mundo a la base de datos ICSE de INTERPOL, en las que aparecían víctimas no identificadas. Dado el estatus no identificado de estos casos, no fue posible solicitar el consentimiento informado de las niñas, niños y adolescentes cuyos datos se analizaron en este trabajo de investigación (que habría incluido el correspondiente «permiso» de las propias niñas, niños y adolescentes). Como los datos analizados eran secundarios y no correspondían a individuos identificados, estas cuestiones (aplicables principalmente a los trabajos de investigación académicos que implican una recopilación de datos primarios con personas identificables) no son directamente relevantes para el presente estudio. No obstante, la investigadora principal y el equipo investigador coincidieron en que esto no invalidaba la obligación de las entidades colaboradoras de atender a las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes no identificados tratados en el estudio.

La investigación no fue realizada directamente con personal de INTERPOL o usuarios de ICSE, por lo que no fue preciso aplicar el procedimiento tradicional de consentimiento informado empleado en los trabajos de investigación académicos con sujetos humanos. Sin embargo, como «administradores de los datos» o «encargados de custodiar la información» de las víctimas no identificadas en la base de datos ICSE, se solicitó el consentimiento de las unidades especiales nacionales conectadas a ICSE para poder incluir los datos de sus casos en el estudio. Además, teniendo en cuenta las importantes cuestiones éticas y legales asociadas al análisis de datos relativos a estos casos, los principios de rigor metodológico, accesibilidad de la investigación, transparencia total y entendimiento mutuo del proceso investigador resultaron especialmente cruciales. Era importante que todos los colaboradores entendieran y estuvieran de acuerdo sobre la naturaleza de la investigación y los requisitos del estudio, el correspondiente enfoque metodológico, las formas de recopilación de los datos y los procedimientos analíticos a aplicar, los acuerdos de intercambio y tratamiento de datos así como los acuerdos de publicación y difusión de los resultados obtenidos y de los niveles de clasificación asociados (p. ej. restringido frente a público).

### Protección del personal investigador

Como en cualquier estudio con víctimas de violencia sexual, se concedió especial importancia a la abreacción, el trauma y la seguridad de los investigadores. En este caso, una ventaja evidente para el proyecto fue el hecho de que la investigadora principal – y única analista de las series de MASNNA/MESNNA – fuera una psicóloga con muchos años de experiencia en MASNNA/MESNNA y casos relacionados, tanto en contextos de investigación académica como de identificación de víctimas. Por lo tanto, estaba familiarizada con las estrategias e instrumentos de apoyo que debían aplicarse para salvaguardar su salud y bienestar mentales durante el proceso de investigación. No obstante, los informes de experiencias de dolor y trauma pueden afectar a los investigadores tanto física como emocionalmente. Los efectos de ser testigos indirectos de traumas y abusos pueden incluir estrés traumático secundario o trauma vicario: la experiencia interna de los investigadores se transforma como resultado de la implicación empática y/o repetida con supervivientes de violencia sexual y su material traumático (Pearlman y Saakvitne, 1995). Estos efectos pueden ir acompañados de una serie de consecuencias adversas, como astenia y fatiga de compasión, que, aparte de su impacto evidente en el individuo afectado, pueden resultar perjudiciales para el proyecto.

Las experiencias asociadas a los estudios de dolor y trauma pueden afectar a cada investigador de una manera diferente. El posible impacto varía enormemente en función de un conjunto de factores, como la naturaleza del trauma al que se expone el investigador, el grado o alcance de esta exposición, las características personales del investigador, su historia personal, su resiliencia y su capacidad de adaptación y superación, los métodos de investigación empleados, los sistemas de apoyo al investigador y el contexto en el que realiza la investigación.

Existe por tanto una obligación de ofrecer apoyo no solo a los propios investigadores, sino también a los equipos, contratistas y gestores de la investigación, así como a los patrocinadores y las organizaciones colaboradoras, para responder al posible impacto de los delicados temas de investigación y desarrollar estrategias que asistan a los investigadores en la identificación, gestión y, si es posible, prevención de traumas indirectos. En consecuencia, la investigadora principal y sus compañeros se aseguraron de que este trabajo de investigación académico se llevaba a cabo en conformidad con las mejores prácticas investigadoras en este campo, como las establecidas, por ejemplo, por la Iniciativa de Investigación sobre Violencia Sexual: [www.svri.org](http://www.svri.org). En concreto, la investigación se diseñó para mitigar los riesgos dinámicos al bienestar de la investigadora que podían gestionarse en el contexto investigador, como el entorno en el que se llevaba a cabo la recopilación de datos delicados (codificación de MASNNA/MESNNA), el acceso a los sistemas de apoyo y el grado de exposición a MASNNA/MESNNA delicado y potencialmente perturbador (que se minimizó). Por ejemplo, ECPAT, con el apoyo de INTERPOL, se aseguró de que la investigadora principal pudiera reunirse con un profesional de la salud mental debidamente cualificado, con la frecuencia que fuera precisa, a lo largo de todo el proceso de investigación. La codificación de MASNNA/MESNNA se limitó a la mínima cantidad de material necesaria para alcanzar los objetivos del proyecto, y se llevó a cabo en un entorno propicio, seguro y controlado: la unidad de Delitos Contra Menores de INTERPOL, donde se aloja y administra la base de datos ICSE. En términos de control del entorno, era importante que la investigadora hiciera pausas regulares en el proceso de codificación, sostuviera discusiones reflexivas con otros miembros y gestores del equipo de Delitos Contra Menores acerca de su experiencia con la codificación de

MASNNA/MESNNA in situ, y que disfrutara de apoyo informal de profesionales colegiados así como de acceso a formas de apoyo más formales de salud ocupacional de INTERPOL durante su estancia en Francia para el proceso de codificación.

Es importante resaltar que la investigadora principal no debía asumir toda la responsabilidad sobre su propio bienestar, sino que operó dentro de una red de apoyo diseñada para ofrecerle la asistencia y supervisión que fueran precisas a lo largo del proceso de investigación. Tanto la investigadora – como contratista ante ECPAT y colaboradora ante INTERPOL– como su organización, las entidades colaboradoras y el GTT asumieron cada uno sus papeles y responsabilidades explícitos para garantizar el bienestar de la investigadora principal, y trabajaron juntos para gestionar este riesgo del proyecto.

Teniendo en cuenta la importancia del riesgo de abreacción en este proyecto, se consideró esencial que la investigadora principal se mantuviera en contacto con las entidades colaboradoras y/o el GTT para hablar sobre las experiencias de este difícil trabajo de investigación. En pro de la calidad del proyecto, y para responder a la obligación de las entidades colaboradoras de apoyar a la investigadora, el cumplimiento de estos acuerdos de protección se gestionó de manera transparente – como una dimensión ética explícita del proyecto – y fue supervisado por el GTT.

## Apéndice B

### Proyecto I-CARE Global Imperative Indicator (GII)

Trabajo de investigación académico sobre víctimas no identificadas en el material de abuso y explotación sexuales de niñas, niños y adolescentes almacenado en la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE), alojada en INTERPOL

### Revisión ética del protocolo de investigación

Sean Hammond y David Parker, 2 de junio de 2017 (actualizada el 12 de junio de 2017)

Este documento sintetiza nuestra revisión de las dimensiones éticas del protocolo de investigación (PI) del proyecto I-CARE GII de ECPAT International e INTERPOL. Esta revisión ha tenido en cuenta los comentarios sobre el PI preliminar distribuido por los gestores del proyecto GII. La versión inicial del documento enviada al Grupo de Trabajo Técnico (GTT) en su reunión del 12 de junio de 2017 ha sido actualizada para reflejar los comentarios del equipo investigador y la discusión del GTT.

Hemos revisado minuciosamente el protocolo de investigación del proyecto GII. Considerando las múltiples y complejas cuestiones éticas planteadas por este estudio desde la perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en la revisión ética se ha aplicado el siguiente marco de trabajo general:

- Justificación ética y ámbito de la investigación;
- Cuestiones éticas en el diseño de la investigación;
- Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado;
- Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación;
- Protección del personal investigador;
- Conflictos de intereses; y
- Aplicación de estándares y procedimientos éticos.

La conclusión de nuestra revisión es que el PI está bien desarrollado, y que se han identificado y tratado a fondo las cuestiones éticas relevantes. Se indicaron algunos puntos donde era conveniente una mayor claridad en la presentación; estos se abordaron ampliamente en la versión revisada del PI y, posteriormente, en la discusión del GTT. Se han destacado ciertos puntos que merecen la consideración y atención continuada del equipo de investigación y el GTT.

### 1 Justificación ética y ámbito de la investigación

El protocolo explica adecuadamente los beneficios generales esperados del trabajo de investigación académico para el proyecto GII y de la aplicación de sus hallazgos, a saber: (a) evaluar la situación de las víctimas no identificadas de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) documentadas en archivos de imagen y vídeo (materiales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes/materiales de explotación sexual niñas, niños y adolescentes, o MASNNA/MESNNA); (b) establecer un marco de trabajo, una plataforma y una línea base para la supervisión general; (c) impulsar las medidas de apoyo y la concienciación pública, y (d) desarrollar patrones de medida y herramientas asociadas en apoyo a las acciones policiales y públicas contra el MASNNA/MESNNA y la ESNNA en los diferentes países. Se esperan beneficios importantes del trabajo de investigación propuesto en términos de mejorar el entendimiento del problema y reforzar las estrategias con base empírica para abordar la ESNNA por parte de los sistemas policiales y de justicia nacionales, las entidades internacionales relevantes y otras partes interesadas, incluidas las familias y las comunidades amparadas por estos sistemas. A su vez, se espera que esto se traduzca en beneficios concretos para las niñas, niños y adolescentes que son víctimas –actualmente y en potencia– de abuso sexual, puesto que el alcance y la profundidad del fenómeno continúan aumentando.

Tal como se resume en la sección 12.2 del protocolo de investigación: *«El GII servirá como herramienta para demandar a los Estados la asignación de los recursos necesarios para la identificación de las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y explotación sexuales. En términos más específicos, la información y los patrones de medida desarrollados en el GII guiarán los procesos de toma de decisiones a nivel legislativo, policial, político y de creación de programas, aumentarán la concienciación pública, y supervisarán y medirán el progreso en el campo de la identificación de víctimas».*

Se ofrecen comentarios de los revisores bajo los «Objetivos del GII», incluidas algunas sugerencias para una mayor claridad sobre la aplicación práctica del GII.

Teniendo en cuenta la magnitud y gravedad del problema tratado, es evidente que el enfoque propuesto para la investigación está justificado. Tal como se describe en el protocolo y en otros documentos del proyecto, I-CARE representa el primer esfuerzo importante para desarrollar esta plataforma de supervisión/evaluación y esta base empírica; hay pocos precedentes institucionales o académicos significativos. Los datos requeridos para el estudio no están disponibles en otras fuentes; el protocolo explica cómo se ha determinado la información necesaria, y cómo los requisitos mínimos se han identificado y acordado con las entidades policiales participantes. Estos pasos incluyen garantizar la validez y adecuación de los datos por parte de la organización que los facilita (INTERPOL, en representación de los cuerpos policiales nacionales).

El protocolo describe una estrategia acertada para garantizar la calidad técnica de la investigación, en concreto mediante: (a) la experiencia y la pericia del equipo investigador, (b) revisiones de la literatura y consultas con las organizaciones y los expertos relevantes, (c) la colaboración estrecha con los especialistas técnicos de las entidades colaboradoras (INTERPOL y ECPAT) y, cuando fue preciso, con las autoridades nacionales correspondientes, y (d) la implicación de un Grupo de Trabajo Técnico multidisciplinar para la supervisión periódica y el asesoramiento en caso necesario.

Este trabajo de investigación académico está orientado específicamente a promover la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, abordando la situación de un grupo de ellos especialmente vulnerable y explotado cuyos derechos han sido violados gravemente mediante la explotación sexual. Esto se llevará a cabo de una manera progresiva, ya que la meta inicial es completar el vacío de conocimiento en torno a las víctimas no identificadas y, de este modo, reforzar la capacidad de protección de las niñas, niños y adolescentes y posibilitar el ejercicio de sus derechos. Se atiende también específicamente al principio de igualdad social, ya que la evidencia disponible sugiere que las niñas, niños y adolescentes víctimas de la ESNNA, así como las que aparecen en el MASNNA/MESNNA, proceden mayoritariamente de grupos de población vulnerables y desfavorecidos.

## 2 Cuestiones éticas en el diseño de la investigación

El diseño de la investigación requiere el análisis de datos secundarios de niñas, niños y adolescentes a partir de archivos de imagen y vídeo de MASNNA/MESNNA alojados en la base de datos ICSE, incluida información de apoyo en forma de metadatos procedentes de las fuentes policiales. La utilización de los datos del análisis – altamente delicados y protegidos legalmente – está sujeta a restricciones específicas. Tal como se resume en la sección 12 del protocolo (página 10), *«... teniendo en cuenta los objetivos principales del proyecto, es decir, desarrollar un perfil descriptivo de las víctimas del MASNNA/MESNNA así como patrones de medida y estadísticas a partir de datos de casos en ICSE, será preciso acceder a información delicada – desde un punto de vista personal y policial – relativa a casos individuales de víctimas no identificadas en el MASNNA/MESNNA en línea almacenado en la base de datos ICSE».*

Aunque, por definición, las imágenes y expedientes no pueden vincularse a individuos identificados – ya que el foco de atención se sitúa deliberadamente en el MASNNA/MESNNA con niñas, niños y adolescentes no identificados –, sigue existiendo una serie de riesgos éticos que exige prestar atención de manera minuciosa y sistemática a la privacidad y la confidencialidad: (a) de cara a las niñas, niños y adolescentes victimizados, incluyendo la posibilidad de que puedan ser identificados más adelante; (b) de cara a las fuentes policiales nacionales e internacionales del MASNNA/MESNNA y de los datos relacionados; y (c) de cara a la seguridad y el bienestar – y, potencialmente, la reputación – de las organizaciones y los investigadores que participan en el estudio.

Estas cuestiones requieren la protección y gestión sistemáticas y minuciosas de los datos de investigación en todas las etapas.

Parece que estos puntos se han analizado sistemáticamente y se han identificado las medidas adecuadas para reducir los riesgos.

La cadena de permisos requeridos para acceder a los datos y analizarlos se documenta de manera clara y meticulosa, tal como prescribe la relación entre INTERPOL y las autoridades policiales nacionales y se estipula en el Acuerdo de Colaboración escrito entre INTERPOL y ECPAT para este proyecto. La sección 12.4 del PI describe las condiciones de acceso y tratamiento de los datos así como los protocolos que se aplicarán. No obstante, en opinión de uno de los revisores del GTT, «la descripción del tratamiento de los datos en el plan de cooperación no es suficientemente detallada». La respuesta de los autores a esta observación fue remitirse al acuerdo de colaboración entre INTERPOL y ECPAT. Podría ser conveniente incorporar las cláusulas relevantes del acuerdo citado al propio PI a fin de facilitar futuras revisiones.

Se identifican cláusulas claras y estrictas para la seguridad de los datos – ampliadas posteriormente durante la reunión del GTT – que incluyen la destrucción de los datos conservados por la investigadora fuera de las instalaciones. Cabe señalar que la revisión de las imágenes y vídeos del MASNNA/MESNNA solo se realiza en las dependencias de INTERPOL; no se conservan copias de los archivos delictivos fuera de las instalaciones. Nosotros, y el GTT al completo, quedamos satisfechos con esta medida, que cumple adecuadamente con los requisitos de protección de estos datos.

En el PI se presta especial atención al requisito de la anonimización de los datos para proteger la identidad de todas las partes implicadas que puedan ser identificadas por su nombre (personal policial, víctimas, delincuentes y sospechosos). Estas cuestiones se tratan de un modo apropiado.

Sin embargo, advertimos que en el PI faltaban algunos detalles sobre el contenido y la forma concretos de la base de datos. La presentación por parte de INTERPOL y la discusión subsiguiente proporcionaron información exhaustiva a este respecto. Además, los revisores señalaron una falta de claridad acerca de las tres muestras del análisis. Durante la reunión del GTT, el equipo investigador y los autores miembros del GTT ofrecieron detalles sobre el tamaño y el contenido de las muestras. Esa información –y la ulterior discusión– dejó satisfecho al GTT y sirve para abordar este aspecto de la revisión ética. Recomendamos que la base de datos y las muestras se describan adecuadamente en la versión final del PI.

La sección 12.5 del PI indicaba que los colaboradores llevarían a cabo una revisión documental/ bibliográfica de las cuestiones legales y éticas antes de iniciar las actividades de intercambio y recopilación de datos. El gestor del proyecto aclaró que esto se refería a la presente revisión ética. Sería conveniente que esta referencia quedara clara en la versión final del PI. Además, el encabezado de esta sección alude a una «revisión de un tercero»; en el PI debería aclararse que el GTT es el «tercero» designado para este propósito.

El proceso de investigación está sujeto adicionalmente a la revisión formal y la aprobación por parte de las organizaciones colaboradoras, en el contexto del Acuerdo de Colaboración del proyecto. Esta cláusula ofrece una garantía extra en relación con las cuestiones éticas y legales referidas.

En la sección 12.1, párrafo 2, se discuten otras cuestiones más generales relativas al MASNNA/ MESNNA en el que aparecen niñas, niños y adolescentes individuales, incluidos los conflictos potenciales entre los objetivos policiales al utilizar el MASNNA/MESNNA y las necesidades, deseos e intereses de estas niñas, niños y adolescentes. Este aspecto se tiene en cuenta e incluye el requisito de aplicar *«todas las medidas posibles para evitar la difusión ulterior de las imágenes o la revictimización involuntaria de las niñas, niños y adolescentes en el proceso investigador»*. Sería útil documentar las medidas tomadas finalmente en este respecto como guía para futuros trabajos de investigación académicos en esta área.

En resumen, consideramos que se alcanzará un alto nivel de protección de datos. No obstante, dado el contenido y el carácter delicado de los datos, así como la naturaleza pionera de este trabajo de investigación académico, es esencial que los informes y publicaciones derivados de este proyecto incluyan (cuando proceda) descripciones de los datos, de sus fuentes, y de los procedimientos seguidos para garantizar la privacidad y la confidencialidad.

### 3 Respeto a los sujetos de investigación y consentimiento informado

Tal como se explica en la sección 11, como los datos analizados son secundarios y no corresponden a individuos identificados, estas cuestiones (aplicables principalmente a los trabajos de investigación académicos que implican una recopilación de datos primarios) no son directamente relevantes para el presente estudio.

En particular, no es posible obtener un consentimiento informado (que incluiría el correspondiente «permiso» de las propias niñas, niños y adolescentes). El permiso para utilizar los datos de niñas, niños y adolescentes individuales se gestiona mediante los procedimientos de acceso y tratamiento de datos previamente descritos, bajo la responsabilidad de las autoridades policiales nacionales e internacionales. El protocolo indica que *«...como “administradores de los datos” o “encargados de custodiar la información” de las víctimas no identificadas en la base de datos ICSE, se solicitó el consentimiento de las unidades especiales nacionales conectadas a ICSE para poder incluir los datos de sus casos en el estudio»*.

Las medidas para asegurar la privacidad y la confidencialidad se han discutido previamente en relación con los procedimientos de anonimización. Se consideran adecuadas para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Como gesto de respeto a las niñas, niños y adolescentes representados en el MASNNA/MESNNA, los hallazgos de este estudio deberían – en la mayor medida posible – presentarse y difundirse de tal modo que resulten de la mayor utilidad posible para ellos, a pesar de que los principales beneficiarios de este trabajo de investigación académico son los responsables de afrontar el problema. Esto incluye una adaptación o diferenciación regional/nacional de los hallazgos que puedan surgir en el curso de la investigación. Como principio general (página 10), la falta de capacidad para obtener el consentimiento informado *«no invalida la obligación de las entidades colaboradoras de atender a las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes no identificados tratados en el estudio»*.

Respecto al diseño de la investigación, el protocolo incluye una declaración clara (pp. 10-11) sobre la importancia de la transparencia y el entendimiento mutuo del proceso investigador por parte de todos los colaboradores, lo cual abarca la recopilación, el análisis, el intercambio y el tratamiento de los datos así como los acuerdos de publicación y difusión.

La experiencia sugiere que este proceso puede beneficiarse de una serie de estrategias para explicar el trabajo de investigación y sus diferentes elementos a públicos diferentes, realizando actualizaciones periódicas, comprobando que se logra un entendimiento y un acuerdo adecuados en cada etapa y, potencialmente, incluyendo una primera versión del protocolo de investigación en «lenguaje plano» (simplificada/resumida).

Los revisores plantearon cuestiones sobre el control de calidad, y el equipo investigador ha ofrecido una respuesta detallada. Celebramos el acuerdo alcanzado para actualizar el PI en este aspecto.

## 4 Beneficio y perjuicio para los sujetos de investigación

El principio básico es que los trabajos de investigación con sujetos humanos deben maximizar los beneficios y minimizar los perjuicios para estos sujetos en la mayor medida posible. Aunque esto se aplica de manera más estricta para los sujetos de una recopilación de datos primarios, también es relevante para los sujetos de un análisis de datos secundarios. En este caso, tal como se indicó en la justificación ética del estudio, el objetivo general es reforzar el conocimiento, las herramientas y la capacidad de las autoridades policiales y de otras partes interesadas para afrontar el problema de las niñas, niños y adolescentes no identificados que son víctimas de explotación sexual.

En esta fase no pueden identificarse todas las medidas específicas para asegurar la maximización de estos beneficios; pero sí se puede alentar a los investigadores a que se centren en utilizar los hallazgos para la identificación de víctimas, para facilitar a las víctimas el acceso a la justicia, para la identificación efectiva y el procesamiento de los perpetradores de la ESNNA y, de modo más general, para aportar evidencias de cara a demandar más recursos y una mayor dedicación a estos delitos.

Tal como se mencionó previamente, el protocolo aborda el potencial de «revictimización» de las víctimas como resultado del acceso a los datos del MASNNA/MESNNA relativos a niñas, niños y adolescentes individuales. En la sección 12.1, el protocolo asegura que los colaboradores en la investigación *«operarán en el marco de la legislación pertinente (p. ej. protección de datos) y respetarán los compromisos ético-legales para minimizar cualquier potencial de daño adicional a las niñas, niños y adolescentes...»*.

Dada la naturaleza delicada del tema tratado, existe también un riesgo ético potencial de que los hallazgos de la investigación presenten negativamente a las poblaciones vulnerables. Esto exige prestar atención al contenido y la redacción de los informes. El protocolo esboza el procedimiento de revisión para los dos informes oficiales – por parte del GTT y de las entidades colaboradoras (INTERPOL y ECPAT) – como respuesta a este riesgo. En este procedimiento debe prestarse especial atención a distinguir entre la versión pública y la versión de uso restringido de los informes.

## 5 Protección del personal investigador

Este proyecto de investigación académico conlleva un riesgo especial de trauma para el investigador o investigadores que analizan los datos mediante el visionado de imágenes de MASNNA/MESNNA y la lectura de material descriptivo. El protocolo identifica riesgos concretos, y señala que la investigadora principal tiene experiencia en esta área y conoce las estrategias y apoyos requeridos para su seguridad y bienestar. Parece que ella será la única persona con acceso directo a este contenido. El alcance del riesgo sigue siendo desconocido, pero en la sección 12.3 se asegura que *«este trabajo de investigación académico se llevará a cabo en conformidad con las mejores prácticas investigadoras en este campo, como las establecidas, por ejemplo, por la Iniciativa de Investigación sobre Violencia Sexual: [www.svri.org](http://www.svri.org)»*. Teniendo en cuenta la importancia de este riesgo, se considera esencial que la investigadora principal se mantenga en contacto con las entidades colaboradoras y/o el GTT para hablar sobre sus experiencias al respecto.

## 6 Conflictos de intereses

El conflicto de intereses suele tratarse como una consideración ética en los trabajos de investigación académicos. No se han identificado conflictos de intereses reales o potenciales en relación con el equipo investigador u otras personas implicadas en la investigación, y, por tanto, no se consideran un riesgo para la misma. No obstante, por una cuestión de formalidad, el PI podría incluir una declaración explícita sobre conflictos de intereses concerniente a la investigadora principal y a otros miembros del equipo investigador. Las publicaciones derivadas del trabajo de investigación académico podrían incluir una declaración similar en la forma apropiada. Por otra parte, las entidades colaboradoras pueden determinar que esta cuestión no es relevante para este proyecto.

## 7 Aplicación de estándares y procedimientos éticos

Normalmente, los trabajos de investigación académicos que involucran directa o indirectamente a niñas, niños y adolescentes están sujetos a procedimientos establecidos de revisión ética por parte de una Junta de Revisión Institucional (JRI) o un consejo similar. En este caso, el trabajo de investigación académico no está sometido a la evaluación de una institución académica, y ninguna de las organizaciones colaboradoras (INTERPOL y ECPAT) tiene un proceso establecido de revisión ética o acceso directo a una JRI. Por ello, las organizaciones colaboradoras y el equipo investigador acordaron aplicar un procedimiento de revisión ética ad hoc por medio del GTT. Tal como se describe en el PI, los colaboradores realizarán *«una revisión documentada de las cuestiones éticas relativas a este proyecto con la supervisión del GTT. Las cuestiones éticas claves que deben tratarse en esta revisión incluyen las directrices para la recopilación y la gestión de datos, con especial atención a:*

- *Gestión legal y ética de los datos relativos a las víctimas y los delincuentes;*
- *Confidencialidad y anonimato;*
- *Seguridad de los datos;*
- *Derechos de las niñas, niños y adolescentes (p. ej. derecho a la privacidad);*
- *Minimización del daño y la angustia causados a los participantes en la investigación; y*
- *Acceso a formas de apoyo.*

*Esta documentación, en conjunto, se utilizará como plantilla orientativa para todas las actividades relacionadas con la investigación que lleven a cabo los colaboradores. La observancia de este marco de trabajo por parte de los colaboradores se supervisará regularmente».*

Se estableció un subcomité de revisión ética compuesto por dos miembros experimentados en esta área. Esta revisión se ha elaborado como una contribución de cara a la validación del PI por parte del GTT. El equipo investigador deberá tener en cuenta las cuestiones éticas identificadas por el GTT, y este aspecto se supervisará a lo largo del proyecto de investigación.

Esta estrategia se considera adecuada, incluido el papel supervisor asignado al GTT, que deberá vigilar estas y otras cuestiones éticas que puedan surgir durante la investigación.

En su discusión, el GTT señaló varias cuestiones de naturaleza estrictamente legal. Podría ser conveniente incluir en el PI uno o dos párrafos con encabezamiento para tratar específicamente estas cuestiones legales, en lugar de integrarlas en el texto general y mezclarlas con consideraciones éticas; de este modo, quedará claro que se han analizado adecuadamente.

### Conclusión

Como conclusión, estimamos que el PI aborda las cuestiones éticas claves de un modo muy adecuado en las secciones 11 y 12. Puede considerarse reorganizar estas secciones utilizando los encabezamientos de este informe o una estructura semejante. Además, se han destacado ciertos puntos que merecen la consideración y atención continuada del equipo de investigación y el GTT.

Nos gustaría dar las gracias al equipo investigador por su presentación y sus explicaciones, y al GTT por su útil y completa discusión de las dimensiones éticas de este proyecto.

## Apéndice C

### Muestra 2: leyenda de categorías de codificación para las series analizadas

#### Edad de las víctimas visibles

**Muy jóvenes:** infantes o bebés

**Prepúberes:** falta de evidencia visual del inicio de la pubertad

**Púberes:** el inicio de la pubertad es evidente, p. ej. con vello púbico visible, desarrollo/ oscurecimiento de las partes genitales o desarrollo del pecho en adolescentes de sexo femenino

**Múltiples períodos etarios:** la serie representa múltiples víctimas en diferentes períodos etarios (p. ej. muy jóvenes y púberes). Alternativamente, la serie representa a la misma víctima, grabada en múltiples períodos etarios (p. ej. como infante y como niño/niña prepúber)

**Desconocida:** la edad de la víctima o víctimas no puede determinarse a partir de la evidencia visual

#### Número de víctimas visibles

**Una:** una víctima visible

**Dos:** dos víctimas visibles

**Tres:** tres víctimas visibles

**Cuatro:** cuatro víctimas visibles

**Cinco+:** cinco o más víctimas visibles

**Desconocida:** el número de víctimas visibles no puede determinarse a partir de la evidencia visual

#### Género de las víctimas visibles

**Masculino:** solo víctima(s) de sexo masculino visible(s)

**Femenino:** solo víctima(s) de sexo femenino visible(s)

**Masculino y femenino:** víctimas de sexo masculino y femenino visibles

**Desconocida:** el género de la víctima o víctimas no puede determinarse a partir de la evidencia visual

#### Etnia de las víctimas visibles\*

**Blanca:** una persona con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa

**Negra:** una persona con orígenes en cualquiera de los grupos étnicos negros de África

**Asiática:** una persona con orígenes en los pueblos originarios del Extremo Oriente, el sudeste asiático o el subcontinente indio, incluidos p. ej. Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, Filipinas, Tailandia y Vietnam

**Hispana o latina:** una persona de México, Puerto Rico, Cuba, América Central, América del Sur o de otra cultura de origen hispánica

**Múltiples víctimas/etnias mezcladas:** aparecen múltiples víctimas de más de una categoría étnica

**Desconocida:** la etnia de las víctimas visibles no puede determinarse a partir de la evidencia visual (p. ej. cara u otros indicios claves no visibles)

\* Etnia determinada por el tono de piel y los rasgos faciales de acuerdo con la categorización de Quayle y Jones (2011)

**Nivel de la victimización sexual representada\*****Nivel 1 de COPINE:** indicativa**Nivel 2 de COPINE:** nudista**Nivel 3 de COPINE:** erótica**Nivel 4 de COPINE:** poses**Nivel 5 de COPINE:** poses eróticas**Nivel 6 de COPINE:** poses eróticas explícitas**Nivel 7 de COPINE:** actividad sexual explícita**Nivel 8 de COPINE:** abuso**Nivel 9 de COPINE:** abuso grave**Nivel 10 de COPINE:** sadismo/bestialismo**Actividad sexual poco clara:** el nivel de la actividad sexual representada no puede determinarse a partir de la evidencia visual

\* Niveles de victimización sexual determinados por la imagen/actividad sexual con mayor ranking en una serie y de acuerdo con el marco de categorización descrito por Taylor, Holland y Quayle (2001, p. 101)

**Género de los delincuentes****Masculino:** solo delincuente(s) de sexo masculino visible(s)**Femenino:** solo delincuente(s) de sexo femenino visible(s)**Masculino y femenino:** delincuentes de sexo masculino y femenino visibles**Desconocida:** el género del delincuente o delincuentes no puede determinarse a partir de la evidencia visual**Etnia de los delincuentes\*****Blanca:** una persona con orígenes en cualquiera de los pueblos originarios de Europa**Negra:** una persona con orígenes en cualquiera de los grupos étnicos negros de África**Asiática:** una persona con orígenes en los pueblos originarios del Extremo Oriente, el sudeste asiático o el subcontinente indio, incluidos p. ej. Camboya, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, Filipinas, Tailandia y Vietnam**Hispana o latina:** una persona de México, Puerto Rico, Cuba, América Central, América del Sur o de otra cultura de origen hispánica**Múltiples delincuentes/etnias mezcladas:** aparecen múltiples delincuentes de más de una categoría étnica**Ninguna:** no hay delincuentes visibles**Desconocida:** la etnia de los delincuentes visibles no puede determinarse a partir de la evidencia visual (p. ej. cara u otros indicios claves no visibles)

\* Etnia determinada por el tono de piel y los rasgos faciales de acuerdo con la categorización de Quayle y Jones (2011)

### Otros temas parafilicos

**Fetichismo con partes del cuerpo:** p. ej. focalización en pies, pelo, manos, etc.

**Fetichismo con objetos inanimados:** p. ej. focalización en zapatos, medias, consoladores/juguetes sexuales, el acto de fumar, etc.

**Urofilia/coprofilia:** focalización en la micción o la defecación

**Sadomasoquismo:** focalización en bondage, tortura, temas BDSM, o en el sujeto siendo sometido a dolor de otra forma

**Biastofilia\*:** focalización en actividad sexual forzada, implicando p. ej. fuerza explícita, amenazas o no consentimiento

**Zoofilia/bestialismo:** focalización en sexo y animales, con animales involucrados en actividades sexuales con humanos

**Travestismo:** focalización en el uso de ropa del sexo contrario

**Voyerismo:** focalización en imágenes/vídeos tomados subrepticamente, p. ej. fotos de falda arriba «upskirt» y material de cámara oculta

**Necrofilia:** focalización en sexo y muerte, incluidas fotos relacionadas con la muerte alteradas o escenificadas, imágenes de autopsias y escenas de homicidios.

**Exhibicionismo:** focalización en «flashing» (enseñar brevemente los pechos o las partes genitales) o en mostrarse desnudo ante otros (habitualmente las partes genitales)

\* Solo vídeos

### Otros temas parafilicos: nivel\*

**Presente y escaso:** < 50% de la serie de imágenes

**Presente y abundante:** ≥ 50% de la serie de imágenes

**Ninguno**

\* Solo series de imágenes

### Abusivo y explotador\*

**Presente:** imágenes que representan actividad sexual ≥ nivel 6 de COPINE en una misma serie junto a imágenes que representan actividad sexual ≤ nivel 5 de COPINE

**Ausente:** imágenes en una serie que representan solamente actividad sexual ≥ nivel 6 de COPINE o solamente actividad sexual ≤ nivel 5 de COPINE

\* Solo series de imágenes

## Apéndice D

### Muestra 2: libro de códigos SPSS

Descripción de la variable	Nombre de la variable SPSS	Instrucciones de codificación
IDENTIFICADOR DE SERIE	SERIESID	Número único y arbitrario para identificar cada serie
NÚMERO DE VÍCTIMAS	VICNO	0 = Desconocido 1 = 1 víctima 2 = 2 víctimas 3 = 3 víctimas 4 = 4 víctimas 5 = 5 o más víctimas
EDAD DE LAS VÍCTIMAS	VICTAGE	0 = Desconocido 1 = Muy jóvenes 2 = Prepúberes 3 = Púberes 4 = Múltiples períodos etarios
GÉNERO DE LAS VÍCTIMAS	VICGENDER	0 = Desconocido 1 = Masculino 2 = Femenino 3 = Masculino y femenino
ETNIA DE LAS VÍCTIMAS	VICETHNICITY	0 = Desconocido 1 = Blanca 2 = Negra 3 = Asiática 4 = Hispana-latina 5 = Múltiples víctimas/etnias mezcladas
ACTIVIDAD SEXUAL	SEXACTIVITY	0 = Desconocido 1 = Escala COPINE 1 2 = Escala COPINE 2 3 = Escala COPINE 3 4 = Escala COPINE 4 5 = Escala COPINE 5 6 = Escala COPINE 6 7 = Escala COPINE 7 8 = Escala COPINE 8 9 = Escala COPINE 9 10 = Escala COPINE 10
NÚMERO DE DELINCIENTES	OFFNO	0 = Desconocido 1 = 1 delincuente 2 = 2 delincuentes 3 = 3 delincuentes 4 = 4 delincuentes 5 = 5 o más delincuentes 6 = Ninguno
GÉNERO DE LOS DELINCIENTES	OFFGENDER	0 = Desconocido 1 = Masculino 2 = Femenino 3 = Masculino y femenino

Descripción de la variable	Nombre de la variable SPSS	Instrucciones de codificación
ETNIA DE LOS DELINCUENTES	OFFETHNICITY	0 = Desconocido 1 = Blanca 2 = Negra 3 = Asiática 4 = Hispana-latina 5 = Múltiples delincentes/etnias mezcladas
OTRAS PARAFILIAS PRESENTES	OTHPARAPHILIA	1 = Presente 0 = Ausente
NIVEL DE OTRAS PARAFILIAS	PARALEVEL	0 = Ninguno 1 = Presente pero escaso 2 = Presente y abundante
ABUSIVO Y EXPLOTADOR	ABUSE-EXPLOIT	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS FETICHISMO CON PARTES DEL CUERPO	BODYFET	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS FETICHISMO CON OBJETOS INANIMADOS	OBJECTFET	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS SADOMASOQUISMO	SADOMASO	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS UROFILIA/COPROFILIA	UROCOP	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS BIASTOFILIA	BIASTOPHILIA	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS ZOOFILIA	ZOOPHILIA	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS TRAVESTISMO	TRANSVESTISM	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS VOYERISMO	VOYEURISM	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS EXHIBICIONISMO	EXHIBITIONISM	1 = Presente 0 = Ausente
OTRAS PARAFILIAS NECROFILIA	NECROPHILIA	1 = Presente 0 = Ausente

## Apéndice E

### Formulario de consentimiento informado

#### El proyecto I-CARE y el estudio del Global Imperative Indicator



#### Trasfondo

El proyecto I-CARE y el estudio del Global Imperative Indicator (GII, indicador imperativo mundial). INTERPOL está coordinando actualmente el proyecto I-CARE, «ICSE database Connectivity and Awareness Raising Enhancements Project» (Mejora de la conectividad a la base de datos ICSE y aumento de la concienciación sobre ella), financiado por la Comisión Europea. Un componente clave de I-CARE es un estudio cuantitativo y cualitativo dirigido por ECPAT International sobre el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes y los datos de los casos almacenados a nivel internacional en la Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual de Niños (ICSE), alojada en INTERPOL. El estudio desarrollará un conjunto de patrones de medida para los datos de la base de datos ICSE.

Los hallazgos del estudio GII se publicarán en un Informe de Apoyo Mundial («Global Advocacy Report») en febrero de 2018.

Antes de su publicación, se redactará un Informe de Apoyo Mundial preliminar que servirá para:

- Obtener feedback cualitativo (escrito y oral) de los cuerpos policiales sobre los hallazgos preliminares
- Desarrollar una estrategia de apoyo detallada, basada en los hallazgos del estudio, para mejorar la capacidad de identificación de víctimas

#### ¿Le han ofrecido participar?

Le han ofrecido participar en este estudio porque:

- Trabaja en un área relacionada con la investigación de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes (inclusive, pero no limitado a, delitos en línea e identificación de víctimas),
- Tiene conocimiento de la respuesta a los delitos contra niñas, niños y adolescentes en línea y/o de la identificación de víctimas en su país, y
- Está autorizado a compartir información no confidencial sobre la situación en su país.

#### ¿Está obligado a participar?

La participación es voluntaria. Si accede a participar, se le entregará una hoja informativa sobre la participación en el proyecto y se le pedirá que firme un formulario de consentimiento. Puede saltarse preguntas. Puede retirarse en cualquier momento, aunque inicialmente haya aceptado participar. Puede retirar su permiso para utilizar su entrevista en un plazo de dos semanas después de la entrevista; si retira su permiso, la entrevista se eliminará de modo permanente, y sus datos no se utilizarán en nuestros análisis.

#### ¿Su participación en el estudio será anónima?

Sí. Los comentarios aportados a este estudio solo se asociarán con el país del participante, y su identidad se mantendrá anónima en el estudio. Su participación no se revelará a nadie fuera del círculo de colaboradores en el trabajo de investigación. Las transcripciones escritas de las entrevistas se anonimizarán. Su identidad no se revelará en los informes de la investigación. Cualquier extracto de sus comentarios que se cite en los informes de la investigación será totalmente anónimo, y cualquier referencia a usted aludirá únicamente a su país, conocido solo por el investigador.

### **¿Qué pasará con la información que facilita?**

Sus datos serán confidenciales durante todo el estudio. Se prestará especial atención a garantizar que este trabajo de investigación académico no lo identifica a usted ni a los delincuentes, las víctimas o sus familias. En todas las etapas del proceso de investigación se aplicarán medidas rigurosas de seguridad y protección de datos para evitar la revelación directa o indirecta de estas identidades.

### **¿Para qué se utilizará la contribución del participante?**

El objetivo principal de las contribuciones de los participantes es ofrecer información de contexto y matices sobre los resultados estadísticos del estudio, asegurar que las recomendaciones realizadas sobre la respuesta operativa al material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes son relevantes y apropiadas para los cuerpos policiales, y ayudar a INTERPOL a refinar y priorizar su apoyo a los países miembros en la investigación de delitos en línea contra niñas, niños y adolescentes.

### **Deseo permanecer anónimo, pero ¿es posible reflejar la contribución de mi agencia a este trabajo de investigación académico en el informe de la investigación?**

Sí, estaremos encantados de reflejar la importante contribución de su agencia a este trabajo de investigación académico. Esto se efectuará con el consentimiento escrito de un representante autorizado de la agencia.

### **¿Qué desventajas puede implicar la participación?**

No se prevé ninguna consecuencia negativa de su participación en el estudio.

### **¿Han sido examinados y autorizados los investigadores?**

Sí, todos los miembros del equipo investigador han sido examinados y autorizados por la policía de acuerdo con los correspondientes procedimientos de autorización nacionales. Adicionalmente, la investigadora principal del estudio GII se ha sometido a una inspección de seguridad.

### **¿Otras preguntas?**

Si necesita información adicional tras la entrevista del trabajo de investigación, puede ponerse en contacto con la investigadora principal o el gestor del proyecto GII.

### **Si accede a participar en el estudio, firme por favor la declaración de consentimiento al dorso.**

## Declaración de consentimiento

Para participar en este estudio de investigación académico, es necesario que dé su consentimiento informado. Al firmar esta declaración de consentimiento informado, manifiesta que entiende la naturaleza de este estudio y su papel en él, y que accede a participar en este trabajo de investigación académico. Lea por favor los siguientes puntos antes de firmar:

Me han explicado el propósito del estudio y lo entiendo.

Doy mi permiso para que se graben mis contribuciones a la consulta y para que se registre y conserve la información personal proporcionada.

Entiendo que, a excepción de mi país, mi identidad no se vinculará con mis datos en el informe de la investigación, y que la información que proporcione se tratará de manera confidencial.

Entiendo que participo voluntariamente en este proyecto de investigación académico y que puedo retirarme de él una vez comenzado, aunque en un primer momento haya accedido a participar.

Me han facilitado el nombre y los datos de contacto de una persona a la que puedo dirigirme si tengo preguntas o dudas sobre el trabajo de investigación académico.

Al firmar esta declaración de consentimiento, certifica que ha leído y entendido la información previa y que accede a participar en este estudio de investigación académico realizado conjuntamente por ECPAT e INTERPOL.

---

Firma del participante

---

Nombre en letra de imprenta

---

Fecha

## Apéndice F

### Formulario de comentarios del participante

¿Cuáles son, según su experiencia, las mayores dificultades para la identificación de víctimas?

A En su país.

B A nivel internacional.

A En su país.

**B** A nivel internacional.

**¿Qué recursos\* solicitaría actualmente para mejorar la capacidad de identificación de víctimas en su país?**

\* Indique cualquier recurso que su país pueda necesitar, p. ej. más recursos investigadores/operativos; mejores sistemas de tecnología de la información; conexión a la base de datos ICSE; políticas o leyes nuevas o mejoradas; colaborar con los responsables nacionales de la gestión y dirección policiales para ayudarles a priorizar estrategias policiales centradas en las víctimas; mejoras en los procedimientos operativos estándar de la policía o evaluación del rendimiento; campañas de educación y concienciación nacionales, etc.

Describa algunos ejemplos de buenas prácticas en el campo de la identificación de víctimas  
(p. ej. campañas de concienciación nacional, unidades policiales, bases de datos, proyectos, etc.)

*Puede describir ejemplos de buenas prácticas tanto a nivel nacional como internacional.*







Cofinanciado por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea



INTERPOL

